

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES



LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SU INCIDENCIA EN LA FORMA DE
HACER NEGOCIOS EN EL SALVADOR. UNA INTERPRETACIÓN
JURÍDICA ANTE EL DERECHO INTERNACIONAL: CASO UBER 2017-2019

TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN
RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTADO POR:

BRYAN XAVIER HERRERA CAMPOS

CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

AMANDA ALICIA TOBAR TORRES

DOCENTE ASESOR:

LICENCIADO EDGAR ROLANDO HUEZO ORELLANA

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, MAYO DE 2021

TRIBUNAL CALIFICADOR

MSc. Jorge Alberto Aranda

PRESIDENTE

MSc. Oscar Mauricio Duarte Granados

SECRETARIO

Lic. Edgar Rolando Huevo Orellana

VOCAL

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

MSc. Roger Armando Arias Alvarado
RECTOR

Dr. Raúl Ernesto Azcúnaga López
VICE-RECTOR ACADEMICO

Ing. Juan Rosa Quintanilla Quintanilla
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO

MSc. Francisco Antonio Alarcón Sandoval
SECRETARIO GENERAL

Lic. Rafael Humberto Peña Marín
FISCAL GENERAL

FACULTAD DE JURIPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata
DECANA

Dr. Edgardo Herrera Medrano Pacheco
VICE-DECANO

MSc. Digna Reina Contreras de Cornejo
SECRETARIA

Mfe. Nelson Ernesto Rivera Diaz
Director de Escuela de Relaciones Internacionales

MSc. Diana del Carmen Merino de Sorto
DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS DE GRADUACION

Licda. Santos del Carmen Flores Umaña
COORDINADORA DE PROCESO DE GRADUACION DE LA ESCUELA DE
RELACIONES INTERNACIONALES

DEDICATORIA

En primer lugar, quiero agradecer y dedicar este trabajo a Dios, ya que durante todo el proceso de la realización del trabajo de grado me dotó de Motivación, fortaleza mental y física para poder superar momentos difíciles en los cuales pude haberme rendido, pero satisfactoriamente pude salir adelante. Así como también, le dedico este trabajo a mis padres Jaime de Jesús Sánchez y Rita Isabel de Sánchez por haber sido mi soporte económico, psicológico, y anímico durante todo el periodo que estuve estudiando en la Universidad de El Salvador, y que con sacrificio me brindaron todas las herramientas que necesité durante este periodo de estudio de mi carrera profesional. Asimismo, agradezco el apoyo de familiares cercanos tanto hermanos como primos que siempre creyeron en mí y me animaron a nunca rendirme a pesar de los problemas que afronté a lo largo de este proceso. Agradezco también, a todos los compañeros que conocí durante mi estancia en la carrera de Relaciones Internacionales, ya que de cada uno de ellos me llevo buenos recuerdos, así como también un poquito de su conocimiento que contribuyó a la formación académica que he alcanzado hoy en día. También agradezco a todos los catedráticos que conocí a lo largo del estudio de la carrera de Relaciones Internacionales, ya que de cada uno de ellos me llevo su conocimiento durante el periodo que curse esta carrera. Agradezco también a mis compañeros de trabajo de grado, Xavier Herrera y Amanda Tobar, por haber salido adelante con el trabajo a pesar de todas las dificultades y obstáculos que atravesamos durante todo este proceso. Así como también agradezco a nuestro asesor Lic. Edgar Rolando Huevo Orellana, por habernos tenido paciencia y brindarnos su apoyo y conocimiento en la culminación de nuestro trabajo de grado. Finalmente, agradezco a la Universidad de El Salvador por haberme permitido estudiar la carrera de Relaciones Internacionales.

Carlos Eduardo Sánchez Rodríguez

DEDICATORIA

El secreto del éxito es la perseverancia, y también el anhelo de seguir adelante; por ser mi refugio y mi iluminación primeramente agradezco a DIOS por hacer de mí un maravilloso milagro de su creación, quien me ha llenado de sabiduría, dedicación, paciencia, y sobre todo entusiasmo para culminar esta parte de mi formación profesional.

Posteriormente agradezco a mis padres; quienes fueron parte importante de este proceso; con sus múltiples consejos, paciencia y confianza que me animaron a seguir avanzando. A mi hermana por su apoyo incondicional y compañía en ciertas noches de desvelo; Mi hermano; quien con su alegría me llenaba de motivación. A mi novio por ser mi sostén ante las dudas e importante apoyo emocional.

A la Universidad de El Salvador por abrirme las puertas del saber; A mis maestros quienes compartieron valioso conocimiento durante la carrera; A mi asesor de tesis por su guía e incentivarnos como grupo a presentar un trabajo sustancial e innovador.

A mis compañeros de grupo, quienes, pese a las circunstancias, discrepancias de ideas y dificultades surgidas durante la investigación, logramos solventarlos, cumpliendo con los principales objetivos de la misma.

A todos mis amigos y colegas de carrera, con quienes compartí inolvidables recuerdos, consejos; así como motivarme a seguir adelante. Finalmente, a todas las personas que me impulsaron a creer en mí misma y poder concluir con éxito este importante peldaño de mi vida.

Amanda Alicia Tobar Torres

DEDICATORIA

Totalmente agradecido con todas las personas que me motivaron constantemente a seguir y que estuvieron presentes a lo largo del camino.

Para enorgullecer a Orión y a Mía hasta el cielo, y darles un buen futuro a Hisopo, Mijo, Waldo, Nina y a todos los que se vengan.

E.M gracias por tu amor y apoyo incondicional.

K.R gracias por el apoyo.

Al gobierno de turno en El Salvador: vendrá el día en que la historia les pase factura por el terrible daño que le están haciendo a este país.

Bryan Xavier Herrera Campos

INDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
RESUMEN.....	I
LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	II
INTRODUCCION.....	VI
CAPÍTULO I: INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EL IMPACTO ECONÓMICO DE LOS NUEVOS NEGOCIOS EN EL SALVADOR; ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA	1
1.1 Adaptabilidad de las nuevas tecnologías y su impacto histórico en los modelos de negocios 1950-1990.....	3
1.2 Adaptabilidad de las nuevas tecnologías y su impacto histórico en los modelos de negocios 1991-2004.....	15
1.3 Adaptabilidad de las nuevas tecnologías y su impacto histórico en los modelos de negocios 2005-2015.....	24
CAPÍTULO II: MARCO JURIDICO SALVADOREÑO, UNA INTERPRETACIÓN ANTE EL DERECHO INTERNACIONAL, LIMITACIONES Y PERMISIBILIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.....	31
2.1. Evolución histórica de la normativa jurídica salvadoreña y el Derecho Internacional a los modelos de negocios.....	32
2.2 Globalización y posguerra: privatizaciones, nacimiento y modificaciones de leyes secundarias.....	34
2.3 Creación de superintendencia de competencia y del sistema financiero como entes reguladores y contralores de la actividad económica.....	60
2.4 Regulaciones del transporte salvadoreño.....	64
2.4.1 Nacimiento del Viceministerio de transporte.....	65
2.4.2 Regulación del transporte privado de pasajeros.....	66
2.4.2.1 Uber y el transporte selectivo de pasajeros.....	69

CAPITULO III: LA GLOBALIZACION DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y MODELOS DE NEGOCIO: UNA INTERPRETACION JURIDICA ANTE EL DERECHO INTERNACIONAL	736
3.1 La Globalización en el Derecho Internacional	78
3.2 La Globalización del Derecho	83
3.3 Impacto de las nuevas tecnologías y la globalización en el Estado.....	88
3.4 Uber: Agente de cambio para el Estado y el Derecho.....	93
CONCLUSION GENERAL	98
RECOMENDACIONES	101
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	107
ANEXOS.....	116

RESUMEN

Las nuevas tecnologías y su incidencia en la forma de hacer negocios tanto a nivel internacional como en El Salvador es producto del proceso globalizador y la apertura económica que han tenido los Estados en el sistema internacional. Proceso que se ha venido gestando a lo largo de las diferentes décadas posteriores a la finalización de la Segunda Guerra Mundial.

En ese sentido, en el capítulo I se describe la incidencia de las nuevas tecnologías y su impacto económico en los nuevos negocios en El Salvador, a través de la exposición de antecedentes claves y acontecimientos históricos ocurridos después de la Segunda Guerra Mundial desde el año 1950 hasta el año de 2015. En el cual se resalta la importancia de las tecnologías de la información y su impacto en la vida social y económica de los Estados. En armonía con el estudio del Derecho Internacional y como estas nuevas tecnologías sirven de base para los nuevos modelos de negocios.

El capítulo II contrasta la evolución de la normativa jurídica salvadoreña, así como también su relación con la normativa internacional en relación con los nuevos modelos de negocio como las plataformas digitales Uber, a través de un estudio de las diferentes leyes y reglamentos que podrían regular este tipo de servicios, ya que dicho negocio no posee un marco jurídico o asidero legal que lo respalde, lo cual ha generado una serie de conflictos tanto con instituciones claves como con la competencia.

Finalmente, el capítulo III expone la globalización de las tecnologías con los nuevos modelos de negocios basados en las nuevas tecnologías como Uber, a través del estudio de como la globalización y las nuevas tecnologías tienen un impacto en el Estado y el Derecho, así como también se explica cómo Uber es un agente de cambio para el Estado.

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

AESTP	Asociación de Empresarios Salvadoreños del Transporte de Pasajeros
AFP	Sistema de Pensiones a través de las Administradoras de Fondos de Pensiones
AGCS	Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios
ALADI	Asociación Latinoamericana de Integración
ARENA	Alianza Republicana Nacionalista (partido político de Ideología derechista de la Republica de El Salvador)
ARPANET	Red de Agencias de Proyectos de Investigación avanzada
BCR	Banco Central de Reserva
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
BNDS	Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social
CAFTA-DR	Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana

CDU/CSU	Unión demócrata cristiana de Alemania y la Unión Social Cristiana de Baviera (principales partidos Políticos conservadores de la Republica Federal De Alemania)
CNP	Comisión Nacional de privatización
CPUC	Comisión de Servicios Públicos
ENTEL	Empresa Nacional de Telecomunicaciones
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FDP	Partido Democrático Libre (partido político liberal de la República Federal de Alemania)
FGR	Fiscalía General de la Republica
FMI	Fondo Monetario Internacional
FMLN	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (Partido político de ideología izquierdista de la Republica De El Salvador)
IRA	Instituto Regulador de Abastecimiento

ISI	Industrialización por sustitución de Importaciones
IVU	Instituto de Vivienda Urbana
MCCA	Mercado Común Centroamericano
OMC	Organización Mundial del Comercio
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPEP	Organización de los Países Exportadores de Petróleo
PAE	Programas de Ajuste Estructural
PEE	Políticas de Estabilización Económica
PIB	Producto Interno Bruto
SC	Superintendencia de Competencia de la Republica de El Salvador
SEMOVI	Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
TLC	Tratado de Libre Comercio
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura

URSS	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
VMT	Viceministerio de Transporte
WWW	World Wide Web (Red Informática Mundial)

INTRODUCCION

La disparidad entre la oferta y demanda, ha generado una tensión entre los diferentes tipos de transporte con la apertura en el año 2017 de la plataforma Uber en El Salvador, es en este período cuando se comienzan a dar una serie de obstáculos, tanto legales como de la competencia para su correcto funcionamiento. Cabe destacar la inexistencia de un asidero legal o alguna ley que regule formalmente esta plataforma, así como también la ley local está desfasada para que esta se adecue a este tipo de servicios. Cabe destacar que, de acuerdo a la normativa actual, la ley estipula que se contemplan varios servicios privados bajo las figuras de transporte de personal, escolares, aeroportuarios, turismo y ejecutivos, considerados como servicios de oferta libre o expresos. Por lo tanto, según la superintendencia de la competencia los servicios ofertados por plataformas digitales no constituyen una modalidad del transporte dentro de esta lista. Así como también, otro problema que surge para este servicio de transporte, es debido a las declaraciones del ex viceministro de transporte, Nelson García en el año 2017 durante el gobierno de Salvador Sánchez Cerén que señaló a Uber de ser parte de las 3 plataformas que violan las leyes nacionales, ya que según el art. 117 de la ley de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, contempla que transportar personas con fines comerciales y sin el permiso adecuado es una falta grave, y el 118 establece que se puede ordenar la remisión del vehículo y la licencia de conducir. En ese sentido, el manifestó que esta debe cancelar sus operaciones en el país. Para lo cual ha generado una serie de consecuencias, como el decomiso de vehículos, etc. Ante esto surge la siguiente interrogante: ¿Está el marco jurídico salvadoreño preparado para recibir y armonizar con empresas cuyos modelos de negocio sean innovadores y basados en nuevas tecnologías, como UBER?

Por lo tanto esta investigación tiene como propósito general perfilarse como una fuente de propuestas para la armonización del marco jurídico nacional salvadoreño con los nuevos modelos de negocios propiciados por la creación de nuevas tecnologías, desde el enfoque del Derecho Internacional, específicamente para armonizar y normar el accionar de Uber dentro del marco jurídico nacional de manera explícita, no solo por la alta demanda, gran nivel de aceptación y preferencia de los usuarios por este medio de transporte sino por los beneficios sociales y económicos que trae, al ser una opción viable para miles de salvadoreños quienes usan como su única fuente ingresos, además de fomentar una sana competencia con medios tradicionales de transporte tanto selectivo como colectivo de pasajeros. Por otra parte, la originalidad de este trabajo y las razones que nos llevaron a realizar esta investigación radican en lo innovador del tema, en el que se describen aspectos de los que poco hablan en el acontecer internacional y que en la actualidad forman parte de la vida cotidiana de muchos países. El tema de los nuevos modelos de negocios, sí es abordado en otros trabajos de investigación de la Universidad de El Salvador, relacionados siempre con la globalización, sin embargo, en este trabajo se aborda desde la perspectiva jurídica y por ende del Derecho Internacional.

El enfoque teórico que se utilizará para el abordaje de esta temática tan única como interesante es la Teoría de la Transnacionalismo (Nye, Keohane, 1971, Wilhemy, 1988, 1989), desde un enfoque jurídico del Derecho Internacional dada la evolución de los modelos de negocios en las últimas décadas, la transnacionalización del mercado, la tercerización de los servicios y la mediación en los mismos, que han dejado cada vez más expuestos los marcos jurídicos nacionales que se plantean más obsoletos y que dejan entrever

mayores necesidades de cambio y adaptación al mercado con el paso del tiempo.¹

El objetivo general para esta investigación es presentar alternativas para la armonización del marco jurídico nacional salvadoreño con los nuevos modelos de negocio propiciados por la creación de nuevas tecnologías, desde el enfoque del Derecho Internacional, específicamente con el caso UBER en El Salvador. De este se desglosan tres objetivos específicos, el primero es: Describir la incidencia de las nuevas tecnologías, su adaptación e impacto histórico periódico vinculado a los diversos modelos de negocios. El segundo: Contrastar la evolución histórica de la normativa jurídica salvadoreña frente al Derecho Internacional verificando en qué medida excluye y/o limita el desempeño y operación de compañías que basan su modelo de negocio en nuevas tecnologías y el tercero: Exponer la globalización de las nuevas tecnologías y modelos de negocio: reformas económicas producto de la globalización, posicionamiento del Estado a las nuevas tecnologías y actores no estatales a las nuevas economías y el protagonismo de los nuevos modelos de negocio como agente de cambio en el Estado. Cabe destacar que, La presente investigación no posee sistema de hipótesis ya que el enfoque utilizado es de carácter descriptivo y exploratorio, ya que hay pocas investigaciones hechas que se relacionen con la temática en estudio y cualitativa usando el método inductivo a través de la presentación de antecedentes y descripción de hechos importantes que atañen a la temática a investigar.

¹ Christian Reveco Doña, “Transnacionalismo y nuevas perspectivas de integración”, La Iniciativa de Comunicación. Comunicación y medios para el desarrollo de América Latina y el Caribe, 5 de marzo de 2004, <https://www.comminit.com/la/content/transnacionalismo-y-nuevas-perspectivas-de-integraci%C3%B3n>

El tema a desarrollar lleva por nombre las nuevas tecnologías y su incidencia en la forma de hacer negocios en El Salvador, una interpretación jurídica ante el Derecho Internacional: Caso Uber 2017-2019. Para ello es necesario mencionar que el periodo de tiempo comprendido de la investigación es a partir del año 2017-2019, ya que es en abril del mismo año (2017) que empieza a tener cobertura esta aplicación en el país, ofreciendo sus servicios de transporte y por ende proporcionando nuevos empleos para algunos salvadoreños. Además, se delimita geográficamente en el territorio de El Salvador, ya que la compañía Uber proporciona sus servicios en muchas áreas del país, por ejemplo: San Salvador, Santa Ana, San Miguel entre otras zonas. La metodología de investigación y Los instrumentos utilizados han sido: investigación descriptiva, cualitativa, exploratoria y el método inductivo, fuentes primarias, secundarias y bibliográficas (Revistas, libros, tesis, periódicos, artículos académicos entre otros).

Finalmente, la investigación se encuentra dividida en tres capítulos; el capítulo uno comprende: incidencia de las nuevas tecnologías y el impacto económico de los nuevos negocios en el salvador; antecedentes y evolución histórica, en el cual se hará una descripción de los antecedentes más importantes relativos a dicho capítulo desde 1950 hasta el año 2015. El capítulo dos es acerca del marco jurídico salvadoreño, una interpretación ante al Derecho Internacional, limitaciones y permisibilidad en el desempeño de las nuevas tecnologías, en el cual se contrastará la evolución histórica y la incidencia de las privatizaciones y la globalización en las diferentes normativas jurídicas importantes tanto en El Salvador como a nivel internacional que guardan relación y que podrían regular a las nuevas tecnologías y servicios de transporte a través de una plataforma digital como Uber, y el capítulo tres trata sobre la globalización de las nuevas tecnologías y modelos de negocio: una interpretación jurídica ante el Derecho Internacional, en el cual se expondrá las alternativas de solución de la problemática, reformas económicas, la

relevancia de las nuevas tecnologías en la administración pública y el surgimiento de Uber como agente de cambio en el Estado moderno bajo un enfoque del Derecho Internacional.

CAPÍTULO I: INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EL IMPACTO ECONÓMICO DE LOS NUEVOS NEGOCIOS EN EL SALVADOR; ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Los modelos de negocios son herramientas y estrategias para generar ingresos económicos; adaptándose a un mercado objetivo, incluyéndose, procesos y políticas, en un contexto económico; básicamente es un plan elaborado específicamente para atraer clientes de una manera innovadora de la mano de la tecnología que, se acomoda a las nuevas exigencias de los mismos de acuerdo a una época en concreto. Aun a pesar de la fuerte iniciativa de la industrialización, el país sigue manteniendo intensamente el componente agrícola, sin embargo, por otro lado, a pesar de que los socios durante esta época eran Estados Unidos y los países europeos, existe una dependencia sustancial de la importación de maquinaria de producción y bienes intermedios.

El propósito de este capítulo es describir la incidencia de las nuevas tecnologías y el impacto económico en la evolución del derecho internacional y las normativas jurídicas propias de cada país, específicamente de El Salvador y cómo se identifican y correlacionan en momentos históricos marcados tanto en el desarrollo tecnológico, económico y jurídico ajustado a cada proceso histórico, que permite la facilitación de modelos de negocios estratégicos, además del involucramiento del país en una era globalizada que pretende a su vez revolucionar las esferas políticas, culturales, sociales y jurídicas de los salvadoreños.

El enfoque que se utilizará es el que propone la Teoría del Transnacionalismo (Montoya 2009, Restrepo 2013,).² Teoría que establece que existen actores en el sistema internacional además de los Estados. Estos actores son transnacionales, lo que significa que no están dentro del alcance de los Estados-Nación. En particular, Aron reconoce la existencia de una sociedad transnacional, que se manifiesta en intercambios comerciales, migración individual, creencias comunes y organizaciones transnacionales (Wilhemy, 1988-1999). Ya que en las últimas décadas se ha dado la transnacionalización del mercado, la tercerización de los servicios y la mediación en los mismos, que han dejado cada vez más expuestos los marcos jurídicos nacionales que se plantean más obsoletos y que dejan entrever mayores necesidades de cambio y adaptación al mercado con el paso del tiempo.³

La estrategia definida para el abordaje del tema o problema del capítulo 1 estará definida por el objetivo específico 1, el cual se enuncia de la siguiente manera: describir la incidencia de las nuevas tecnologías, su adaptación e impacto histórico periódico vinculado a los diversos modelos de negocios. Dentro de la cual, se abordarán antecedentes históricos importantes relacionados con la temática y que influyen en la manera en cómo estos nuevos modelos de negocio y las nuevas tecnologías han ido surgiendo a la largo del tiempo y que su adaptabilidad y funcionamiento sea acorde a las leyes y formas de hacer negocio internas de cada país, especialmente en El Salvador.

² José Luis Molina, "Conceptos básicos de transnacionalismo", (Curso, Universidad Autónoma de Barcelona, noviembre de 2018 y 2019), <https://pagines.uab.cat/joseluismolina/sites/pagines.uab.cat/joseluismolina/files/Conceptos%20b%C3%A1sicos%20de%20transnacionalismo.pdf>.

³ Juan Camilo Restrepo Vélez, "La globalización en las Relaciones Internacionales: Actores internacionales y sistema internacional contemporáneo", *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, n. 119 (2013), 635, <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v43n119/v43n119a05.pdf>.

1.1 Adaptabilidad de las nuevas tecnologías y su impacto histórico en los modelos de negocios 1950-1990

"A principios de la década de 1960, dos internacionalistas clásicos, Wolfers y Aron, se dieron cuenta de que había actores en el sistema internacional además de los Estados. Estos actores son transnacionales, lo que significa que no están dentro del alcance de los Estados-Nación. En particular, Aron reconoce la existencia de una sociedad transnacional, que se manifiesta en intercambios comerciales, migración individual, creencias comunes y organizaciones transnacionales (Wilhemy, 1988-1999). En su trabajo de 1971, señaló que, con la aceleración de varios intercambios, los Estados perderían su papel más importante en el sistema, y al Estado se le han sumado innumerables tipos de relaciones sociales, lo que tiene gran importancia política (Keohane y Nye, 1971)".⁴

Por otro lado la teoría considera principalmente las relaciones de interdependencia debido a que la sociedad internacional se mueve por diversa cantidad de actores además de los estatales, de forma que *"el sistema internacional globalista o transnacionalista no solamente involucra las relaciones de poder vinculadas a los Estados, en dicho escenario también participan todo tipo de actores cuyas acciones giran en torno a actividades económicas, comerciales, políticas y financieras"*.⁵ De modo que se consideran principalmente a los medios de comunicación, y empresas transnacionales; estas últimas aprovechan su capacidad productiva y se consolidan beneficios de manera global *"bajo una administración unificada a*

⁴ "Transnacionalismo y nuevas perspectivas de integración", Comminit, acceso el 22 de noviembre de 2020, <https://www.comminit.com/la/content/transnacionalismo-y-nuevas-perspectivas-de-integraci%C3%B3n>.

⁵ Ibid.

nivel mundial, tienen intereses y actúan en una pluralidad de países, ajustándose a las condiciones económicas, sociales y legales de cada Estado que las alberga con el fin de conseguir la maximización de sus beneficios y la mejor defensa de sus intereses a escala mundial".⁶ Por lo tanto el sistema internacional involucra mercados globales inmensos que incluso superan con creces las capacidades y presupuestos de muchos países, preponderando la economía sobre la geopolítica de manera tal que se vuelven sumamente importantes los avances tecnológicos y la disposición de los países para acoplarse a ellos. Consecuentemente el transnacionalismo permite la transformación de la historia debido a que los fenómenos económicos-sociales contemporáneos trascienden las fronteras nacionales, lo cual a su vez permite que los ciudadanos y los trabajadores se unifiquen, de manera que las luchas y organizaciones de obreros formen parte de los movimientos transnacionales actuales.⁷ A medida que han pasado las décadas, las nuevas tecnologías han ido evolucionando y adaptándose con el paso del tiempo para funcionar adecuadamente en pro de la sociedad en general. Así como la creación de diferentes leyes y regulaciones para que estas puedan funcionar legalmente y en armonía en los diferentes países del sistema internacional. Todo esto a raíz de un proceso llamado globalización que ha venido desempeñando un papel importante y que influye en el impacto histórico que han tenido las nuevas tecnologías a lo largo de las décadas. Todos estos procesos han incurrido en la reforma del Estado para su apertura a la transnacionalización y liberalización de la economía, en el cual tenga cabida la utilización de las nuevas tecnologías, y principalmente la liberalización de la economía.

⁶ Ibid.

⁷ Juan Pablo Bohórquez-Montoya, "Transnacionalismo e historia transnacional del trabajo: hacia una síntesis teórica", Redalyc. *Papel Político*, no. 1 (2009): 273-301., <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77720764011>.

1950-1975

Actualmente, el manejo de las nuevas tecnologías como el internet o los teléfonos inteligentes dependen de la inversión de empresas privadas. A diferencia de la década de los 50 y 70 donde el Estado tenía un papel de intervención y dependían de la capacidad de gastar y de endeudamiento que tenía para invertir en luz eléctrica y línea telefónica, etc.⁸ A partir de 1950 en El Salvador se dio un proceso de golpes de Estado, el cual influyó de alguna manera el modelo económico que se empleó a lo largo de las posteriores décadas. *“Un fenómeno que marcó la década de los 70 fue la crisis del petróleo, a partir del shock petrolífero generado por el alza violenta del combustible, realizada por la Organización de los Países Exportadores de Petróleo (OPEP). En esta perspectiva, los precios del barril de crudo evolucionaron hacia el alza”*, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 1.1 precio del barril del crudo en los 70's y 80's

Año	Precio del barril
1973	US\$ 5,8 el barril
1974	US\$ 12,8 el barril
1978	US\$ 13,1 el barril
1979	US\$ 27,4 el barril
1980	US\$ 35,2 el barril

Fuente: Virgilio Roel, *La tercera revolución industrial y la era del conocimiento*, (Lima: Fondo editorial UNMSM) edición en PDF, cap. I, 25.

⁸ Jaime Daniel Recinos, “Impacto de las tecnologías en los modelos de negocios”, (Tesis de Maestría, Universidad de El Salvador, 2004), 6, <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/12418/1/TG-MAF%20658.15%20R294.pdf>.

Esto trajo consecuencias como la reducción de la actividad económica que dependiera del exterior y el aumento generalizado del petróleo, lo cual trajo desempleo y un desequilibrio en la actividad económica.⁹ En una época en la cual la industrialización estaba en auge, en El Salvador en la década de los 50 y 60 se aplicó el Modelo de Industrialización por Sustitución de Importaciones (ISI) el cual se basaba en el desarrollo de las industrias para que estas generaran productos que estaban siendo importados a través de los incentivos fiscales y crediticios, así como también la protección comercial. Fue una época de crecimiento económico para El Salvador, ya que generó empleos, la tasa de crecimiento económico fue positiva, sin embargo, no fue sostenible, ya que se dependía fuertemente del sector extranjero y los países pobres también dependían de lo que producían en manufacturas de los países desarrollados. En ese sentido, muchas de las tecnologías empleadas durante esa década eran proporcionadas por países desarrollados a países pobres como El Salvador, las cuales dependían del producto a exportar de estos países, como es el caso de El Salvador que producía más que todo arroz, manufactura, algodón y productos agrícolas. Cabe mencionar que el algodón si bien es cierto era un producto insignia dentro de las exportaciones de El Salvador, este comenzó a debilitarse con el apareamiento de nuevas tecnologías en otros países como Japón, tales como el tejido sintético, a pesar de ello, el algodón representó un producto agrícola de excelente exportación durante el tiempo que tuvo su auge.¹⁰

⁹ Saira Barrera, José Flores, Rodolfo Herrera, José Montoya, "Modelos de acumulación de capital y estructura laboral en El Salvador 1900-2007", (Tesis de Licenciatura, Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", 2008), 79, <https://www.uca.edu.sv/economia/wp-content/uploads/Modelos-de-Acumulaci%c3%b3n-de-capital-y-estructura-laboral-en-El-Salvador-1900-2007.pdf>.

¹⁰ Ibid., 78 y 79.

Dentro de todos estos sucesos, hay uno muy importante que vino revolucionar la forma de hacer negocios a nivel mundial, y fue el apareamiento de las tecnologías de la información, especialmente el internet que desde su creación con ARPANET en 1969 ha tenido relación con la vida cotidiana de las personas, la economía y su relación con la forma de hacer negocios, que sin embargo llegó hasta la vida comercial en la década de los 90. Las TIC abarcan rangos de la ciencia e ingeniería, campos que están interconectados a la hora de guardar y recolectar datos en una empresa y que son de beneficio para la humanidad en general. Todo esto hace que la humanidad esté interconectada con mayor facilidad a nivel mundial, creando una especie de aldea global en la cual las fronteras y barreras no existen, y aparece un estilo de sociedad globalizada.

En ese sentido el incremento generalizado de los precios del petróleo para la mayoría de la tecnología que se empleaba en la década de los 70 y la que se desarrolló en la segunda revolución industrial, y que su base era el petróleo barato para su funcionamiento significó un impacto, tanto económico como de su funcionamiento. Todo esto generó que las potencias reorganizaran sus estrategias de industrialización y particularmente el del uso de la tecnología, el cual dio un giro como se iba a reorientar, la cual tuvo 3 características principales:

- *En primer lugar, la nueva tecnología debería emplear la menor energía posible, así como también un mínimo de mano de obra.*
- *En segundo lugar, debería ser una tecnología de muy amplia incidencia en todos los aspectos de la vida individual y colectiva; y*

- *En tercer lugar, debería ser una tecnología que, teniendo una elevada productividad, emplee menos materias primas valiosas o tradicionales que sus precedentes.*¹¹

Hubo tres grupos tecnológicos que se relacionan con las características antes mencionadas, los cuales son: La robótica, la ingeniería genética (o bioingeniería) y las telecomunicaciones. Las 3 tienen particularidades diferentes y han generado un impacto económico y social en la forma de hacer negocios y para uso del Estado en general en beneficio de la sociedad en general. Tanto la robótica y las telecomunicaciones ocupan la tecnología de los ordenadores y de la electrónica en el trabajo industrial, que de cierta forma ha generado un crecimiento económico y beneficios tanto para las empresas como para el uso de la población en general.¹² A continuación se describirán los avances más importantes de los 3 sectores antes mencionados:

1.- Robótica

Uno de los grandes avances en materia de robótica, fue la creación del primer robot industrial en el año de 1961, por el estadounidense Joseph Engleberger, el cual adecuó a un ordenador brazos mecánicos articulados, el cual tuvo el nombre de “Unimate”,¹³ con el paso del tiempo este robot fue mejorando, y se fue desarrollando a la par de la microelectrónica en la década de los 70. “Cabe destacar, que el precio de los robots disminuyó considerablemente, lo cual fue aprovechado por la industria automotriz japonesa en la década de los 70, los

¹¹ Roel, *La tercera revolución industrial*, 26.

¹² *Ibid.*, 26.

¹³ “Unimate”, robots in action, fecha de publicación: 07 de febrero de 2019, acceso el 28 de septiembre de 2020, <https://robotsinaction.com/el-primer-robot-industrial-unimate/>, George Devol, un pionero dentro de la industria robótica, fue el inventor de lo que se considera el primer robot industrial y el nombre del mismo fue Unimate. La idea que Devol tenía en mente era la de construir una máquina que permitiese adaptarse al entorno y hacer más fácil el trabajo dentro de la industria.

cuales usaron en sus plantas de ensamblaje y montaje, que significaban un progreso y aporte para el proceso productivo. Así como también, la industria siderometalúrgica comenzó a utilizar los robots industriales en sus plantas de producción. Todo este proceso e innovación vino a revolucionar la industria, ya que los robots son más baratos que la mano de obra humana, no se detienen para trabajar y están menos predispuestos al error como los seres humanos”.¹⁴ En todo caso, poseen un sistema de auto reparación para defectos o de sistema de funcionamiento. Todo se tradujo en una penetración del mercado automovilístico japonés en los mercados europeos y norteamericanos. Que, en comparación con los dos mercados antes mencionados, poseía una ventaja con sus contrincantes. En ese sentido, Estados Unidos vio pérdidas significativas año con año desde 1978 hasta 1982, lo cual fue preocupante incluso para el presidente de la nación el cual tuvo que viajar hasta la capital japonesa, para pedirles de manera personal que detuvieran las exportaciones de automóviles hacia Estados Unidos, lo cual se logró hasta que se recuperara comercialmente, sector en el cual estaba devastado y casi al punto de la quiebra comercial y de producción de coches automovilísticos. Esto también afectó a Europa como ya se mencionó anteriormente, especialmente a Inglaterra y Bélgica, los cuales disminuyeron y perdieron el 30% de su mercado local o interno de automotrices. Sin embargo, “la República Francesa escapó a estos embates producidos por las ventajas que tenía el mercado automotor japonés, los cuales tomaron ciertas medidas para poder paliar esa situación y poder así proteger su mercado interno. Dentro de las cuales incluso no le importó violar acuerdos y tratados en vigencia para los gobernantes franceses, que para ellos su economía estaba por encima de cualquier tratado o acuerdo internacional. Así como

¹⁴ Roel, *La tercera revolución industrial*, 26.

también, Francia estableció sus propias políticas de modernización y de innovación de tecnología”.¹⁵

2) La bioingeniería

“En 1953 Watson y Crick descubrieron la estructura molecular del ADN, que contiene el código genético y que encierra la clave de la vida: el gen señala a la célula cómo debe proceder y qué debe hacer y también qué producir, señala el camino de la vida y también la fecha de la muerte (es como el software que manda a los ordenadores lo que deben hacer en cada momento). A partir de este descubrimiento, se fueron profundizando los conocimientos que se tienen sobre los genes, que son partes integrantes de las hélices en que se expresa la molécula de ADN; se descubrió, por ejemplo, otro ácido parecido al ADN, pero que a diferencia de este no se halla en el núcleo, sino que se encuentra esparcido en toda la célula, teniendo como función la de transmitir y ejecutar las órdenes procedentes del ADN. Con base en todos estos avances, en 1973 dos científicos (Boyer de la U. Berkeley y Cohen de la U. de Stanford) concibieron y ejecutaron la hazaña de trasladar los genes de un organismo a otro, con lo que algunas propiedades o comportamientos de un ser viviente se pueden transferir a otro ser viviente también microscópico; así es como se dio nacimiento a la llamada ingeniería genética, que hoy constituye uno de los puntos más altos de la ciencia y tecnología de vanguardia. En 1977, la primera empresa de ingeniería genética del mundo empezó a producir hormonas cerebrales para su venta médica comercial, además de otras hormonas más. Así como también, posteriormente entre finales de la década de los 70 y principios de la década de los 80 se estableció la primera empresa de

¹⁵ Ibid., 28.

ingeniería genética del mundo, la cual fue pionera en producir hormonas cerebrales para su venta médica comercial”.¹⁶

3) Las telecomunicaciones

Muchas de las mejoras que han ofrecido las telecomunicaciones en la vida cotidiana del ser humano han sido y son utilizadas en casi todos los ámbitos de la vida del ser humano, lo cual ha revolucionado la forma de vivir, trabajar y producir de las personas y empresas en general. Uno de estos ejemplos es la llamada burótica, mediante la cual las grandes empresas de los países desarrollados utilizan ordenadores, en los cuales al presionar una tecla se muestra en la pantalla el texto, ya sea la hoja de tamaño carta, oficio o memorándum, el cual se tiene con el objetivo de mandarse a otra dependencia, en el cual el único requisito es apretar un botón de enviar, y en cuestión de segundos el texto aparece en otro departamento del mismo edificio de dicha empresa, incluso en otras sucursales de la misma empresa a miles de kilómetros de distancia, lo cual es impresionante por el impacto que tiene sobre la efectividad y productividad de cualquier empresa que emplee dicha tecnología. En conclusión, la Revolución Científica y Tecnológica o la Tercera Revolución Industrial tuvo un periodo de establecimiento desde 1948 hasta 1970, lo cual hace un total de 22 años de forma continua de progresos tecnológicos. Para ello hizo uso de instrumentos en sus trabajos académicos e investigaciones científicas, como:

- *“El microscopio electrónico*
- *El espectrómetro de masas*
- *Los aparatos de rayos ultravioleta*
- *Los aparatos de rayos infrarrojos*

¹⁶ Ibid., 31.

- *Los aparatos de resonancia magnético-nuclear*
- *Los equipos o dispositivos de rayos láser*
- *El cromatógrafo*

Con el uso de estos instrumentos se mejoró en áreas con problemas de:

- 1. Las actividades productivas muy consumidoras de energía (particularmente para reemplazar el petróleo como fuente energética, por recursos no convencionales)*
- 2. Las actividades productivas escalantes rígidas (para hacerlas operativas aun con reducidos volúmenes productivos).*
- 3. Las actividades productivas que muestran tendencias a elevar sus costos o a hacerse cada vez menos eficientes.*
- 4. Las actividades productivas muy dependientes de las materias primas importadas (con lo que se pusieron de manifiesto las tendencias de los países industrializados a la autosuficiencia)".¹⁷*

Para que todo este proceso de cambios fuera posible, se hizo uso de la investigación y desarrollo mejor conocido como I y D de forma abreviada, en un proceso en el cual se recurrió tanto de las universidades como al sector productivo en conjunto para el descubrimiento y creación de nuevas tecnologías, con la colaboración de técnicos y científicos especializados en cada departamento a investigar y desarrollar. la humanidad encontró que al comenzar la década de los años 70s se dio inicio a la actual Revolución Industrial o Revolución Científica y Tecnológica, la cual hace alusión a un término que todavía no se puede determinar con exactitud, aunque se podría

¹⁷ *Ibíd.*, 39.

aseverar que su desenvolvimiento tomará tal vez todo el siglo XXI. Este fenomenal proceso de profundos cambios comprende innovaciones sustantivas y profundas en, por lo menos, las 9 áreas tecnológicas que siguen: “1) El instrumental para las investigaciones; 2) los nuevos materiales incorporados en la producción económica; 3) El procesamiento, almacenaje y manejo de las informaciones por los medios computarizados; 4) El desarrollo incrementado de los medios de comunicación; 5) Los nuevos y poderosos medios de transporte; 6) Las máquinas automatizadas; 7) La ingeniería genética o biotecnología; 8) Las nuevas fuentes energéticas; y 9) Los cambios revolucionarios en la producción agropecuaria”.¹⁸

1980-1990

El periodo que transcurre entre la década de los 80 y la década de los 90, tanto a nivel nacional como a nivel Internacional fue un periodo conflictivo, de poca estabilidad económica y de altas tensiones entre diferentes bandos con intereses particulares, incluida dentro de este contexto la Guerra Fría que sostenía la Unión soviética y los Estados Unidos de América, que si bien es cierto no se enfrentaban directamente, sino que influyeron con presiones o de manera indirecta se inmiscuían en la política interna o influían con estrategias militares en los conflictos acaecidos durante esa época. Cabe destacar, que El Salvador seguía dependiendo del modelo agroexportador, y su estabilidad económica dependía del precio internacional de estos productos a exportar. La estrategia que adoptó el gobierno salvadoreño fue de intervención y una dosis de gastos en el área pública, principalmente destinados a lo que era prioridad en ese momento, el conflicto armado. Durante esta década desde 1984 hasta 1989, fue Napoleón Duarte el presidente de El Salvador, que, en

¹⁸ *Ibíd.*, 40.

conjunto con la Agencia de Cooperación Estadounidense para el Desarrollo, por sus siglas en inglés (en adelante USAID), presionaron al gobierno de turno para la implementación de medidas macroeconómicas que derivara en un enderezamiento y estabilización de la economía salvadoreña. Básicamente la década de los 80 en El Salvador se basó en una serie de reformas impulsadas por los Estados Unidos de América a través de la influencia que ejercía en el istmo centroamericano y que eran políticas y reformas económicas que respondían básicamente a sus intereses internos y económicos. Asimismo, con estas reformas se buscaba beneficiar a la economía salvadoreña, sin embargo, también se implementaban para que no perjudicara a la oligarquía salvadoreña, la cual ejercía y ejerce influencia en las decisiones económicas y políticas internas de El Salvador. A raíz de los desacuerdos entre la empresa privada y el gobierno central, ambos bandos empezaron a buscar alternativas y nuevos modelos de poder hacer crecer la economía salvadoreña, ya que existía una incertidumbre económica y política debido al conflicto armado y las políticas intervencionistas implementadas por el PDC cuando estuvo ejerciendo su periodo presidencial en el país.¹⁹

A nivel internacional en el periodo comprendido entre la década de los 80 y principios de la década de los 90 ocurrieron una serie de cambios y eventos tanto políticos como económicos que dieron cabida y apertura al proceso globalizador que se venía consolidando poco a poco a nivel mundial. Entre estos eventos podemos mencionar la caída del comunismo en Europa del Este en el año de 1989, la caída del muro de Berlín y la desintegración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) en el año de 1991. Por otro lado, en el ámbito y marco tecnológico, existieron una serie de adelantos y

¹⁹ Barrera, et al, "Modelos de acumulación de capital", 79.

descubrimientos tecnológicos y de la ciencia, propios de la globalización que impactaron económicamente, además de incidir en la forma en la que se produce en las empresas y en la sociedad en general, especialmente en los países más desarrollados. Se comenzó a utilizar el uso de redes de bases de datos, esto fue posible mediante la digitalización, pudiendo tener acceso a la información de una manera barata. Entre los países que fueron pioneros en el uso e introducción del uso de la tecnología digital se encuentran: Japón en el año de 1994, Inglaterra en el año de 1985, Estados Unidos de América en el año de 1986, Francia en el año de 1986 y Alemania Federal en el año de 1987. *"En esa misma dirección, otra tecnología que tomó auge en la década de los ochenta fue el uso de las redes telemáticas, que es la confluencia de las telecomunicaciones con la televisión y la computación. Las redes telemáticas, son capaces de manejar información a nivel mundial, sin obstáculo alguno, en ese sentido fueron un gran descubrimiento y tuvo un impacto importante tanto en el área económica como en el área de las Telecomunicaciones".*²⁰

La capacidad de almacenamiento, procesamiento y transmisión de estas redes permiten acceso inmediato a la información, y su desarrollo se inició principalmente en los Estados Unidos entre finales de los años setenta y principio de los ochenta del siglo xx.

1.2 Adaptabilidad de las nuevas tecnologías y su impacto histórico en los modelos de negocios 1991-2004

El avance de las comunicaciones y también la prosperidad del comercio internacional relacionado con la idea del progreso para la época, hacía parecer que el mundo cada vez era mucho más pequeño y cercano debido a las

²⁰ Armando Jiménez R., "Desarrollo tecnológico y su impacto en el proceso de globalización económica: Retos y oportunidades para los países en desarrollo en el marco de la era del acceso", *Visión Gerencial*, núm. 1, (2013): 123-150, <https://biblat.unam.mx/hevila/Visiongerencial/2013/no1/7.pdf>

importaciones y exportaciones, además todos estos hechos daban la idea de que era un solo mundo y lo que en algún momento se clasificó como un sueño se había vuelto realidad, el avance de la tecnología era eficaz e inmediato por lo cual era necesario que El Salvador pudiera acoplarse a la brevedad.

Contexto Salvadoreño 1991-2004

Anteriormente a la firma de los Acuerdos de Paz, el país se encontraba devastado debido a la inestabilidad política que no era atractiva para los inversionistas extranjeros, y la mano de obra se encontraba dispersa en el exterior por causa de las masivas migraciones, producidas como respuesta a la guerra interna, por lo que fue catalogada como la década perdida. La culminación de la guerra y la llegada de la firma de paz, trajo euforia para la población que visibilizó un nuevo comienzo tanto en la esfera política, como económica respondiendo al modelo neoliberal que se planteaba por los países capitalistas que lideraban la economía mundial. A partir de la llegada de Alfredo Cristiani, debido a la situación económica y financiera se produjeron algunos cambios como parte del Programa de Ajustes Estructurales (PAE), promovido principalmente por instituciones crediticias internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, los cuales incluían la nacionalización del comercio exterior incorporando la privatización de la exportación del café, azúcar y algodón; así como también la nacionalización de la banca. Además, en esta época se promovía el libre mercado dando paso a movilidad de mercancías, capitales, tecnología y mano de obra es decir a las relaciones comerciales, a la inversión extranjera y a las influencias culturales.²¹

²¹ Ministerio de Educación, *Tomo II Historia de El Salvador*, (San Salvador: Ministerio de Educación, 2009), 246.

La privatización de la banca permitió una infraestructura donde se impulsaba un modelo de crecimiento y circulación basado principalmente en actividades comerciales de importación las cuales estimulaban el consumo, simultáneamente aprovechando la demanda interna generada principalmente por el aumento de las remesas provenientes de abundantes salvadoreños en el exterior. Posteriormente en junio de 1994 con la llegada a la presidencia de Armando Calderón Sol, se continuó incentivando la tendencia, ya que el crecimiento económico se concentra cada vez más en el sector terciario es decir en los servicios, por lo tanto, evidentemente el sector agropecuario tuvo una significativa reducción a su vez el sector industrial permanecía en eventual estancamiento. Por otra parte, la función privatizadora continuó durante este periodo abarcando de esta manera las telecomunicaciones, la distribución y producción de energía eléctrica y pese que durante esta época se gozaba de estabilidad cambiaria, se implementó la desgravación arancelaria y un incremento tributario del I.V.A, la actividad productiva no logró estimularse en mayor medida. Durante junio de 1999, Francisco Flores tomó posesión de la presidencia, en su mandato se produjeron ciertas transformaciones significativas como la eliminación del riesgo cambiario, la adopción de regulaciones de finanzas públicas, y el fomento de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa; aunque algunas de estas medidas, ya se aplicaban anteriormente en menor manera. Sin embargo, un evento sin precedentes que marcó la economía salvadoreña fue la aplicación de un modelo neoliberal, cambio de la moneda de curso del país del colón por el dólar estadounidense, también conocido como el proceso de la dolarización y la Ley de Integración Monetaria que incorporaba la sustitución gradual por el dólar. La migración de salvadoreños hacia Europa y Estados Unidos durante la guerra es uno de los principales antecedentes de la dolarización debido a que muchos de ellos enviaban flujos de dinero constantes que aumentaban cada vez más como apoyo económico a sus familiares, por esta razón gran

parte del comercio que las empresas realizaban eran transacciones con dólares, agregando que Estados Unidos se perfilaba como uno de los principales socios comerciales gracias a los Tratados de Libre Comercio, establecidos en años anteriores. Debido a la crisis brasileña afrontada en 1999 muchos de los países latinoamericanos analizaron el riesgo de mantener una política de tipo de cambio flexible es decir una moneda que se encuentra determinada por la oferta y la demanda de divisas del mercado; esta hacen variar las tasas de cambio dependiendo de varios factores como el crecimiento económico, la inflación y los intereses; además no existe interferencia del banco central del país de origen de la moneda, por lo cual se encuentra en constante cambio. El Salvador se internaba en una peligrosa situación debido a la alta inflación; paralelamente el colón se devaluaba, *“ante esto el país diseñó un plan de sustitución de la moneda que incluía reformas tanto económicas como legales apoyándose en un reconocido economista chileno llamado Sebastián Edwards, que era economista jefe para América Latina del Banco Mundial, en el cual las reformas consistían en reformas al sector bancario, laboral y fiscal”*²².

La dolarización fue implementada el 1 de enero del año 2001, sin embargo, fue anunciada de manera sorpresiva en diciembre del 2000 por el presidente Flores argumentando que traería muchas ventajas en el país puesto que existiría una disminución de las tasas de interés cambiario y se evitaría una devaluación de la moneda y que a su vez ayudaría al país a integrarse en el sistema mundial.²³

²² “Historia de la dolarización en El Salvador”, Google Sites, acceso el 15 de febrero de 2021, <https://sites.google.com/site/ladolarizacionporkaterin27/historia-de-la-dolarizacion-en-el-salvador>, Katerin García, s.f.

²³ Ministerio de Educación, *Historia de El Salvador, Tomo II*. 246.

Por otro lado, no toda la población estaba de acuerdo y presentaban descontentos ya que existía mucha falta de información, y su incorporación fue precipitada, a su vez los economistas también veían riesgos, debido a que, si la economía estadounidense se veía afectada por vaivenes externos, de igual forma, cobraría un efecto dominó en la economía salvadoreña. Añadiendo que en un principio se pretendía que ambas monedas circularían de manera legal y existiría un intercambio fijo entre el dólar y el colón, a su vez los salarios, precios de los productos, transacciones comerciales, cuentas de bancos, también podrían expresarse en cualquiera de ambas monedas. Pese a que la Ley de Integración Monetaria, no pretendía la sustitución total, la doble moneda no funcionaba, reflejado en el aumento de precios debido al redondeo, por lo que los bancos accionaron reteniendo el colón y de esta manera sólo circularía el dólar. Más adelante en junio de 2004, asumió la presidencia Elías Antonio Saca, quien optó también durante su gobierno, por continuar con el modelo neoliberalista, y donde las remesas continuaron siendo un fuerte soporte para la economía; como lo sigue siendo en la actualidad. La privatización de la banca, permitió que se fomentara un modelo de crecimiento y circulación basado en actividades comerciales importadoras que impulsaran el consumo, además de que la población atraída por la era globalizadora, la influencia de la publicidad y las remesas, cada vez requería la solución de nuevas necesidades y la adquisición de productos. Un sector que aumentó considerablemente en esta etapa fue el de la construcción ya que, con la firma de los Acuerdos de Paz, era necesario hacer reparaciones y reconstrucciones; esta mejora estuvo relacionada con la inversión pública, como parte de las reformas económicas dirigidas al crecimiento económico y el proceso de reconstrucción postguerra. Posteriormente en el año 2001, debido a los estragos ocasionados por los desastres naturales con los terremotos de enero y febrero, sucesivamente, nuevamente fue impulsado el sector como efecto del mismo, su fortaleza radicó en su aporte a la inversión nacional y que a su

vez durante su producción requirió mucha mano de obra. La industria tuvo una reducción en el valor agregado, es decir la utilidad adicional que se le da respecto a otros; así como también en su excedente, sin embargo, en la demanda se continuó dinamizando. La demanda de servicios para los noventa fue internacionalizada por lo que aumentó sobre todo en el sector, transportes, seguros, call center, transmisiones de televisión y radio. Para 2002, los servicios constituyeron el sector que compensó la caída escabrosa del sector agrícola, en especial los servicios industriales de maquila, los de intermediación financiera, las comunicaciones, la generación de energía y servicios personales, comunales y sociales. Otro sector clave fue el de productos metálicos de base y elaborados.

Contexto Mundial y avances tecnológicos 1991-2004

Los principales países dominantes para la época veían en la tecnología una oportunidad para aumentar su capital no solamente financiero, o económico sino también su capital humano de manera que a través del desarrollo tecnológico se podría obtener mayor información que a su vez sería distribuida con mayor rapidez y obtener mejores resultados en plazos mucho menores. De manera que, entre mayor cantidad de personas educadas y mayores conocimientos se traduciría como mejora en los procesos y a su vez en alcances positivos económicos. Uno de los primeros cambios fue justamente trasladarse de la explotación de recursos naturales a la explotación de recursos creados a partir del conocimiento y avances científicos, así como una mayor inversión industrial en el desarrollo de nuevas tecnologías, conjuntamente con instituciones que lleven a cabo investigaciones constantes y desarrollo tecnológico. Además de inversión también se necesitaban otros cambios en la políticas y normas de los países como las políticas antimonopólicas, al promover la libre competencia puesto que como consecuencia se obtienen mayores ingresos fiscales; también la propiedad

intelectual y regulatoria, en vista de la afectación directa al desarrollo tecnológico, como los descubrimientos; además un sistema de enseñanza superior incluyendo las finanzas empresariales y finalmente un buen gobierno puesto que los anteriores se ven directamente vinculados con las políticas públicas.

Sin embargo, las empresas privadas de los países juegan un rol importante debido a que estas pueden reforzar los efectos de las políticas gubernamentales; a su vez las tecnologías novedosas y recientes normalmente son impulsadas por inversiones privadas confrontando a las antiguas que sobre todo dependen de la inversión de los gobiernos, los cuales en su mayoría tenían capacidad de endeudamiento mucho más limitado, frenando el avance en comparación a países mejor capacitados. Uno de los primeros logros tecnológicos del periodo sucedió en 1990 con el lanzamiento del telescopio Hubble, el cual contiene una variedad de instrumentos científicos, como cámaras, “espectrógrafos”, y sensores de orientación; el cual envía imágenes y datos recolectados por señales de radio a científicos que lo controlan en la tierra, además de eso también obtiene la energía a través de paneles solares que permiten su auto funcionamiento.²⁴

A su vez en el mismo año no menos importante el nacimiento del primer proveedor de Internet a través del teléfono y el módem para pc, también la finalización de los protocolos world wide web, es decir “www”; permitió algo revolucionario y su impresión en la población fue tanta que su difusión fue sumamente acelerada y espectral. Seguidamente en 1991, la compañía Apple lanzaría la Powerbook 100, una computadora mucho más liviana que las anteriores, era un modelo muy diferente y bastante novedoso; más apegada a

²⁴ “Espectrógrafo”, Universidade Federal Do Rio Grande Do Sul, acceso el 01 de octubre de 2020, <http://astro.if.ufrgs.br/levato/instrum9/>, Instrumento óptico que permite dispersar la luz de una estrella o cualquier otra fuente de luz para analizarla.

las notebook o laptops actuales, paralelamente se estandariza el formato MP3, logrando así que la calidad de sonido no se alterara pero que se comprimiera de mejor manera, así como el nacimiento de Gopher el primer buscador de contenido que examinaba el contenido de la páginas web para encontrar cosas que le interesan al usuario y no solamente en los títulos; también la primera webcam surgida en la Universidad de Cambridge, con el objetivo de monitorear una cafetera, la cual permitió desarrollarse posteriormente, logrando un uso importante en las videoconferencias. Luego en 1993 los avances continuaban, la compañía IBM lanzó un dispositivo conocido como Simón, la unión perfecta entre una computadora y un celular; con pantalla táctil, agenda y además fax, a pesar de su gran tamaño, marcó un antecedente fuerte a los dispositivos Smartphone, en ese mismo año las Naciones Unidas, así como algunos gobiernos como Estados Unidos, se unieron a la red, logrando la obtención de los dominios “org y gov” sucesivamente.

En 1994 la televisión por satélite se transformó, digitalizándose, enviando un satélite al espacio que permite enviar la señal a antena, las cuales retransmiten a los televisores, estas también se redujeron en tamaño y mejoraron la programación, al mismo tiempo las consolas de videojuegos evolucionaron; con el lanzamiento de PlayStation, presentando un formato en CD a diferencia de los desfasados cartuchos. Para 1995 Internet crecía estrepitosamente de igual manera se comercializaba con la incorporación de un sistema cifrado que permitía hacer transacciones bancarias de manera segura, además el sitio web Amazon fue creado como uno de los primeros comercios de Internet y el sitio de anuncios clasificados de compra-venta Auction Web, conocido en la actualidad como eBay; por otro lado se lanzaba el DVD un disco digital compacto que puede almacenar, imágenes, audio o datos revolucionando la compresión digital y a su vez reemplazando al CD y VHS; además la categoría de las cámaras con la inclusión de Casio Q.V.10 implementaba un cristal líquido en el exterior que permitía observar la fotografía tomada, también el

GPS o Sistema de posicionamiento global lograba su introducción a la esfera civil, al ser una herramienta de milicia estadounidense; hasta que el presidente Clinton retiró la restricción. Esta funciona por el envío de señales en una triangulación de satélites en la cual la distancia entre los satélites y el GPS equivalen a la posición donde la persona se encuentra.

Hasta 1996 con la llegada de Hotmail, llamado de esa forma por el código HTML; se logró un acceso gratuito para el público en general, ya que anterior a esto, era indispensable pertenecer a un universidad, empresa o centro de estudio; sin embargo, de esta manera se aperturaba al mundo el acceso a un correo virtual donde se podía enviar y recibir mensajes, incluso de lugares remotos del mundo. Posteriormente en 1998, surge Google el primer motor de búsqueda que se encarga de buscar información en todos los sitios de Internet, además identifica las palabras de búsqueda y las clasifica de mayor a menor importancia, siendo una de las herramientas básicas de la actualidad. El año 2000 equivale al inicio del milenio, y a su vez una serie de progresos tecnológicos, en primer lugar la llegada de las Tablet revolucionaron la cotidianidad, al ser computadoras portátiles, con mayor capacidad de almacenaje, pero sin necesidad de tener un teclado físico o un mouse, simplemente manejable con el dedo; de igual manera surgió la red inalámbrica, uno de los cambios más importantes para la época debido a que consiste en un sistema de comunicación eléctrico que no utiliza alambres conductores, es decir no necesita conexión física sino es por medio de ondas electromagnéticas, lo que permite a su vez maximizar la conexión de aparatos electrónicos, minimizando el espacio e incluso evitando la abertura de agujeros contrario a los cables físicos.

Asimismo, en 2001 se lanza el primer reproductor multimedia portátil conocido como iPod, revolucionando el mundo de la música ya que permitía compactar hasta 1000 canciones, incluyendo una pequeña rueda en el centro con la cual se desplazaba el menú, sin embargo, lo que atrajo también fue el diseño que

se presentaba al ser elegante, colorido y fácil de movilizar. Las redes sociales desde su inicio han generado un impacto en la vida de las personas al permitir interactuar entre sí virtualmente, el año 2003 abre las puertas a las pioneras entre estas MySpace basándose en una comunidad online en donde se conectaban amigos y amigos de amigos con perfiles similares, también se podía compartir música, fotos, e incluso comentarios causando furor sobre todo en España y Estados Unidos; por otro lado hi5 lanzada casi paralelamente adquiría usuarios sobre todo de Latinoamérica, pero también de otras zonas del mundo, esta permitía de igual forma tener un perfil dividido en información personal, como edad, ciudad natal, estado civil, idiomas y en detalles como música favorita, películas favoritas, libros, series, detalles sobre la personalidad, también a su vez, se podía personalizar los perfiles con colores o fondos brillantes, comentarios con gifs e incluso un pequeño avatar al costado. Finalmente en 2004, se lanza una de las principales redes sociales de hoy en día, con el nombre de Thefacebook.com una red que conectaba principalmente a estudiantes de Harvard logrando popularidad que en diciembre contaba con casi un millón de usuarios, posteriormente esta se fue difundiendo poco a poco; también se difundió el correo Gmail una plataforma de correo gratuito, el cual, a diferencia de otros tenía hasta un terabyte de capacidad de almacenamiento, aunque en un principio solo se podía llegar a través de una invitación de un usuario registrado, posteriormente eso fue cambiado.

1.3 Adaptabilidad de las nuevas tecnologías y su impacto histórico en los modelos de negocios 2005-2015

El desarrollo de la globalización es un proceso continuo que ha evolucionado a lo largo del tiempo en diversas áreas: económicas, política, social, cultural y tecnológica. Este proceso es clave para que los diversos países del mundo conecten sus mercados y tengan mayor flexibilidad a la hora del intercambio

de bienes o servicios; creando la economía de mercado y su vinculación con las empresas multinacionales, mismas que protagonizan un papel importante en esta etapa. Partiendo del año 2005 hasta 2015 la globalización ha evolucionado y modificado la interrelación entre los países del mundo, influyendo en sus sistemas internos en diversos ámbitos (social, económico, político etc.), por poseer características de universalidad.

Contexto salvadoreño 2005-2010

En el año 2005 no se presenciaron mayores cambios en el país, en el segundo año de gobierno de la administración de Elías Antonio Saca, se continúa la migración hacia Estados Unidos, entre 5 y 7 de cada 10 salvadoreños migrarían del país si podían hacerlo. Los saldos migratorios y datos sobre deportados para los primeros meses del año 2005 estarían indicando que un promedio de mil setenta personas emigra por día de El Salvador, y que 146 de ellos son devueltos (deportados),²⁵ y es que los problemas de desempleo en el país se acrecientan y es evidente que la globalización económica impulsa los movimientos migratorios en El salvador (y en el mundo) pero también facilita el flujo de las remesas. Este aspecto es clave ya que con las nuevas formas de empleabilidad (caso de Uber) existentes se reduce en gran medida el desempleo y posiblemente ayudaría a reducir la migración. En general el neoliberalismo siguió predominando en el país y la poca o nula participación del Estado en asuntos económicos se dejó notar, la regulación de precios y el desempleo son algunas dificultades que se aprecian en este periodo.

²⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, "Informe sobre Desarrollo Humano en El Salvador 2005: una mirada al nuevo nosotros, el impacto de las migraciones". PNUD, 27 y 28, acceso el 27 de septiembre de 2020, https://www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home/library/hiv_aids/informe-sobre-desarrollo-humano-el-salvador-2005.html

La crisis financiera mundial de 2009 para El Salvador generó grave impacto en la economía, tuvo repercusiones en el comportamiento de las remesas familiares, en la recaudación de los ingresos y por lo tanto en la situación de las finanzas públicas. Por otro lado, el gobierno adoptó en el año 2009 algunas medidas para enfrentar los efectos de dicha crisis, donde destaca la implementación del Plan Global Anticrisis, el cual incluyó un conjunto de medidas para mantener la estabilidad de la economía nacional y asegurar la atención de los diferentes programas sociales. En el PIB hubo repercusiones ya que desde el año 2006 el crecimiento fue menos y para el 2009 la tasa de crecimiento es negativa.²⁶

El 2005 planteaba la arquitectura y la ingeniería del futuro de la vida cotidiana, sin lugar a duda fue el año en el que se trazaron las directrices que moldearían las próximas dos décadas en materia de desarrollo tecnológico y económico. Según Deloitte en su informe anual de proyecciones tecnológicas, para el año 2005 la arquitectura del internet marcaría la pauta para la industria del futuro, descargas legales de música, en materia de comunicación el internet de banda ancha, el auge de las redes sociales y el potencial uso comercial de éstas, el fortalecimiento de la comunicación IP para internet y telefonía y la digitalización de los negocios serían parte de lo que se preveía para el 2005; además del crecimiento exponencial de la telefonía celular móvil que para ese año sería la tecnología de mayor crecimiento en menor tiempo en toda la historia, con 2 billones de suscripciones a lo largo del globo apoyadas del fortalecimiento a las redes 3G que harían la comunicación más segura, estable y eficiente. América Latina no fue la excepción, para el año 2005 el uso del internet para

²⁶ Ministerio de Hacienda, Dirección General del Presupuesto, "Boletín Presupuestario", 2011, https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC4333_Boletin_Presupuestario_Enero-Marzo_2011.pdf.

labores cotidianas era cada vez mayor, incluso para funciones de entretenimiento, y el nacimiento de las redes sociales hicieron aún más cercano el sueño de los mercados globales de una forma más directa, cada vez el alcance de las compañías era mayor y para el 2010 ya se habían ideado modelos de negocio cuyos servicios trascienden la barrera de las distancias y fronteras como servicios de publicidad, consultorías e incluso la compra misma de bienes a través de plataformas web como EBay o Amazon que además impactaron positivamente en otros negocios que extendieron su alcance al de las personas naturales, como empresas de logística transnacionales, navieras. Con este cambio la diversificación en las competencias de los mercados nacionales latinoamericanos permitieron a privados, competir a gran escala con gobiernos nacionales y sus monopolios sobre los servicios de mensajería. Estos cambios también requirieron en su momento que muchos países (en su mayoría países desarrollados) se dieran cuenta que una actualización de sus marcos y regímenes jurídicos era necesaria. Uber nace en el año 2009 como un mediador entre un proveedor y un consumidor final, que por su labor de mediador cargaba un porcentaje de comisión sobre el servicio virtual, que en 2011 se transnacionalizó y con ello su modelo de negocio que los ha llevado al éxito y durante años les ha permitido operar en los vacíos legales de los países que no han actualizado sus esquemas jurídicos.

Redes Sociales y la Publicidad

Las redes sociales, en el mundo virtual, son sitios y aplicaciones que operan en niveles diversos como el profesional, de relación, entre otros. Pero siempre permitiendo el intercambio de información entre personas y/o empresas. Cuando se habla de red social, lo que viene a la mente en primer lugar son sitios como Facebook, Twitter y LinkedIn o aplicaciones como Snapchat e Instagram, típicos de la actualidad. Pero la idea, sin embargo, es mucho más antigua: en sociología, por ejemplo, el concepto de red social se utiliza para

analizar interacciones entre individuos, grupos, organizaciones o hasta sociedades enteras desde el final del siglo XIX. En Internet, las redes sociales han suscitado discusiones como la de falta de privacidad, pero también han servido como medio de convocatoria para manifestaciones públicas en protestas. Estas plataformas crearon, también, una nueva forma de relación entre empresas y clientes, abriendo caminos tanto para la interacción, como para el anuncio de productos o servicios. Fue en la década de 1990, con internet disponible, que la idea de red social emigró también al mundo virtual. El sitio SixDegrees, creado en 1997, es considerado por muchos como la primera red social moderna, ya que permitía a los usuarios tener un perfil y agregar a otros participantes. A principios del año 2000, surgieron páginas dirigidas a la interacción entre usuarios entre los que se encuentran: Friendster, MySpace, Orkut y hi5 son algunos ejemplos de sitios ilustres en el período. Muchas de las redes sociales más populares hoy en día también surgieron en esa época, como LinkedIn y Facebook. En sus inicios, nadie imaginaba la revolución que causarían las redes sociales, tampoco que tendrían un impacto tan grande como el que tienen hoy. Pero el deseo de conectarse con otras personas desde cualquier lugar del mundo ha hecho que cada vez la línea entre lo virtual y lo físico sea más difusa.

Conclusión capitular

En cuanto a los resultados obtenidos y su relación con el objetivo específico 1 que busca identificar la incidencia de las nuevas tecnologías, su adaptación e impacto histórico periódico vinculado a los diversos modelos de negocios se puede mencionar que, después de la Segunda Guerra Mundial, muchos descubrimientos tecnológicos se llevaron a cabo, especialmente desde la década de los 70, lo cual se llamó la Tercera Revolución Industrial, pasando por momentos históricos de crisis mundial como la crisis del petróleo de los años 70 que consistió en un alza generalizada de los precios del petróleo. Así

como también la Guerra Fría, periodo en el cual estos avances tecnológicos fueron de mucha ayuda económica para la sociedad, además estos se llevaron a cabo en conjunto con universidades prestigiosas y empresas privadas dedicadas a la explotación de nuevas tecnologías y que significaron la base de muchas empresas y su modelo de negocio. Tal como, menciona la Teoría Transnacionalista, en la cual se establece que hay una sociedad transnacional en la que, existen intercambios comerciales, migración individual, creencias comunes y organizaciones transnacionales. sociedad en la cual interactúan las empresas transnacionales, los medios de comunicación, etc. En El Salvador se suscitaron una serie de acontecimientos importantes para la historia del país, desde la época comprendida desde los años 50 del siglo XX hasta el año 2000 con la dolarización del país. El Salvador dependía del Modelo de Importación por Sustitución de importaciones, lo cual después le siguió una crisis del Mercado Común Centroamericano debido a la guerra de las 100 horas con Honduras, El Salvador siempre dependía del sector agrícola y de la exportación de estos productos, que generalmente dependían de la tecnología de los países desarrollados para poder trabajar en ellos. En los 80 se vivió un periodo de guerra civil y de políticas de intervención por parte de los Estados Unidos, a través de la Agencia de Cooperación USAID, que en conjunto con el presidente Duarte aplicaron estas medidas para favorecer a la oligarquía, en los 90's llega a la presidencia el primer mandatario del partido ARENA, Alfredo Cristiani, el cual aplica medidas de corte neoliberal, como la privatización de la banca, y medidas de ajuste estructural que eran parte de las medidas generales neoliberales empleadas por el Fondo Monetario Internacional, luego llegó al poder el ex presidente Calderón Sol quien siguió con las privatizaciones de las telecomunicaciones y el aumento del protagonismo del sector terciario, posteriormente con Francisco Flores se da el proceso de dolarización en el país con la ley de integración monetaria, debido a que muchos salvadoreños mandaban sus remesas en dólares, que

migraron durante el periodo del conflicto armado. Todo este proceso de dolarización generó descontento generalizado en la población salvadoreña. Luego con Antonio Saca se accede más a los mercados de exportación y toma protagonismo el sector de la construcción debido a los terremotos acontecidos en el año de 2001. En el plano internacional existieron muchos descubrimientos tecnológicos, en la década de los 50 a los 70 tomaron protagonismo 3 áreas importantes de desarrollo tecnológico: la robótica, la bioingeniería y las Telecomunicaciones. De la década de 1990 al 2001, se empieza a darle importancia a la explotación de los conocimientos y descubrimientos tecnológicos, en la cual se hicieron cambios para que esto fuera posible. Como la libre competencia, reforma a las prácticas antimonopólicas, etc. del año 2002 hasta el año 2015, existieron muchos descubrimientos importantes que significaron la base para los nuevos modelos de negocios de hoy en día como el surgimiento de las redes sociales.

CAPÍTULO II: MARCO JURIDICO SALVADOREÑO, UNA INTERPRETACIÓN ANTE EL DERECHO INTERNACIONAL, LIMITACIONES Y PERMISIBILIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

La apertura e introducción de las nuevas tecnologías y su forma de hacer negocios en El Salvador ha traído consigo una serie de obstáculos y aristas que han desembocado en una odisea, para la plataforma digital Uber y su funcionamiento en El Salvador, ya que esta no posee un asidero legal que la proteja y sustente. Históricamente la Ley de Transporte Terrestre, tránsito y seguridad vial es la que regula el servicio de transporte tanto público como para personas, sin embargo, en el caso de las plataformas Uber no existe un apartado o artículo dentro de esta ley que lo legalice, por lo tanto, se ha dificultado su introducción. Generalmente el servicio de transporte más común es el de taxis y autobuses, por lo cual las leyes han sido dirigidas hacia ese tipo de servicio de transporte público de pasajeros de tipo selectivo. En el cual muchos taxistas han tachado a Uber de competencia desleal; ante esta problemática surge la siguiente pregunta: ¿De qué manera la evolución histórica de la normativa jurídica salvadoreña aplicada a modelos de negocios ha limitado el funcionamiento y operación de compañías que basan su forma de hacer negocios en las nuevas tecnologías?

Este capítulo tiene como propósito contrastar, de qué manera la norma jurídica ha ido evolucionando frente al Derecho Internacional, a través del estudio de antecedentes históricos importantes que atañen tanto a la investigación, así como también servirá para entender mejor de qué manera la forma de hacer negocios en El Salvador ha ido evolucionando.

De igual forma la teoría que se utilizará será la del Transnacionalismo. En la cual se analizará la forma en que la norma jurídica se ha ido adaptando y

evolucionando al surgimiento de las nuevas tecnologías y la nueva forma de hacer negocios tanto a nivel internacional como en El Salvador.²⁷

Asimismo, se tiene como objetivo contrastar la evolución histórica de la normativa jurídica salvadoreña frente al Derecho Internacional verificando en qué medida excluye y/o limita el desempeño y operación de compañías que basan su modelo de negocio en nuevas tecnologías.

2.1. Evolución histórica de la normativa jurídica salvadoreña y el Derecho Internacional a los modelos de negocios

En la historia de El salvador han existido diversos modelos económicos, mismos que se desarrollan de acuerdo a la demanda del mercado y a los beneficios que se obtienen al ofertar un bien o servicio, que satisfagan directa o indirectamente las necesidades de las personas y con ello también se reforman o se desarrollan leyes y/o normativas que regulen estos modelos económicos (porque una de las finalidades de las legislaciones es garantizar el cumplimiento de las actividades comerciales y mantener la armonía en un Estado). Mientras en Europa y Estados Unidos el proceso de industrialización llegó temprano, en El Salvador se fortalece en la década de los 50's mientras las economías europeas se recuperaban en la posguerra y Estados Unidos consolidaba su influencia política y económica en occidente. En materia económica a nivel mundial protagoniza el modelo keynesiano que se caracterizaba por su proteccionismo de las economías nacionales, en América Latina también se fortalece uno de sus prismas, el Modelo de Sustitución de Importaciones por Exportaciones, para lo que se requeriría acelerar el proceso

²⁷ Isabel Turégano Mansilla, "Derecho Transnacional o La Necesidad de Superar el Monismo y el Dualismo en la Teoría Jurídica", *Derecho PUCP*, n.79 (2017): 223-65, <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201702.010>.

de industrialización en Centroamérica en segunda instancia y en tercera instancia presentarse como un solo fuerte ante el mundo, dando pie al proceso de integración centroamericana, dejando como única opción de primera instancia lógica la institucionalización y legalización de ambos procesos. Los años 90's exigen nuevamente que el marco jurídico se armonice con las demandas de los nuevos modelos económicos y de producción, nacen nuevos reglamentos, operaciones financieras del mercado de valores se vuelven más recurrentes en El Salvador, por tanto, se vuelve necesario normar y nace la Ley Mercado de Valores, se potencia exponencialmente la manufactura de textiles, que requieren entre otros, se apruebe una nueva ronda de beneficios fiscales y se institucionalicen. Finalmente, el éxito de los 90's con su rol globalizador, introduce una amplia gama de oportunidades que revolucionaron en su totalidad el mercado global, sentando las bases para que el inicio del nuevo siglo permitiera se lograra lo inimaginable. La importancia de las nuevas tecnologías en su aplicación para usos cada vez más domésticos y la interconectividad que plantearon los 90's, además de la reducción de costos proponen la oportunidad perfecta para la interconexión global, el nacimiento de las redes sociales y la potencialización de la digitalización de todo, desde documentos y comunicación corporativa a través del mundo con un costo menor y mayor eficiencia que facilita entre otros, el crecimiento exponencial de modelos de negocio B2C (Business to Customer) globales, campañas publicitarias globales y el nacimiento de una industria que no tardaría mucho en desplazar entretenimiento, educación y servicios tradicionales como, la televisión, la educación, la publicidad, alojamiento y transporte como el caso de Facebook, Airbnb, Uber y muchos otros.

2.2 Globalización y posguerra: privatizaciones, nacimiento y modificaciones de leyes secundarias

Uno de los principales aportes de la Teoría Transnacionalista es el concepto de política mundial que se basa en la negociación entre actores autónomos y semiautónomos, dentro del concepto de política mundial hay una serie de supuestos que fueron aportes de los autores Nye y Keohane, dentro de los cuales se establece *“que hay una serie de relaciones globales que tienen relevancia dentro de la política mundial y establece que: se relaciona con las comunicaciones, intercambio y movimiento de información, transmisión de ideas, entre otros”*.²⁸ Cabe destacar que hoy en día este tipo de relaciones son producto de la globalización y la apertura económica de los países, en ese sentido es de relevancia el aporte de la teoría a la problemática. Así como también se establece que *“hay una interacción entre el transporte, ámbito financiero, movimiento de bienes y dinero, etc. todo esto bajo una relación interestatal, intergubernamental y transnacional. (Keohane, Nye)”*.²⁹ Esto significa bajo la óptica de la Teoría Transnacionalista que debe existir una comunicación y apertura entre el Estado, Gobierno y las empresas para que la actividad económica se diversifique y que el Estado tenga una mayor relevancia en el Sistema Internacional, así como también permitirá el surgimiento de nuevos actores internos e internacionales producto de la globalización e influencia de la teoría transnacionalista.

“En América Latina desde la década de los 50 hubo un proceso de desnacionalización de la economía que era producto del modelo dependiente y asociado que estaba establecido en América Latina, que si bien es cierto

²⁸ Caterina García Segura, “La Evolución en el Concepto de Autor en la Teoría de las Relaciones Internacionales”, *Revista de Sociología*, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, n.41 (1993), <https://core.ac.uk/download/pdf/13287494.pdf>

²⁹ *Ibid.*, 20.

tuvo un impacto a la apertura de la economía mundial, también tuvo un choque con las regulaciones y leyes creadas a nivel institucional e interno de dichos países de América Latina dentro del periodo comprendido entre la década de 1930 y 1950. Por lo tanto, generando un conflicto para su efectiva apertura al comercio mundial".³⁰ Lo cual trajo una serie de reformas, nacimiento de leyes secundarias como primarias para adaptarse al proceso globalizador que venía dando pasos agigantados desde el fin de la Segunda Guerra Mundial. En ese sentido, antes de la instauración de ese proceso de privatización, el Estado tenía la potestad de administrar los sectores de infraestructura y darles una serie de externalidades destinadas al sector privado, ya que les daba servicios a precios de costo, se fomentaba la creación de inversiones a través de la figura del joint-venture,³¹ y se aceptaba de manera controlada y limitada la competencia de empresas privadas en el área donde este actuaba. Ese modelo permitió el crecimiento progresivo del peso del capital extranjero en la economía latinoamericana, pues ese capital explotaba los segmentos de mayor dinamismo económico y rentabilidad, beneficiándose con transferencias de valor mediante el consumo de servicios subfacturados por el Estado. "Sin embargo, a partir de la década de los 80, este modelo dependiente empezó a experimentar una crisis y puso en riesgo la relación existente en el que se basaba este modelo, los cuales eran el capital extranjero, el Estado y el sector privado nacional. Todo esto derivó en un proceso de privatizaciones que en consecuencia disminuyó la participación del

³⁰ "Enciclopedia Latinoamericana, Latinoamericana, 1ra ed. "Privatización y desnacionalización de la economía", <http://latinoamericana.wiki.br/es/entradas/p/privatizacion-y-desnacionalizacion-de-la-economia>

³¹ "Joint-venture", economiatic, fecha de publicación: 12 de octubre de 2019, acceso el 15 de septiembre de 2020, <https://economyatic.com/joint-venture/>, es aplicada cuando dos o más empresas toman la decisión de unir recursos e introducirse en un nuevo mercado o desarrollar un negocio en conjunto durante un determinado tiempo.

Estado en el área productiva y también supuso la extranjerización de las empresas nacionales”.³² Éstas fueron adquiridas parcial o totalmente por similares extranjeras que decidieron invertir también en el sector de servicios. Los sectores priorizados fueron el financiero, el de servicios públicos, telecomunicaciones, energía, agua, rutas, aeropuertos, etc. Y los de recursos estratégicos: petróleo y otras materias primas clave.

Principales procesos de privatización en América Latina

Todo este acontecimiento llamado privatización que se entiende como la transferencia de la propiedad y/o del control administrativo de las empresas y otros activos productivos en manos del Estado, al sector privado, parcial o totalmente, y que es consecuencia de la globalización y de la apertura de la economía al comercio mundial y que empezó en los años 80 fue introducido mediante los Programas de Ajuste Estructural (PAE) y Políticas de Estabilización Económica (PEE), propuestas en el Consenso de Washington y operados a través de organismos internacionales como el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), todo esto se profundizó y tomó fuerza en la década de los 90, especialmente en América Latina. “Según datos del Banco Mundial, entre 1990 y 1998, las privatizaciones de empresas públicas en América Latina alcanzaron los US\$ 154.000 millones. Brasil lideró los ingresos por privatización en ese período, habiendo absorbido el 43% del total, México el 20,4% y la Argentina el 15,4%. Datos del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES), de Brasil, indican que, entre 1991 y 2002, la suma alcanzada con privatizaciones llegó a US\$ 105.500 millones, y que el capital extranjero respondió por el 48,2% de los ingresos. Los Estados Unidos lideraron las adquisiciones extranjeras, con el 16% del volumen total,

³² Latinoamericana, “Privatización y desnacionalización de la economía”.

seguido de cerca por España, que aportó el 14,9% de los ingresos por privatizaciones. El capital externo se orientó, principalmente, hacia los sectores eléctricos y de telecomunicaciones. Esos segmentos recibieron el 62% de los recursos obtenidos, que, sumados al 16% representados por siderurgia y minería, alcanzaron el 78% del total”.³³ En México, la mayoría del proceso de privatizaciones empezó en la década de los 80’s. Las principales áreas de privatización fueron los bancos, la siderurgia, las redes de televisión, la telefonía, los servicios públicos, rutas, puertos y aeropuertos. “En la República Argentina, el proceso privatizador tuvo su auge entre 1990 y 2004, durante ese periodo se encontraba en la presidencia Carlos Saúl Menem. Alrededor de cuatrocientas empresas fueron vendidas a capital extranjero en ese periodo de tiempo. Que dentro de las cuales se encuentran: la petrolera estatal (YPF), los ferrocarriles, la distribución del gas, el abastecimiento de agua, sector en el que el país fue pionero, el saneamiento básico, la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), Aerolíneas Argentinas, las firmas siderúrgicas y petroquímicas, la administración de sistemas portuarios y las estaciones de radio y los canales de TV, entre otros segmentos”.³⁴ “En el resto de la región latinoamericana el proceso globalizador no se detuvo, elevando a nivel general el precio interno de los servicios públicos, lo que derivó en una reducción de los precios de los productos de exportación. Así como también, en países como Chile, los precios del metal tendieron a la baja, debido a que las minas de cobre pasaron a manos de capital extranjero, también, no tan lejos de Chile, en Bolivia, el petróleo, gas y electricidad pasaron a manos de capital extranjero, así como también el servicio de los ferrocarriles, las empresas de aviación, las telecomunicaciones y el servicio de abastecimiento

³³ Ibid.

³⁴ Ibid.

de agua. Todo este proceso de privatización de servicios tan vitales para la población y para la subsistencia de la economía interna de un país, y especialmente en Latinoamérica, generó resentimiento generalizado en la población, derivando en revueltas, especialmente porque había una gran diferencia entre los precios internos y externos y que finalmente produjo la elección de Evo Morales como presidente de Bolivia en el año de 2006”.³⁵

Privatizaciones en Europa y el resto del mundo

El proceso de globalización y por ende también el de privatizaciones tuvo su mayor auge e impacto en el Reino Unido, que en el año de 1979 estaba liderada por Margaret Thatcher, y que también fue el que más influencia generó a nivel mundial junto al consenso de Washington de Breton Woods. La industria estatal del Reino Unido dominaba los sectores claves de transporte, energía, comunicación, siderurgia y construcción naval. Por tal motivo, el gobierno consideró que para aumentar el rendimiento de estas empresas era necesario enfrentarlas al mercado, con el objetivo de que funcionaran con la máxima eficiencia posible, lo que les permitiría ofrecer mejores mercancías y servicios a un menor costo, adaptándose fácilmente y eficazmente a la demanda de los consumidores locales y mundiales. La privatización se constituyó en un programa experimental en los primeros años, y posteriormente pasó a asumir un papel esencial para la economía de Gran Bretaña, el cual ha sido tomado como ejemplo y adoptado a las circunstancias específicas de otras naciones en el mundo. *“En Francia, hubo un programa de privatizaciones que propugnaba que la privatización era la verdadera nacionalización de la economía. Todo este proceso privatizador se hizo famoso en la década de los 80, específicamente después de las elecciones de*

³⁵ Ibid.

marzo de 1986, que según una encuesta de una casa encuestadora muy famosa, Gallup, el 61 % de la población aprobaban este proceso, mientras que un 24 % de la población estaba en contra, todo esto demostraba que el gobierno francés tenía en cuenta y era consciente de la opinión pública”.³⁶ En la antigua Alemania Federal, las privatizaciones fueron lanzadas por una coalición de demócrata-cristianos del CDU-CSU y el liberal FDP. Pero el programa nunca fue muy ambicioso ni en la teoría ni en la práctica. Las pocas transacciones que se realizaron estaban dirigidas a acallar las demandas del FDP. Las privatizaciones en Alemania fueron puramente simbólicas y motivadas por consideraciones fiscales. “En el sur de Europa, específicamente en España, las privatizaciones también fueron de carácter pragmáticas. Las nacionalizaciones significaron un papel simbólico en la plataforma socialista en el año de 1982. En Grecia, dirigidos por Papandreu, se comprometieron con un programa de mayor intervención estatal después de las elecciones de 1981, que contaban con el apoyo del 69 % de la población griega. Todo esto se vio profundizado en el marco de la Unión Europea en el año de 1991. En Portugal, con el liderazgo del partido de centro derecha PSD, Portugal cambió su Constitución para permitir privatizaciones. Antes de las elecciones de julio de 1987, un 67% de la opinión pública estaba de acuerdo con esta política; después de las elecciones, la cifra se elevó a un 80%. La elección de un Gobierno socialista en los años noventa sólo aceleró el proceso”.³⁷ En otros países como Dinamarca y regiones como Holanda también empezó un proceso de privatizaciones, sin embargo, no motivado por cuestiones ideológicas, era más bien, consecuencia del proceso globalizador imperante

³⁶ Covadonga Meseguer Yebra, “La difusión de las privatizaciones en la OCDE y en América Latina: ¿un proceso de aprendizaje?”, *Documentos CIDOB*, Numero 1, (2004): 1-40, https://www.cidob.org/publicaciones/series_pasadas/documentos/america_latina/la_difusion_de_las_privatizaciones_en_la_ocde_y_en_america_latina_un_proceso_de_aprendizaje.

³⁷ *Ibid.*, 15.

durante esa época. “En Asia, los países más involucrados en este proceso son: Malasia, Singapur, Hong-Kong, Tailandia, Filipinas, Bangladesh, Japón y China. Este último país orientó su economía al mercado, fomentando la iniciativa individual y la inversión extranjera. En Japón se han privatizado empresas estatales dedicadas a las telecomunicaciones y los teléfonos, compañías de aviación, sistemas ferroviarios y el monopolio del tabaco. Finalmente, en el continente africano, las privatizaciones han tenido un proceso lento de profundización, ya que existe un financiamiento limitado, falta de conocimientos y negativa política de sus gobiernos. Cabe destacar que, en países como Togo, la privatización se orienta al arrendamiento de empresas estatales y contratación de administradores europeos”.³⁸

Privatización en El Salvador

“Con la llegada en el 1989 al Gobierno por parte del partido ARENA, el presidente Alfredo Cristiani inicia con los Programas de Ajuste Estructural (PAE)”.³⁹ Estos programas del BM y FMI eran una serie de medidas económicas en El Salvador, entre ellas, los procesos de privatización y la reducción o eliminación de proyectos sociales. “Durante este período presidencial, se cerraron entidades de beneficio social como el *Instituto Regulador de Abastecimiento* (IRA) que ofrecía alimentos a un costo menor ofrecido por el mercado y el *Instituto de Vivienda Urbana* (IVU) que ayudaba los salvadoreños a obtener una vivienda básica. La principal parte de estas reformas económicas llevadas a cabo era la venta de entidades del Estado a

³⁸ José Wilfredo Zelaya, “La privatización en El Salvador”, *El Salvador, Coyuntura económica*, Numero 49, (2004): 1-5, <http://revistas.ues.edu.sv/index.php/coyunec/article/view/450>.

³⁹ *Diccionario de acción humanitaria y cooperación al desarrollo*, 3ra edición, “PAE”, acceso el 01 de octubre de 2020, <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/178>, los PAE fueron medidas de política económica impuestas por el Banco Mundial y el FMI, que estaban basadas en la austeridad y en la liberalización de la economía para posibilitar el saneamiento financiero y un futuro crecimiento económico.

capital privado. El papel de BM, FMI y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) fue trascendental para iniciarlas, por la cantidad de dinero en préstamos asignados para el país”.⁴⁰

“En El Salvador, en abril de 1991, se creó la Comisión Nacional de Privatización (CNP), la cual fue creada por decreto legislativo no. 768, asimismo, mediante el decreto ejecutivo no. 37, emitido a través del consejo de ministros, se hicieron efectivas las disposiciones y directrices para el correcto funcionamiento de la comisión de privatización. En ese sentido, la comisión estaría formada por nueve miembros: el presidente, que sería nombrado por el presidente de la República, cuatro representantes del gobierno, cuatro miembros del sector productivo y uno de los vicepresidentes del Banco Central”.⁴¹ El principal objetivo o misión de la comisión de privatización, de ahora en adelante, CNP, era presentar una estrategia global de privatización que definiera y estableciera las alternativas y opciones más viables y necesarias de las empresas a privatizar, y la secuencia y los métodos más adecuados para poder llevarse a cabo dicho proceso. Además, en el campo financiero, el Banco Central de Reserva, de ahora en adelante, BCR, era y es el encargado de coordinar y dirigir la privatización del sistema financiero, pudiendo privatizar tres bancos de carácter importante tales como: Banco Cuscatlán, Banco Agrícola Comercial y el Banco de Desarrollo e Inversión. También se privatizaron las instituciones siguientes:

- Hotel presidente
- Instituto salvadoreño de investigaciones del café (ISIC)
- Instituto tecnológico centroamericano (ITCA)
- Escuela nacional de agricultura

⁴⁰ “Las privatizaciones en El Salvador: solo para unas pocas familias”, Hispanicla, acceso el 02 de septiembre de 2020, <https://hispanicla.com/las-privatizaciones-en-el-salvador-solo-para-unas-pocas-familias-39627>.

⁴¹ José Wilfredo Zelaya, “La privatización en El Salvador”, 1-5.

- Sistema de pensiones a través de las administradoras de pensiones (AFP)
- Privatización de los ingenios en el gobierno de Napoleón Duarte
- Empresas distribuidoras de energía
- Etc.⁴²

Desde el punto de vista de la Teoría Transnacionalista los cambios en el sistema estatocentrista de los países, es una de las principales premisas de manera que *“propone una concepción de la política mundial en la que el fenómeno central es la negociación entre una variedad de actores autónomos y semiautónomos”* (Keohane y Nye, 1973:380), la teoría permite la inclusión de una diversidad de entidades consideradas dentro de la misma como actores; clasificándolas e incorporándose a la esfera global como las empresas multinacionales, las organizaciones no gubernamentales, grupos de presión e instituciones gubernamentales. Con la incorporación de las regularizaciones dictaminadas por entidades internacionales como el Banco Mundial y el FMI, claramente se observa una supremacía de un ente transnacional contrario a lo que declara la Teoría Realista que considera al Estado como único actor y se incorpora paulatinamente el concepto denominado como *“soberanías perforadas, para explicar el fenómeno de la penetración de las fronteras nacionales, presentándose así como tamices frente a la imagen realista de las fronteras como caparazones (hard shells) impenetrables”* (Duchacek, Latouche y Stevenson, 1980). *“en el sentido de que se ven interferidos, penetrados, fragmentados o coordinados por o con otros actores. Tal como el carácter de las privatizaciones dentro de Latinoamérica, así como de Europa”*.⁴³

⁴² Ibid., 4.

⁴³ Segura, “La Evolución en el Concepto de Autor”, 27.

Nacimiento y modificaciones de leyes importantes y secundarias

Con el objetivo de poder tener un conocimiento más profundo y una apreciación jurídica de la temática, es necesario analizar y ver el nacimiento y las reformas de las leyes secundarias que se aplican al funcionamiento de las nuevas tecnologías de las plataformas de servicio de transporte de pasajeros como Uber y otras relacionadas, ya que de esa manera se tendrá una mejor visión y valorización del fenómeno de los nuevos modelos de negocio tanto a nivel internacional como en El Salvador. En ese sentido, se sabe que la ley primaria de los países y de El Salvador es la Constitución, la cual en El Salvador establece en su artículo 1 que, reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, por lo tanto, es obligación del Estado salvadoreño y de todos los Estados a nivel internacional velar por el bienestar de la persona humana, su salud, integridad, su bienestar económico, etc. Así como también el art 101 que establece que, el orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano, además, el Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos. Con igual finalidad, fomentará los diversos sectores de la producción y defenderá el interés los consumidores. Así como también el artículo 110 establece en uno de sus apartados que el Estado le corresponde regular y vigilar los servicios públicos prestados por empresas privadas y la aprobación de sus tarifas. Por lo tanto, el Estado debe velar y buscar mecanismos de regulación de servicios de transporte colectivo de pasajeros como Uber, y negocios nuevos basados en las tecnologías modernas, en ese sentido, debe buscar mediación entre los servicios actuales de transporte y las entidades correspondientes, en este caso el viceministerio de transporte que está sujeto y dependen del Órgano Ejecutivo, lo cual está establecido en el art 2 del reglamento interno del Órgano

Ejecutivo y la Superintendencia de Competencia, para su correspondiente legalización y no entrar en conflicto con otros servicios de transporte como el de taxis. Mediante el cual debe poner a disposición las reformas necesarias de todo tipo de ley primaria y secundaria y los instrumentos jurídicos que afecten este tipo de nuevos modelos de negocios para su correcto funcionamiento. De tal forma, que la principal ley secundaria en materia de transporte es la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la cual establece en su art 1 apartado 3, como la institución encargada de regular el registro público de vehículos automotores, transporte individual y colectivo de pasajeros, entre otro tipo de transporte y servicios a disposición del viceministerio de transporte. Esta ley se analizará en profundidad a continuación:

Ley de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial

Cabe destacar que hasta al momento no existe una reforma oficial o legal que favorezca el servicio de plataformas digitales como Uber de forma específica en El Salvador, sin embargo, si bien se ha buscado legalizarle, estos esfuerzos se han encontrado con la negativa de diferentes sectores de la competencia, como los taxis por considerarla competencia desleal y no legal. También ha contado con el apoyo de la superintendencia de la competencia y el Ministerio de Economía en el año 2017, sin embargo, no cuenta con su debida regulación en la legislación nacional hasta el momento. Cabe destacar que este tipo de servicios operan con servicios de oferta libre o expresos en El Salvador. *“Por lo tanto, tras declaraciones del antiguo viceministro de transporte Nelson García, según la ley actual de transporte, Uber violenta las leyes nacionales, ya que esta no se encuentra dentro de la lista cerrada de los servicios de*

transporte".⁴⁴ "Esta ley nació en el año de 1995 por decreto legislativo número 477 y que tiene como objetivo coordinar y dirigir las políticas del transporte en general y por ende del transporte terrestre".⁴⁵ Dentro de las disposiciones que se encuentran en esta ley y que atañen a las nuevas tecnologías y a los servicios de transporte de pasajeros como Uber y los nuevos modelos de negocios se encuentran:

Artículo 27

Este artículo establece la clasificación de vehículos para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros y que dentro de los cuales se encuentran los autobuses, microbuses, vehículos livianos y tricimotos, sin embargo, esta ley todavía no está reformada y adaptada para las nuevas modalidades de negocios y de plataformas tecnológicas como Uber. Cabe destacar que, en el año 2018, diputados de la comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda recibieron a representantes de la Asociación de Taxistas Unidos de El Salvador y de la Asociación Salvadoreña de Taxistas Autorizados a fin de conocer sus opiniones sobre las propuestas de reformas a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial relativo a la regulación de nuevas modalidades de transporte denominadas UBER. En ella se discutió la reforma del artículo 27 y añadir un literal E el cual por medio del cual la Dirección General de Transporte Terrestre del Viceministerio de Transporte (VMT), podría autorizar a las personas jurídicas que tengan como objeto ofrecer el servicio de transporte público selectivo de pasajeros a través de cualquier plataforma tecnológica. Para lo cual muchos gremios de taxistas

⁴⁴ "Cientos de taxistas protestan contra la legalización de Uber en El Salvador", Agencia EFE, acceso el 01 de octubre de 2020, <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/cientos-de-taxistas-protestan-contrala-legalizacion-uber-en-el-salvador/20000013-3507662>.

⁴⁵ Ley de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, (El Salvador: Asamblea Legislativa, 1995), 2.

protestaron porque en el artículo 28 de la ley de tránsito terrestre establece que los taxis son el único servicio de transporte selectivo de pasajeros. Artículo que reza de la siguiente manera:

Artículo 28

Para los efectos de la presente ley, se entiende como vehículos destinados al servicio de transporte selectivo de pasajeros, únicamente a los taxis, los cuales podrán prestar este tipo de servicio, previa autorización emitida por el viceministerio de transporte, a través de la Dirección General de Transporte y mediante el cumplimiento de los requisitos señalados en esta ley y sus reglamentos. Es en este artículo en el cual muchos gremios de taxistas y el viceministerio se basan para establecer que plataformas como Uber violentan las leyes nacionales. *“En ese sentido el viceministerio de transporte en el año 2018 declaró que decomisaría vehículos de la plataforma Uber basándose en el art 30 de la ley de transporte terrestre”.*⁴⁶

Artículo 30

La dirección general de transporte terrestre, sancionará con multa o la cancelación de la correspondiente autorización, según el caso, a aquellas personas naturales o jurídicas propietarias de vehículos de transporte colectivo que no reúnan los requisitos exigidos en el artículo anterior. Igual disposición se aplicará a las unidades del transporte selectivo de pasajeros. Para lo cual, el VMT, hace hincapié en que se busquen alternativas como acercamiento a la Asamblea Legislativa para la búsqueda de reformas correspondientes al

⁴⁶ “VMT pidió a trabajadores de UBER suspender operaciones; vehículos podrían ser decomisados”, La Prensa Gráfica, acceso el 30 de septiembre de 2020, <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/VMT-pidio-a-trabajadores-de-UBER-suspender-operaciones-vehiculos-podrian-ser-decomisados-20171109-0048.html>.

servicio ilegal según ellos expresan. Así como también según el VMT se basa en los siguientes artículos para decomisar vehículos de Uber:

Artículo 117

De acuerdo con el artículo 117 de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el cuadro de multas contempla que “transportar personas en función comercial y sin el permiso correspondiente” es una falta muy grave, es decir, equivalente a \$57.14. Así como también el siguiente artículo:

Artículo 118

El artículo 118 establece que se puede ordenar la remisión del vehículo, así como el decomiso de la licencia de conducir, la tarjeta de circulación y las placas si un particular “presta el servicio de transporte público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades sin contar con una previa autorización emitida por la Dirección General de Transporte Terrestre del VMT. Cabe destacar que, según el VMT, el problema no recae en la empresa sino en los particulares que transportan personas. *“Por último, en el año de 2017 el diputado de Arena, David Reyes presentó una propuesta de reforma de ley. La cual Se trata de una reforma a la Ley de Transporte Terrestre, en sus artículos 28 y 29, para poder crear una nueva categoría de transporte, que se llamaría: ‘Servicio Privado de Transporte Colaborativo’, con la cual, empresas como UBER, puedan trabajar sin el riesgo de violentar el marco legal del país”.*⁴⁷

Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial

Este Reglamento fue creado mediante decreto Legislativo No. 23 de fecha 25 de febrero de 1998, el cual señala en su Art. 1 que regula los servicios de

⁴⁷ “Diputado David Reyes presenta pieza para que Uber continúe en el país”, Última Hora, acceso el 25 de septiembre de 2020, <https://ultimahora.sv/diputado-david-reyes-presenta-pieza-para-que-uber-continue-en-el-pais/>.

transporte terrestre de pasajeros, entre otros. Y está dirigida por la Dirección General de Transporte Terrestre para su correcto cumplimiento. “El cual en el artículo 10 de dicha ley establece la jerarquización de los tipos de transporte, dentro de los cuales se encuentra el transporte público de pasajeros, que sin embargo no se encuentra Uber como una de ellas, y establece a los taxis como los únicos transportes selectivos de pasajeros”.⁴⁸

Reglamento general de transporte terrestre

“Tiene como objetivo, regular los servicios de transporte terrestre de pasajeros, turismo, carga y servicios auxiliares y a la totalidad de las prestaciones de servicios de transporte colectivo por automotor de pasajeros por parte de personas naturales y jurídicas autorizadas que desarrollen dicha actividad; por lo que compete a la Dirección General de Transporte Terrestre, para efectivos administrativos, la aplicación del mismo”.⁴⁹ Por lo tanto, es aplicable, a las nuevas modalidades de servicios de transporte ofrecidas por empresas que utilizan plataformas digitales como Uber, Vamos y Hugo en El Salvador.

Ley de Competencia de El Salvador

Esta ley fue emitida el 26 de noviembre de 2004 por decreto número 28 y “su objetivo es promover, proteger y garantizar la competencia, mediante la prevención y eliminación de prácticas anticompetitivas que, manifestadas bajo cualquier forma limiten o restrinjan la competencia o impidan el acceso al mercado a cualquier agente económico, a efecto de incrementar la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores”.⁵⁰ Lo anterior es muy

⁴⁸ Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, (El Salvador: Asamblea Legislativa, 1996), Art. 10.

⁴⁹ Reglamento General de Transporte Terrestre, (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2002), Art. 1.

⁵⁰ Ley de competencia de El Salvador, (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2004), art. 1.

importante ya que, no se tenía una regulación comercial, por lo que se crea una entidad que regula la competencia debido al auge de los tratados de libre comercio en los años 2003 y 2004. Además, se necesitaba normalizar el comercio, a razón de la entrada en vigencia de los TLC, ya que el 80% de la economía nacional es informal y se necesitaba una regulación de la actividad comercial. En ese sentido, “la superintendencia de competencia (SC) ha defendido a las nuevas formas de hacer negocio como Uber y a las plataformas digitales que ofrecen servicios de transporte de pasajeros, así como también de otro tipo. No obstante, la SC hace un llamado a las empresas que ofrecen este tipo de servicios a buscar los mecanismos jurídicos adecuados para buscar alternativas de su legalización. La SC emitió una opinión al respecto sobre la prestación de servicios de transporte de pasajeros requeridos mediante el uso de plataformas digitales el 23 de agosto de 2017, y con base a los artículos 1, 4 y 14 de dicha ley en los cuales establece que la SC velará porque se cumpla esta ley y que estudiará los casos de competencia desleal y de imponer sanciones. En ese sentido tomando en cuenta el auge de estos nuevos modelos de servicio de transporte privado de pasajeros a través de una plataforma digital como Uber y su reciente importancia la SC emitió una opinión en base a la ley de Competencia dando su punto de vista o postura sobre los nuevos modelos de negocios basados en las nuevas tecnologías como las plataformas de servicio de transporte como Uber. Fueron 3 opiniones y se dividen de la siguiente manera:

- 1.- La normativa salvadoreña pretende regular todas las modalidades y tipos de servicios de transporte, sin embargo, de estos sólo desarrolla una lista cerrada, en la cual no están comprendidos los operadores de plataformas digitales.
- 2.- La actividad descrita por el interesado y sus asociados no constituye una modalidad de transporte particular, sino un nuevo modelo de servicios de transporte colectivo de personas que se gestiona a través de una plataforma digital.
- 3.- Este modelo de negocios basado en nuevas tecnologías

de las telecomunicaciones podría incorporar dinámicas susceptibles de satisfacer los mismos objetivos estratégicos que originalmente justificaron la regulación tradicional de los servicios de taxis, sin que resulte necesaria una profusa regulación y confiando el equilibrio económico de la actividad al juego del mercado”.⁵¹

En ese sentido la SC en base a la Ley de Competencia emitió una serie de recomendaciones: para introducir medidas regulatorias que autoricen soluciones de mercado, eficientes y en un entorno de competencia, promover la reforma del régimen jurídico aplicable a los servicios de transporte colectivo de pasajeros, el cual se discuta con los agentes participantes del mercado y las entidades públicas relacionadas con la actividad. Regular los servicios tradicionales de transporte, como el taxi, evaluando si la regulación es capaz de contribuir a resolver fallos de mercado asociados a la actividad, o, si el mercado puede resolver los problemas que deberían darle origen, sin necesidad de enfrentar los costos que dicha regulación pueda implicar. Establecer mecanismos jurídicos que autoricen explícitamente la operación y gestión de nuevos modelos de negocios siempre que estos logren los mismos objetivos de política pública y que sean sometidos a reglas equivalentes, no iguales, a los servicios tradicionales. Considerar las diferencias entre las diversas modalidades y tipos de transporte colectivo, según una regulación flexible que obligue a satisfacer estándares y/o requisitos mínimos que procuren determinados resultados, pero deje márgenes administrativos o reglamentarios para establecer los medios para alcanzarlos, según cada caso. Así como también se recomendó tomar las siguientes medidas:

⁵¹ “Opiniones garantizan cumplimiento de la ley de competencia”, Superintendencia de la Competencia, acceso el 02 de octubre de 2020, <https://www.sc.gob.sv/index.php/avancesc-opiniones-garantizan-el-cumplimiento-de-la-ley-de-competencia-en-la-gestion-publica/>

- 1, “La definición de mecanismos prácticos y ágiles que faciliten a las autoridades públicas registrar y ejercer un control adecuado de los taxistas, operadores de plataforma y conductores afiliados a estas.
- 2.- El uso y acceso a la información recopilada de los usuarios.
- 3.- Las capacidades habilitantes del conductor, el estado general de los vehículos y su antigüedad.
- 4.- Las características visuales de los vehículos, según corresponda o no, dependiendo de la modalidad de transporte regulada y la forma que enfrenta los fallos de mercado.
- 5.- Eliminar cualquier regla que limite la competencia entre los servicios de transporte selectivos de pasajeros y los nuevos operadores tradicionales, así como cualquier otra que impida a los taxistas se transformen para competir en la nueva dinámica creada por los innovadores. A la fecha, la SC ha emitido 199 opiniones sobre proyectos de normativa, procedimientos de contratación públicos y aspectos varios. Luego de la digitalización, la evolución de las telecomunicaciones y el mayor acceso a navegación por Internet, con la llegada de la Cuarta Revolución Industrial, ha iniciado una transformación de distintos ámbitos de la vida, a nivel mundial. Estos cambios, están transformando no solo los hábitos de las personas, sino también la economía, la forma de hacer negocios y obligando a muchas empresas a incursionar en esta nueva realidad. Nuevas regulaciones y formas de analizar lo que sucede en estos entornos será fundamental para el fomento de la actividad productiva y el crecimiento económico”.⁵²

⁵² Consejo directivo de la SC, “Opinión sobre la prestación de servicios de transporte de pasajeros requeridos mediante el uso de plataformas digitales (SC-017-S/ON/R-2017)”, Superintendencia de la competencia, acceso el 03 de octubre de 2020, <https://www.sc.gob.sv/index.php/project/opinion-sobre-la-prestacion-de-servicios-de-transporte-de-pasajeros-requeridos-mediante-plataformas-digitales-sc-017-s-on-r-2017/>.

Código de trabajo de El Salvador

Fue creado el 26 de junio de 1972 y tiene su versión adaptada a las normas internacionales del trabajo de 2010 con el objetivo como lo dice en su artículo 1 de armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos, obligaciones y se funda en principios que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores. “En ese sentido los taxistas basan su descontento y enfatizan su derecho de organizarse como gremio y protestar contra servicios nuevos de transporte público como Uber en el artículo 204, el cual establece que tiene libertad de asociarse libremente para defender sus intereses económicos y sociales comunes, formando asociaciones profesionales o sindicatos, sin distinción de nacionalidad, sexo, raza, credo o ideas políticas”.⁵³

Ley para la relación del comercio electrónico, documentos y firma digital

Emitida el 29 de octubre de 2019 a iniciativa de los diputados del grupo parlamentario de ARENA, se manifiesta que las TICs han cambiado la vida de las personas y la forma de hacer negocios, transformando el mundo a través del uso de internet, lo que ha generado celeridad en la contratación, agilidad en la toma de decisiones, y la realización de transacciones de bienes y servicios a un menor costo de tiempo y dinero. El comercio electrónico apareja muchas ventajas, entre las que se pueden mencionar la disminución de costos para ambas partes, la oportunidad de crecimiento que les genera a los emprendedores y su disponibilidad permanente. “En sus artículos 2 y 3 menciona que esta ley es aplicable a toda persona natural o jurídica, pública o

⁵³ Código de trabajo de El Salvador, (El Salvador: Asamblea Legislativa, 1872 y 2010), Art. 1 y 274.

privada establecida en El Salvador que realice transacciones comerciales a través de tecnología”.⁵⁴

Código Penal de El Salvador

“Nace por decreto legislativo No. 270 del 13 de marzo de 1973, publicada en el diario oficial No. 63, tomo 238 de fecha de 30 de marzo de ese mismo año, pero que fue actualizado el 26 de abril de 1997 y cuenta con un nuevo sistema penal”.⁵⁵ “Dicha legislación es utilizada por plataformas digitales y por nuevos modelos de negocio para el establecimiento y verificación de antecedentes penales de usuarios que trabajen en dicha plataforma, en la cual se hace una detallada revisión de antecedentes, en la que se descartan aspirantes que hayan cometido delitos contemplados en el Código Penal y personas con procesos pendientes ante la justicia”.⁵⁶ Por lo tanto, en caso de cometer un delito contemplado en el código penal, se aplicara el proceso correspondiente de acuerdo a la legislación penal.

Ley de telecomunicaciones de El Salvador

Establecida por Decreto Legislativo N° 807 de fecha 12 de septiembre de 1996, publicada en el Diario Oficial N° 189, Tomo 333, de fecha 9 de octubre de ese mismo año, con el objetivo como lo dice en su artículo 1 de normar, regular y supervisar las actividades relacionadas con el sector de las Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y la Comunicación. En ese sentido es de importancia analizar en qué medida que artículos se podrían regular o reformar de esta ley en relación a las nuevas tecnologías y

⁵⁴ Ley de comercio electrónico de El Salvador, (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2019), Arts. 2 y 3.

⁵⁵ Código Penal de El Salvador, (El Salvador: Asamblea Legislativa, 1997).

⁵⁶ “Tu seguridad, nuestra prioridad”, Uber newsroom, acceso el 04 de octubre de 2020, <https://www.uber.com/es-SV/newsroom/tu-seguridad-nuestra-prioridad-3/>.

servicios de plataforma digital como Uber, en el cual se ocupa un teléfono móvil y un número de teléfono asignado, por lo tanto, será de utilidad el análisis de esta ley ya que gracias a las Telecomunicaciones es posible que podamos conectarnos a internet casi desde cualquier parte del mundo, ya que vivimos en una era de tecnología, información y transferencia de datos.”⁵⁷

Código de comercio de El Salvador

Emitida por Decreto Legislativo de 1970, publicada en el diario oficial No. 140, tomo No. 228, del 31 de julio de ese mismo año, y actualizado en el año de 1995, con el objetivo de regir los comerciantes, los actos de comercio y las cosas mercantiles como lo establece en su artículo 1. En ese sentido, “empresas que se dedican a los nuevos negocios y que operan bajo las nuevas tecnologías como Uber también entran dentro del rango de empresas a ser reguladas por esta legislación, ya que cumplen los requisitos que establece el artículo 3, que representa un acto de comercio al organizarse en empresa comercial”.⁵⁸

Ley de firma electrónica

Emitida el 01 de octubre de 2015 por decreto número 133, y es aplicable a nuevos modelos de negocio que utilizan tecnología y mensajería electrónica para efectuar transacciones económicas o de cualquier otra índole “según su artículo 2, en el cual establece que: las regulaciones de la presente Ley serán aplicables a la comunicación electrónica, firma electrónica certificada y firma electrónica simple, o cualquier formato electrónico, independientemente de

⁵⁷ Ley de Telecomunicaciones de El Salvador, (El Salvador: Asamblea Legislativa, 1997), Art. 1.

⁵⁸ Código de Comercio de El Salvador, (El Salvador: Asamblea Legislativa, 1997), Art. 3.

sus características técnicas o de los desarrollos tecnológicos que se produzcan en el futuro”.⁵⁹

Ley de protección al consumidor

Aprobada por Decreto Legislativo número 666, de fecha 14 de marzo de 1996, y publicada en el diario oficial número 58, tomo No. 330 del 22 de marzo de ese mismo año y reformada en el año 2019, es aplicable a los nuevos servicios de tecnología de negocios como Uber, “según el artículo 2 en el que establece que: Quedan sujetos a esta ley todos los consumidores y los proveedores, sean estas personas naturales o jurídicas en cuanto a los actos jurídicos celebrados entre ellos, relativos a la distribución, depósito, venta, arrendamiento comercial o cualquier otra forma de comercialización de bienes o contratación de servicios”.⁶⁰

Tratados Internacionales firmados y ratificados por El Salvador

Tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana

Fue ratificado el 17 de diciembre de 2004 en el Salón Azul de la Asamblea Legislativa. Cabe destacar, que el equipo decidió incluir este tratado, ya que facilita la introducción y establecimiento de nuevos negocios y nuevas formas de comerciar a nivel mundial, especialmente con Estados Unidos. “En ese sentido en el artículo 1.2 del capítulo 1, literales A y B establece que se debe estimular la expansión y diversificación entre las partes, y eliminar los obstáculos al comercio y facilitar la circulación de servicios entre las partes,

⁵⁹ Ley de Firma Electrónica, (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2015), Art. 2.

⁶⁰ Ley de Protección al Consumidor, (El Salvador: Asamblea Legislativa, 1996), Art. 2.

así como también en el literal D del mismo artículo establece que se tiene que aumentar las oportunidades de inversión en los territorios de las partes”.⁶¹

Ley de marcas y otros signos distintivos

Emitida el 06 de junio de 2002 por Decreto Número 868, con el objetivo de regular la adquisición, mantenimiento, protección, modificación y licencias de marcas, expresiones o señales de publicidad comercial, nombres comerciales, emblemas, indicaciones geográficas y denominaciones de origen, así como la prohibición de la competencia desleal en tales materias. “En ese sentido, empresas que hacen uso de las nuevas tecnologías y de nuevos modelos de negocios se ven beneficiadas con esta normativa, al momento de operar en un determinado país, para poder evitar conflictos de diversa índole”.⁶²

Programa de Doha para el desarrollo

“Fue desarrollado en el 2001 en una serie de reuniones en Doha, Qatar, y promueve el desarrollo y la liberalización al comercio tanto de los países desarrollados, como de los países en desarrollo y menos adelantados”.⁶³

Acuerdo general sobre el comercio de servicios

“La creación del AGCS fue uno de los logros principales de la Ronda Uruguay, cuyos resultados entraron en vigor en enero de 1995. Obliga a los gobiernos de los países Miembros a celebrar negociaciones sobre cuestiones específicas y entablar sucesivas rondas de negociaciones para liberalizar

⁶¹ Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República dominicana (CAFTA-DR), Capítulo 1, Disposiciones iniciales, (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2004), Art 1.2; A, B y D.

⁶² Ley de marcas y otros signos distintivos, (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2002).

⁶³ “La ronda de Doha”, OMC, acceso el 05 de octubre de 2020, https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/dda_s.htm.

progresivamente el comercio de servicios”.⁶⁴ Actualmente los servicios representan más de dos tercios de la producción y el empleo mundiales, pero no suponen más del 25% del comercio total si se miden según los datos de la balanza de pagos.

Regulaciones en otros países

Los nuevos modelos de negocio y plataformas digitales como Uber se han regulado en otros países como México, Indonesia, Australia y Estados Unidos, a través de acuerdos con los gobiernos locales. *“En Indonesia, el Ministerio de Transporte se centró en establecer una tarifa mínima y una máxima para taxis y para aplicaciones. Con ello, reguló las variaciones en los cobros (tarifas variables) que cambiaban según la demanda, la hora o el tráfico”.*⁶⁵ En Estados Unidos, cada Estado ha tomado sus propias reglas. Una posición unánime, Por ejemplo, *“en Ohio, las aplicaciones de viajes compartidos deben pagar una tarifa de 5.000 dólares por carro para obtener un permiso de las autoridades y poder operar. En el estado de Nevada, a pesar de que en 2014 un juez emitió un fallo en el que ordenaba a Uber cesar sus operaciones, la empresa apeló la decisión y consiguió que un año más tarde se presentara una regulación en la que se cobra un impuesto del 3 por ciento a todos los viajes de este tipo, entre los que están tanto los taxis como Uber y otras ‘apps’.* California fue uno de los primeros Estados en abrirlas las puertas a estas aplicaciones”.⁶⁶ En septiembre de 2013, “la Comisión de Servicios Públicos (CPUC)”,⁶⁷ votó en

⁶⁴ “El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS): objetivos, alcance y disciplinas”, OMC, acceso el 06 de octubre de 2020, https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/gatsqa_s.htm.

⁶⁵ “Así se ha regulado Uber en otros países del mundo”, el tiempo, acceso el 07 de octubre de 2020, <https://www.eltiempo.com/tecnosfera/apps/asi-se-ha-regulado-uber-en-otros-paises-del-mundo-450998>.

⁶⁶ Ibid.

⁶⁷ “Comisiones estatales”, USA GOV en español, acceso el 08 de octubre de 2020,

unanimidad un acuerdo para crear la categoría 'compañía de red de transportes', en la que ingresó Uber. Y para el 17 de septiembre de 2014, el gobernador del estado, Jerry Brown, aprobó un proyecto de ley que entró en vigencia el 1° de julio de 2015, con el que se modificó la Ley de Transportistas, obligando a las empresas a ofrecer a sus conductores un seguro mínimo variable de entre 50.000 y 100.000 dólares en caso de muerte o lesiones. Aunque Uber es legal en California, más allá de la operación existen tensiones legales relacionadas con las reformas laborales. Recientemente, el Estado radicó una nueva ley en la que obliga a Uber a tratar a sus conductores como empleados y no como contratistas independientes. La plataforma, que ha defendido el modelo de economía colaborativa, demandó al Estado argumentando que no hay forma de cumplir con esta decisión. "En Australia, Canberra se convirtió en la primera capital del mundo en legalizar el viaje compartido y ser amigable con Uber, según dijo el primer ministro de la capital australiana, Andrew Barr. Entre las medidas figura la decisión de ser más estrictos con los requisitos obligatorios para que una persona pueda operar como un conductor: a pesar de que la misma aplicación hace un análisis de los antecedentes penales, el Gobierno australiano decidió implementar un análisis propio más exhaustivo, en el que profundiza en los antecedentes de manejo y las evaluaciones de salud. Además, Canberra reglamentó que los conductores de UberX no tengan permitido el recoger pasajeros en la calle ni en las paradas de taxis, sino en paraderos especialmente designados para ello. Por otro lado, el Gobierno también redujo las tarifas de arrendamiento que pagaban los taxis por prestar el servicio, con lo que dichos costos se redujeron a menos de la mitad".⁶⁸ "En México, a pesar de las multitudinarias protestas

<https://www.usa.gov/espanol/organizaciones-consumidor/ohio#suc>, Las comisiones estatales de servicios públicos regulan los servicios y tarifas de gas, electricidad y teléfonos en su Estado.

⁶⁸ "Así se ha regulado Uber", el tiempo.

del gremio de los taxistas y la exigencia de la salida de este tipo de plataformas tecnológicas del país, la Secretaría de Movilidad (Semovi) radicó un decreto gubernamental que convirtió al país en el pionero de la región en temas de regulación para aplicaciones tecnológicas de transporte de personas. La solución dispone un 1,5 por ciento de cada viaje para un fondo especial destinado a mejoras tanto de servicio de taxis como de malla vial. Aunque en Ciudad de México ya han pasado más de 4 años desde que se hizo la primera regulación, a mediados del 2019 se presentaron cambios al reglamento de la Ley de Movilidad”.⁶⁹ Ahora se le exige a cualquier persona que tenga cualquier tipo de participación con una plataforma de movilidad compartida que se registre ante el Semovi previamente. En conjunto con una nueva norma en que los vehículos que operen deberán tener un costo de al menos 250.000 pesos mexicanos (43 millones de pesos colombianos) para poder operar. “En Colombia, en el 2019 Uber fue ordenado de suspender labores, ya que según la superintendencia de Colombia incurría en “competencia desleal”.⁷⁰ Colombia fue el primer país de Sudamérica al que llegó Uber en el año 2013. Luego de la orden de la SIC la compañía de transporte envió un documento cuestionando el fallo e invocó una posible violación bajo el Tratado de Libre Comercio (TLC) de Colombia con los Estados Unidos: tanto Uber como Uber Colombia poseen inversiones protegidas bajo el actual TLC. Por tanto, a la luz de este hecho, Uber y Uber Colombia exigen una resolución del conflicto a través de consultas y negociaciones”.⁷¹ Lo cual generaría desempleo en Colombia.

⁶⁹ Ibid.

⁷⁰ *Economipedia*, “Competencia desleal”, acceso el 12 de octubre de 2020, <https://economipedia.com/definiciones/competencia-desleal.html>, la competencia desleal se refiere al comportamiento de parte de cualquier empresario o profesional que resulte contrario a las exigencias de la buena fe.

⁷¹ “¿Cómo funcionan las cortes internacionales donde Uber podría demandar a Colombia?”, aa, acceso el 10 de octubre de 2020, <https://www.aa.com.tr/es/mundo/-c%C3%B3mo->

2.3 Creación de superintendencia de competencia y del sistema financiero como entes reguladores y contralores de la actividad económica

Superintendencia de competencia

Antes de la creación de dicha institución, se aprobó la Ley de Competencia en el año de 2004 por Decreto Legislativo No. 528, con la necesidad de lograr una economía más competitiva y eficiente, promoviendo la transparencia y acceso, el dinamismo y crecimiento de la economía para beneficiar al consumidor. Posteriormente surge la Superintendencia de Competencia, que nació en enero de 2006, con la misión de promover y proteger la competencia para incrementar la eficiencia económica y el bienestar del consumidor. En cumplimiento de sus atribuciones, en más de una década de funcionamiento, la institución ha desarrollado 25 estudios que le han permitido conocer condiciones de competencia en distintos mercados. En cuestiones como el surgimiento de nuevos modelos de negocio basados en plataformas digitales como Uber, la SC se ha pronunciado en diversas ocasiones, estando a favor de dichos servicios, buscando siempre dar recomendaciones en la búsqueda de soluciones a través de la reforma de leyes correspondientes que incluyan este tipo de servicio de forma legal y eficiente. En su estudio, la entidad sugiere, entre otras cosas, introducir medidas que autoricen soluciones de mercado, eficientes y en un entorno de competencia, así como eliminar cualquier regla que limite la competencia entre los servicios tradicionales de transporte selectivo de pasajeros con los nuevos operadores que utilizan plataformas tecnológicas, así como cualquier otra que impida que los taxistas

[funcionan-las-cortes-internacionales-donde-uber-podr%C3%ADa-demandar-a-colombia/1706172](https://www.funcionan-las-cortes-internacionales-donde-uber-podr%C3%ADa-demandar-a-colombia/1706172).

se transformen para competir en la nueva dinámica creada por los innovadores. En ese Sentido, la SC ha hecho un estudio al respecto de dichos modelos de negocio. Una regulación adecuada crearía un escenario favorable para que taxistas puedan seguir compitiendo y que otros que operan mediante plataformas digitales, ya sea locales o extranjeros, se introduzcan al mercado, favoreciendo a los consumidores. Por lo tanto, La Superintendencia de Competencia procura incidir en la reducción de las limitaciones o restricciones que afecten la competencia. *“De acuerdo con el artículo 14 letra l) de la Ley de Competencia, es atribución y deber del Consejo Directivo: “emitir, a requerimiento o de oficio, opinión sobre proyectos de leyes, ordenanzas o reglamentos en los que pudiere limitarse, restringirse o impedirse significativamente la competencia”.*⁷²

Sistema financiero de El Salvador

Para que una economía funcione adecuadamente, se necesita de un sistema financiero eficiente y solvente que inspire confianza a la población de un país. En ese sentido, es necesaria una legislación adecuada que fomente la competencia y pueda dar confianza a los usuarios del sistema financiero. Actualmente, con un proceso globalizador imperante y una apertura global a la economía, es más que necesaria la supervisión y legislación financiera. Por lo tanto, el 26 de enero de 2011 se creó y publicó la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. En ese sentido, el sistema financiero de El Salvador está compuesto de la siguiente manera: “según el artículo 1 de dicha ley, el Sistema de Supervisión y Regulación Financiera está constituido por la Superintendencia del Sistema Financiero y por el Banco Central de Reserva

⁷² “Uber, competencia y libre mercado”, acceso el 13 de octubre de 2020, https://www.centralamericadata.com/es/article/main/Uber_competencia_y_libre_mercado.

de El Salvador”.⁷³ La supervisión de los integrantes del sistema financiero y demás supervisados de conformidad a esta Ley es responsabilidad de la Superintendencia del Sistema Financiero, la aprobación del Marco normativo Macro Prudencial necesario para la adecuada aplicación de ésta y las demás leyes que regulan a los integrantes del sistema financiero y demás supervisados, le corresponde al Banco Central. La ejecución y aplicación de la presente Ley se realizará por medio de la Superintendencia y el Banco Central dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Con la ley antes mencionada se crea la Superintendencia del Sistema Financiero como una Institución de derecho público, integrada al Banco Central, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autonomía administrativa y presupuestaria para el ejercicio de las atribuciones y deberes que estipulan las diferentes leyes aplicables. “El objetivo del sistema financiero según el artículo 2 de la ley antes mencionada, es preservar la estabilidad del sistema financiero y velar por la eficiencia y transparencia del mismo, así como velar por la seguridad y solidez de los integrantes del sistema financiero. Y según el artículo 3 de dicha ley, establece que la Superintendencia es responsable de supervisar la actividad individual y consolidada de los integrantes del sistema financiero y demás personas, operaciones o entidades que mandan las leyes”.⁷⁴ Además, “dicha ley establece que el Banco Central de Reserva de El Salvador es la institución responsable de aprobar el marco normativo técnico aplicable a los sujetos supervisados por la Superintendencia del Sistema Financiero”.⁷⁵ Cabe destacar, que el sistema financiero

⁷³ Ley de supervisión y regulación del sistema financiero, (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2011), Art. 1.

⁷⁴ Ibid., Art. 2 y 3.

⁷⁵ Carlos Avalos Romero, German Barrera, José Castro, “Sistema financiero de El Salvador”, (Tesis de Maestría, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” 2013), 50.

<https://www.google.com.sv/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiG3OuibvsAhWkzVkkHWYpCVMQFjADegQICxAC&url=http%3A%2F%2Fww>

salvadoreño, tiene su opinión al respecto de los nuevos modelos de negocio, basados en las nuevas tecnologías, en el cual afirma que “no solo El Salvador sino América Latina, está a las puertas de un gran salto digital que permitirá poner en las manos de amplios segmentos de la población soluciones financieras digitales generalizadas y de bajo costo que conducirán a la erradicación de la exclusión financiera en la región. Para esto es necesario que se aprovechen y se generen tanto las políticas necesarias para impulsar las innovaciones en el sistema financiero, como las regulaciones necesarias que permitan el desarrollo saludable de estos nuevos modelos de negocios”.⁷⁶

Ley para facilitar la inclusión financiera

Se emitió el 13 de agosto de 2015 por decreto número 72 de la Asamblea Legislativa, y que tiene por objeto según su artículo 1: “*propiciar la inclusión financiera, fomentar la competencia en el sistema financiero, así como reducir costos para los usuarios y clientes del referido sistema*”.⁷⁷ Y puede ser aplicado y regulado a plataformas digitales que ofrecen servicios de pago a través de dinero electrónico, como es el caso de Uber que ofrece modalidades de pago a través de tarjeta de crédito, débito y Uber cash, en el cual se recargan con anticipación con un monto específico y luego ese saldo se utiliza durante un lapso de tiempo. Y todo esto lo menciona en el mismo artículo, pero en su literal C que establece lo siguiente: “*Dinero Electrónico, su generación, su utilización y las entidades que lo podrían proveer*”.⁷⁸

w.uca.edu.sv%2Ffacultad%2Fclases%2Fmaestrias%2Fmade%2Fm230054%2FEI-Sistema-Financiero-Salvadoreno.pdf&usg=AOvVaw3N-6EAN1pDAfv3_luATifC.

⁷⁶ Gabriela Michelle Viera Pineda, “Sistema financiero y tecnologías: la era de las Fintechs”, *Banco Central de Reserva*, (2018): 1-23,

<https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/390264415.pdf>.

⁷⁷ Ley para facilitar la inclusión financiera, (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2015), Art. 1.

⁷⁸ Ibid., Literal C.

2.4 Regulaciones del transporte salvadoreño

El transporte posee una importancia significativa dentro de los contextos sociales y económicos del país puesto que permite la conexión de los sectores productivos, como la industria, el comercio y el turismo, mejora la competitividad y a su vez permite un mayor avance en la movilidad. El término transporte proviene de los vocablos <trans> y <portare>, siendo el primero del otro lado y por consiguiente el segundo llevar; de manera que se traduce como moverse hacia otro lado. Por lo tanto, el transporte es básicamente el constante movimiento físico de bienes y personas entre dos lugares, puede convertirse en un proceso del cual, el objetivo es el cambio de posición; por otro lado, el transporte público se distingue por su principal característica la colectividad lo que lo hace accesible para una gran mayoría, además se determina por una ruta y paradas específicas. Históricamente la incidencia del transporte en la estructura social constituye un avance en los modelos territoriales debido a la influencia que el mismo ejerce con la creación de carreteras y autopistas; por lo tanto la creación y mejora de la infraestructura del transporte se entrelaza directamente con el desarrollo económico, mejorando los desplazamiento, lo que se traduce en mayor rapidez tanto de productos como de personas, lo que permite acortar los tiempos y conectar más lugares que se encontraban aislados y reducir las disparidades entre regiones. En El Salvador, la llegada de la modernización apareció de manera tardía en comparación con otros países, sin embargo, el sector transporte logró equipararse de manera efectiva, por lo cual fue necesario esquematizar ciertas acciones con el establecimiento de reglas que garantizarán el adecuado funcionamiento del mismo. De tal manera que se constituye el marco legal del transporte con la creación de leyes como: Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Reglamento General del Tránsito y Seguridad Vial; Reglamento General del Transporte Terrestre.

2.4.1 Nacimiento del Viceministerio de transporte

Inicialmente la instancia que tenía el control del tránsito era el Departamento General de Tránsito el cual fue establecido en el año de 1946, el cual estaba regido por el Ministerio de la Defensa Nacional y la Policía Nacional Civil; la cual a su vez avala todo lo relativo al sector transporte, sin embargo, en 1966, surge la Dirección General de Tránsito Terrestre; a partir del Decreto 72, artículo 4. Posteriormente, *“luego de varios estudios técnicos sobre el transporte, las mismas empresas plantearon la necesidad de crear una institución que dictara nuevas políticas en materia de transporte que regulara la circulación vehicular. Además de convertirse en el ente rector y normador del transporte”*.⁷⁹ Emergiendo así el 25 de junio de 1993, el principal organismo normativo, llamado, “Viceministerio de Transporte“, *durante los años 1999-2000 con respecto al transporte colectivo, el VMT señala haber impulsado acciones tendientes a la modernización y sistematización de procesos, especialmente en aquellos destinados a buses, microbuses, taxis, pick-ups, microbuses escolares y de empresas que hacen uso de los servicios”*.⁸⁰

Durante 1993-1994, surge el primer viceministro de Transporte, nombrando a Rogelio Juan Tobar, *“quien lanzó las primeras normas de tránsito y abrió la brecha realizando la primera mesa de negociación (diálogo) entre empresarios del transporte colectivo y Gobierno”*.⁸¹

Como forma de facilidad de alcance tanto a empresarios como a la población, se aperturaron más sucursales, *“La primera fundada en el departamento de Santa Ana, el 24 de febrero de 1997; la segunda instaurada el 11 de septiembre de 1997 y la tercera fundada el 5 de noviembre de 1997, con la*

⁷⁹ Carlos, Pérez, “El transporte en El Salvador”, VMT, acceso el 20 de octubre de 2020, http://www.vmt.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=49&Itemid=84.

⁸⁰ Ibid.

⁸¹ Ibid.

*finalidad de agilizar los trámites de los usuarios”.*⁸² El Viceministerio de transporte es actualmente el ente rector de la regularización vial el cual está jerárquicamente subordinado “*del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, está a cargo de un viceministro o viceministra, quien ejerce coordinación en línea sobre las unidades de apoyo siguientes: a) Informática y de Tecnología; b) Comunicaciones y Protocolo; c) Administración General y Logística; d) Unidad de Acceso a la Información Pública, e) Procedimientos Legales de Tránsito y Carga; y con las unidades operativas siguientes: a) Dirección General de Transporte Terrestre; b) Dirección General de Tránsito; c) Dirección General de Políticas y Planificación Transporte; d) inspección General; e) Dirección Legal; y f) Oficinas Regionales. Dichas unidades tendrán entre otras, las funciones señaladas en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General de Transporte, el Reglamento General de Tránsito, y demás leyes de la materia que resultaren aplicables; así como también las que les asigne el viceministro o viceministra del ramo”.*⁸³

2.4.2 Regulación del transporte privado de pasajeros

El transporte privado de pasajeros se distingue principalmente porque como su nombre lo indica, no es de uso público, la gran mayor parte del tiempo pertenece a una empresa privada o por cuenta propia; además que a diferencia del transporte público, en la mayoría de casos no está sujeto a una ruta específica, a excepción de un viaje turístico o empresarial, sino que el usuario selecciona el recorrido y el horario según su conveniencia, por lo tanto a este último también se le conoce como transporte selectivo o unitario de

⁸² Ibid.

⁸³ Viceministerio de Transporte, “Estructura organizativa”, VMT, acceso el 22 de octubre de 2020, http://www.vmt.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=79&Itemid=81.

pasajeros. En El Salvador, las regulaciones del transporte privado de pasajeros son gestionadas por el Viceministerio de Transporte a través de la Ley de Transporte y Seguridad Vial y el Reglamento General de Transporte Terrestre, existen algunos artículos referentes al transporte privado, no obstante, en ninguno de ellos incluye los transportes ofertados en plataformas digitales.

Ley de Transporte y Seguridad Vial

Inicialmente, el artículo 28 aborda la situación del transporte selectivo de pasajeros, donde solamente se reconoce, únicamente a los taxis, los cuales exclusivamente podrán prestar el servicio por autorización del VMT, pero también se consideran algunos pick-ups y medios alternativos locales como tricimotos. En el artículo 29 se detallan los requisitos para el transporte selectivo y colectivo como: las placas de identificación correspondientes, la tarjeta de circulación correspondiente, poseer un conductor autorizado y que el número de asientos sea de acuerdo a la capacidad vehicular. Posteriormente en el artículo 34 hace alusión a las normas de conducción que deberá cumplir el transporte selectivo, así como a las revisiones técnicas vehiculares constantes para poder movilizarse Finalmente, en el artículo 118; párrafo 25 literal D, se establece que se accionará con decomiso de licencia o tarjeta de circulación a razón de transportar personal en función comercial sin el permiso correspondiente.

Reglamento General de Transporte Terrestre

El reglamento tiene también el objetivo de regular los servicios de transporte, sin embargo, en el artículo 4 sugiere que el transporte particular de pasajeros no será objeto de autorización, tampoco de registro, ni de control; por lo que existen muy pocos artículos relacionados con el mismo. Por su parte en el artículo 5 se realiza una definición de automóvil; constatando así que este es

todo vehículo automotor destinado al servicio de transporte unitario de personas con comodidad y seguridad, incluyendo sus principales características como: marca, estilo comercial, tipo, número de serie de chasis, número de motor, año de fabricación, carrocería, capacidad, número de asientos, peso bruto, color, tipo de combustible, cilindraje, potencia del motor y número de placa. En el artículo 10 se realiza una clasificación del transporte terrestre donde se identifica los taxis, según su naturaleza como transporte público, según su categoría como transporte público unitario de pasajeros, según tipo incluyendo los taxis y mototaxis, subtipo ruletero y clase no se presenta una clasificación. Mientras en el artículo 74 se establecen requisitos por Categoría, Tipo, Subtipo y Clase de Servicio en la Naturaleza de Transporte Público de Pasajeros detallando así el servicio de taxi, el cual deberá estar identificado con el color amarillo total, y una banda o franja cuadriculada negro y blanco de 30 cm. en todo el contorno del vehículo con la leyenda "Taxi", con el número de Permiso de Operación de Licencia de Transporte Terrestre u óvalo y clasificación nacional, tal identificación deberá tener 30 centímetros de largo por 20 centímetros de ancho, en color negro ubicados al costado de las dos puertas traseras, y en la parte posterior de la unidad; además debe portar placas con la identificación "A" a su vez, no exceder de quince años de haber sido fabricados a la fecha de concesión; Sin embargo todos estos requisitos son compatibles con el servicio regular, lo cuales son opuestos a los que ofrece el servicio de Uber. Por otro lado, en el artículo 89, para proceder a los trámites en el servicio de transporte es necesario en el caso de los taxis que se anexe, el sector o departamento del país en el cual ofrecerá el servicio, un sistema de radiocomunicación y los garajes, establecimientos o puntos donde este se ubicara. En el artículo 119 se establecen los requisitos para las solicitudes de renovación: presentar la solicitud de número de NIT, partida de nacimiento, cédula u otro documento: tener domicilio en el territorio nacional, acreditar la representación legal del

solicitante, identificación del representante legal y declaración de características del vehículo. Asimismo, en el artículo 120 se establece que los taxis con autorización legal se identificaron por el color amarillo y la franja o banda cuadriculada negra y blanca en el contorno de todo el vehículo además la Dirección General requiere que se indiquen sus números de óvalos y codificaciones y cobro por servicios de preferencia a partir de taxi metros. Por su parte, se declara la forma de operación de los taxis en el artículo 121 incluyendo desde garajes, estacionamientos, puntos, y por el sistema de tránsito constante o ruletero. También en el artículo 122 se detalla, la ubicación de estacionamientos, puntos y garajes de los taxis los cuales serán establecidos por la dirección general quien podrá realizar modificaciones. En el artículo 123 se define, como punto, estacionamiento o garaje el lugar de la vía pública o el predio particular autorizado, donde se estacionan vehículos taxi destinados al servicio de transporte de pasajeros no sujeto a itinerarios y de fácil acceso al público. Mientras el artículo 124 establece que, para obtener autorización de un estacionamiento, garaje o punto, se requiere: nombre y dirección del solicitante, lugar donde se establecerá el punto y número de vehículos que se estacionará previa opinión de la municipalidad y si se trata de garaje presentar la solvencia municipal. Por último, en el artículo 126 menciona que el permiso para establecer puntos de taxi será válido durante un año sin embargo está exento a modificaciones de la dirección general o puede ser cancelado en algunos casos.

2.4.2.1 Uber y el transporte selectivo de pasajeros

Uber es una plataforma de viaje a través de una aplicación que puede ser descargada desde el celular y de esa manera el usuario puede buscar un auto cercano para llegar a su destino, similar a un servicio de taxi, sin embargo, la plataforma facilita la obtención de ciertos datos tanto del conductor como del usuario con anticipación; lo que lo diferencia de las maneras convencionales.

*“Tanto el usuario como el socio-conductor conocen los detalles del viaje antes, durante y después de realizarlo; además la ruta es monitoreada por GPS desde el principio hasta el final del viaje y se puede compartir con uno o varios miembros de la familia o amigos”.*⁸⁴ El servicio de Uber inauguró sus operaciones en Centroamérica en 2014, principalmente en Panamá, Costa Rica y Guatemala, sin embargo, fue hasta 2017 que inició en El Salvador, el 19 de abril la aplicación abrió sus puertas para recibir a socios conductores que quisieran registrarse y capacitarse comenzando así su travesía por el país. Los principales requisitos que se solicita en la página principal de Uber son:

- Para conductores: Ser mayor de 21 años, Poseer certificado de antecedentes policiales, certificado de antecedentes penales y licencia de conducir.
- Vehículo: Modelo máximo de 10 años de antigüedad, que posea cuatro puertas, maletero, capacidad de cinco pasajeros incluido el conductor, ventanas, aire acondicionado, que esté en buen estado, y tarjeta de circulación vigente. Los cuales se acoplan a los requeridos en las leyes de tránsito.

Actualmente Uber se encuentra en un *“limbo legal”*,⁸⁵ sin embargo en 2017 la Superintendencia de Competencia emitió opiniones para que el servicio pudiera ser regulado, Pedro Nobleau, Coordinador del área de operaciones de la Superintendencia mencionó que *“la llegada de servicios como Uber debería motivar a las autoridades en diversas partes del mundo a actualizar las*

⁸⁴ “Uber oficializa llegada a El Salvador”, Eyn, fecha de publicación: 09 de mayo de 2017, acceso el 25 de octubre de 2020, <https://www.estrategiaynegocios.net/lasclavesdeldia/1069533-330/uber-oficializa-llegada-a-El-Salvador>.

⁸⁵ “Polémica por la operación de Uber en El Salvador”, Estrategia y Negocios, Fecha de publicación: 10 de noviembre de 2017, acceso el 27 de octubre de 2020, <https://www.estrategiaynegocios.net/lasclavesdeldia/1124603-330/pol%C3%A9mica-por-la-operaci%C3%B3n-de-uber-en-el-salvador>.

legislaciones y que también El Salvador no debía ser la excepción".⁸⁶ De igual forma el ex- Ministro de Economía, Tharsis López planteó una opinión favorable, puesto que de acuerdo a él; *"la actividad económica debe registrarse y ordenarse por lo tanto es necesario apoyar esta plataforma que facilita el transporte a muchas personas en el país siendo a su vez un estimulante al comercio"*.⁸⁷ Pese a eso como ha sido mencionado anteriormente, aun la normativa solamente contempla como servicios privados a los escolares, aeroportuarios, los turísticos y de clase ejecutiva. Paralelamente el ex-Viceministro de Transporte Nelson García emitió una opinión desfavorable a la circulación de conductores Uber, puesto que según este viola las leyes nacionales por lo que se han decomisado algunos vehículos; detallando que los taxis regulares necesitaban *"una placa especial como vehículos de alquiler además de algunos trámites, mientras que en el caso de Uber poseen una placa particular"*.⁸⁸

Por su parte la Asociación de Empresarios Salvadoreños del Transporte de Pasajeros (AESTP) está en desacuerdo con la legalización manifestando que existen diferencias de competencia y también una saturación del transporte. En enero de 2018 se reunieron los diputados y diputadas de la Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, junto a la Asociación de Taxistas para poder opinar sobre la propuesta a las reformas de ley. Planteándose principalmente dos opciones, en la primera se sugiere *"adicionar el artículo 27 E; donde la Dirección General de Transporte Terrestre del VMT, autorice a las personas jurídicas que tengan como objeto ofrecer el servicio de pasajeros selectivo a través de cualquier plataforma tecnológica; por su parte la segunda propuesta, plantea reconocer el servicio privado de transporte colaborativo y a*

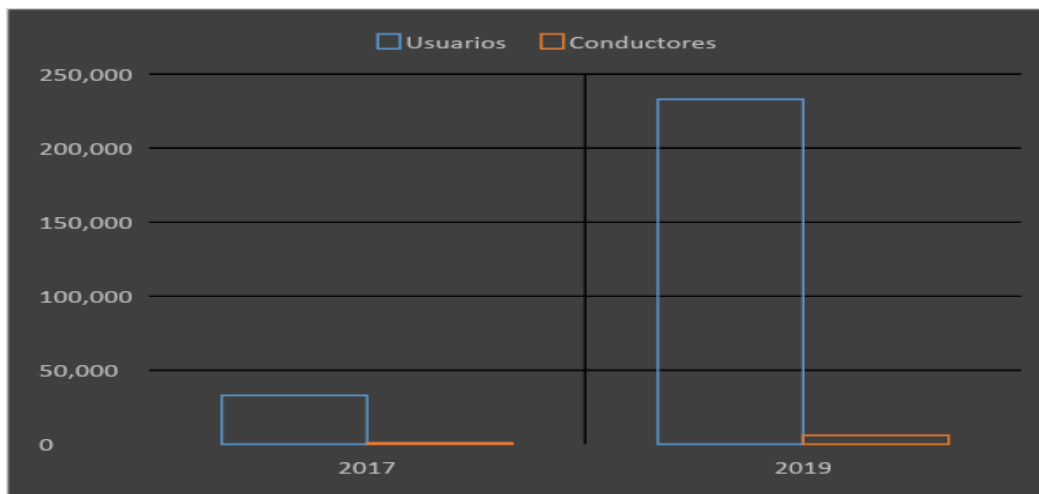
⁸⁶ Ibid.

⁸⁷ Ibid.

⁸⁸ Ibid.

empresas de redes de transporte disponible a los usuarios por medio de plataformas tecnológicas”.⁸⁹ Pese a todos los esfuerzos “la Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda no ha retomado las propuestas de estudio”.⁹⁰ Análogamente en el informe Mirada al 2019; Uber dio detalles sobre la aplicación y que en ese periodo de tiempo contaba con 233, 000 usuarios activos y 6,100 socios conductores, mientras que en el periodo de 2017 la aplicación contaba con 33,000 usuarios y 1,000 socios conductores.

Gráfico 2.4.2.1.1 usuarios y conductores Uber en el año 2019



Fuente: “salvadoreños utilizan con más frecuencia Uber para ir a centros comerciales”, El Economista, fecha de publicación: 21 de enero de 2020, acceso el 25 de enero de 2021, <https://www.eleconomista.net/economia/Salvadorenos-utilizan-con-mas-frecuencia-Uber-para-ir-a-centros-comerciales-20200121-0009.html>.

⁸⁹ “Taxistas opinan sobre reformas para regularizar nuevas plataformas de transporte selectivo”, Asamblea Legislativa, Portal de Transparencia, fecha de publicación: 29 de enero de 2018, acceso el 30 de octubre de 2020, <https://www.asamblea.gob.sv/node/6728>.

⁹⁰ “Reforma para legalizar el servicio de Uber no avanza”, La Prensa Gráfica, fecha de publicación: 17 de septiembre de 2018, acceso el 30 de octubre de 2020, <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Reforma-para-legalizar-el-servicio-de-Uber-no-avanza-20180916-0194.html>.

Desde los tiempos modernos, el Derecho ha perdido la función de configurar leyes en un entorno transnacional. Las clásicas diferencias entre Estado y Derecho Internacional, Público y Privado (Scott, 2009). Entidad y procedimiento, derecho y política, sociedad y derecho, ya no tienen rigidez en la red de reglas, órdenes, instituciones y agentes entrelazados. Se superponen de diversas formas. Carecemos de una teoría jurídica que pueda explicar y evaluar esta abrumadora realidad jurídica. El reflejo teórico del derecho internacional no es suficiente. Las corporaciones multinacionales han atraído a muchos actores y espacios legales, y estos actores interactúan con los espacios legales para crear, interpretar e implementar normas mutuamente acordadas (Koh, 1996, Zumbansen, 2013). “Lo transnacional no se limita a lo global, sino que también involucran la interdependencia de los espacios locales y de tránsito (Tamanaha, 2008). Esto se traduce en un enfoque o punto de vista que todo operador legal necesita cambiar: la gestión de la interrelación entre varios órdenes orientada a crear un espacio de aproximación, desafío e innovación, que es un requisito normativo y debe ser considerado. Así como también otros valores legales. A partir de ahí, el significado de los conceptos sobre los que la teoría jurídica debe llamar la atención ha cambiado”.⁹¹

Conclusión capitular

En relación con el objetivo específico 2 que busca comparar la evolución histórica de la normativa jurídica salvadoreña frente al Derecho Internacional, verificando en qué medida excluye o limita el desempeño y operación de compañías que basan su modelo en nuevas tecnologías y su relación con los resultados obtenidos en la investigación se puede concluir lo siguiente: que históricamente las leyes se han tenido que reformar a medida el proceso globalizador ha obligado a los Estados a abrir sus políticas a las nuevas formas

⁹¹ Mansilla, “Derecho transnacional”, 223-265.

de hacer economía, tanto a nivel internacional como en El Salvador, como es el caso de las tierras ejidales, que se tuvo que reformar la ley de extinción de ejidos, que abrió las puertas a las privatizaciones y nuevas ventajas del modelo agroexportador, así como también la Ley del Consejo Salvadoreño del Café y la Ley del Mercado de Valores, con el objetivo de adaptarse a las nuevas demandas que traía la transnacionalización de la economía. Se pudo observar que la Teoría Transnacionalista establece que dentro de la economía mundial existen una serie de autores autónomos y semiautónomos que se interrelacionan entre sí, producto de un concepto llamado política mundial, y que no solo existe el Estado como protagonista, sino que también interactúan otra serie de actores como las empresas transnacionales, el transporte, ámbito financiero, etc. En América Latina, Europa y El Salvador hubo una serie de privatizaciones desde la década de los 90 hasta la actualidad, producto de las medidas neoliberales aplicadas por el FMI y el BM que se derivan del sistema de acuerdos de Bretton Woods en 1944, dentro de las cuales se encuentran las telecomunicaciones, los aeropuertos, la energía eléctrica, y la banca, todos estos procesos se dieron más que todo en América Latina, en Europa, fueron procesos más de corte político y pragmático. También, se incluyeron dentro de este capítulo muchas legislaciones importantes que guardan relación con la búsqueda de legalizar los modelos de negocios como Uber, como la Ley de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, en la cual todavía no están regulados ya que estos negocios no califican como transporte selectivo de pasajeros según la legislación actual, ya que los únicos son los taxis, tal como lo establece en su artículo 27, lo cual generó tensión con la competencia que es el gremio de taxistas en El Salvador. También se incluye el reglamento general de transporte terrestre y el de tránsito y seguridad vial, como complemento para entender mejor la no legislación de estos servicios, ya que estos no poseen una ley específica que los regule ni existe una reforma, solo existen iniciativas como la del diputado por el partido ARENA David Reyes, que puso

una pieza de correspondencia en la Asamblea Legislativa para poder regular estos tipos de servicios por medio del concepto de servicios de transporte de tipo colaborativo. La participación de la superintendencia de la competencia (SC) fue importante ya que emitió una opinión estableciendo que estaba a favor de este nuevo tipo de servicios y modelos de negocios ya que diversifican la economía y la productividad, siempre y cuando se busquen los mecanismos jurídicos adecuados y se establezca un diálogo con las instituciones adecuadas y la competencia. se incluyeron otras leyes secundarias que podrían tener relación con estos nuevos tipos de negocios y que podrían incluirse a través de una reforma dentro de su regulación y que mencionan artículos que se relacionan con su accionar comercial, y digital, dentro de las cuales están, la ley de telecomunicaciones, código de comercio, código de trabajo, ley para la relación del comercio electrónico, documentos y firma digital, ley de firma electrónica, Tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, (CAFTA-DR), Ley de Protección al Consumidor, etc. Finalmente, a pesar de que Uber no se encuentra regulado hasta el momento y de la negativa de muchos empresarios que se regule aludiendo a competencia desleal y saturación del transporte, muchas instituciones se han pronunciado a su favor para que esta pueda ser legislada correctamente.

CAPITULO III: LA GLOBALIZACION DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y MODELOS DE NEGOCIO: UNA INTERPRETACION JURIDICA ANTE EL DERECHO INTERNACIONAL

La globalización ha traído consigo nuevas formas de hacer negocios, con ello se suman las nuevas tecnologías a través de las plataformas digitales como lo es Uber, para que esta última pueda funcionar correctamente y legalmente en cualquier sociedad, país y mercado es necesaria su regulación dentro del marco jurídico de cualquier país. Sin embargo, existen dificultades, como la oposición de la competencia ya sea de transporte público o colectivo de pasajeros como el de los taxis al argumentar que no es una competencia sana y que es desleal. Por lo tanto, el VMT, la superintendencia de la competencia y el gobierno central tienen que converger y llegar a un consenso para su correcto funcionamiento. En ese sentido, las autoridades correspondientes han trabajado en un proyecto de ley que regule su funcionamiento, tal es el caso del diputado de ARENA, Carlos Reyes, quien presentó una propuesta de reforma de la Ley de Transporte, que permitiría operar a este tipo de servicio de transporte. Bajo la denominación de “servicio de transporte colaborativo”. Lo cual es importante, ya que cada país debe adaptarse a las nuevas demandas que exige la globalización para poder generar un desarrollo y crecimiento económico para su población, ya que este tipo de servicios significa una fuente de ingresos y empleos para los salvadoreños. Ante esta problemática surge la siguiente interrogante: ¿De qué manera la globalización de las nuevas tecnologías, modelos de negocio, reformas económicas y actores no estatales significan un agente de cambio para el Estado?

Este capítulo tiene como propósito, Exponer la globalización de las nuevas tecnologías y modelos de negocio a través de las nuevas tecnologías, caso

Uber El Salvador bajo un enfoque del Derecho Internacional y las diferentes reformas económicas, en el cual Uber posee buena aceptación en la sociedad salvadoreña y que puede significar ser un agente de cambio para el Estado siendo una fuente de empleo e ingresos, así como también generar una sana y libre competencia con los medios de transporte tradicionales y el servicio colectivo de pasajeros. Así como también puede desembocar en una reforma de la Ley de Competencia para que no limite el transporte colectivo de pasajeros o en cambio pueda crearse una ley específica para la legal circulación de las plataformas digitales como Uber en El Salvador bajo las normativas de la Superintendencia de la Competencia y su respectivo reglamento en coordinación con el viceministerio de transporte y gobierno central.

También se utilizará la Teoría del Transnacionalismo, (Beck, Esther barbe, Nye, Keohane, Castells). Pero desde un enfoque en el cual las nuevas tecnologías y la normativa jurídica puedan converger y puedan propiciar el óptimo desempeño de las nuevas tecnologías en El Salvador, específicamente en el caso Uber, que pueda derivar en la legalización del servicio como tal.⁹² El objetivo específico de este capítulo 3 es Exponer la globalización de las nuevas tecnologías y modelos de negocio: reformas económicas producto de la globalización, posicionamiento del Estado a las nuevas tecnologías y actores no estatales a las nuevas economías y el protagonismo de los nuevos modelos de negocio como agente de cambio en el Estado.

⁹² Vélez, “La globalización en las Relaciones Internacionales”, 625-654.

3.1 La Globalización en el Derecho Internacional

La influencia que tiene la globalización en todos los países ha hecho que se creen normativas jurídicas enfocadas a este fenómeno; las cuales permiten regular la integración de las economías a través del mercado de bienes y servicios, asimismo tener el control de los movimientos de capitales y trabajadores. Los países debieron adaptarse a la globalización e incluirse a la integración económica; de no ser así, se estarían aislando del resto de Estados y de la nueva forma de comercio. Es decir, con ello se promovió la apertura de las economías locales al comercio internacional y también el fortalecimiento de relaciones entre países ricos y pobres por medio de los Tratados de Libre Comercio (TLC). Sin embargo, con ello se aumentan los efectos negativos como: la pobreza, se afecta la identidad cultural etc. Y es que la integración comercial tiende a ser injusta por darse de países desarrollados hacia subdesarrollados. “Sin duda el Derecho Internacional ha interpretado un papel en este fenómeno de la globalidad, le ha otorgado los instrumentos jurídicos idóneos como son los convenios y tratados. Lo anterior encuentra algunos antecedentes inmediatos, primero en la fundación de la Sociedad de Naciones y de la Corte de Justicia Internacional y después en el nacimiento de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) donde se establece un nuevo orden jurídico internacional basado en la multilateralidad dejando atrás al modelo de Westfalia de relaciones bilaterales. Es en el foro de la ONU donde por primera vez los Estados ceden a través de un acuerdo global parte de su soberanía a un organismo supranacional con la finalidad de que éste se encargue de resolver asuntos tales como la paz y la seguridad del planeta. Los Estados, al ingresar al organismo renuncian a usar la fuerza en las relaciones internacionales y se comprometen a cooperar para resolver problemas comunes de índole económica, social, política y de respeto de los derechos humanos. Es así como surgen mecanismos y órganos especializados tales

como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, hoy OMC), la Comisión de Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre otros”.⁹³ El Derecho juega un papel regulador a través de las instituciones, en el caso de la globalización (en el área de la economía) también debe ser normada por el Derecho económico y comercial. “Actualmente se han creado organismos y acuerdos tanto regionales (TLC, ALADI), como universales (OMC), los cuales se han traducido en una integración jurídica en materia económica y en la producción de una enorme cantidad de reformas en los órdenes jurídicos internos de los países que forman parte de estos tratados o bloques. Así las economías estatales se encuentran actualmente condicionadas a factores tanto externos como internos que quedan fuera del control del Estado. Organismos como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional determinan las políticas económicas y monetarias del Estado. Dejándole a este un margen mínimo de actuación. En otros casos. Las empresas transnacionales representan más del 50% de la economía de algunos Estados”.⁹⁴ En general la globalización crea interdependencia entre los Estados, además de mejorar y facilitar la comunicación entre ellos. Con la Organización Mundial del Comercio (OMC), Establecida el: 1 de enero de 1995, se formaliza la globalización económica porque a partir de esto se crean acuerdos que protegen a los Estados miembros en el área del comercio internacional, esta se crea con el fin de que exista mayor integración comercial y liberalización del mismo, ya que es un

⁹³ Gabriela Rodríguez, “Derecho Internacional y Globalización”, *Revista de teoría y filosofía del derecho*, n.11, (1999), acceso el 24 de noviembre de 2020, 28.
<http://www.cervantesvirtual.com/downloadPdf/derecho-internacional-y-globalizacin-0/>.

⁹⁴ *Ibid.*, 28.

espacio para que los gobiernos negocien acuerdos. “La mayoría de los Acuerdos de la OMC fueron el resultado de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales celebrada entre 1986 y 1994 entre ellos se encuentran:

- Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
- Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio
- Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio
- Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios
- Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, inclusive el comercio de mercancías falsificadas, entre otros”.⁹⁵

Mismos en los que El salvador es parte al ser Estado miembro de la OMC, la firma de “acuerdos comerciales”⁹⁶ realizada por los Estados hace que las barreras (al comercio) se minimicen y exista mayor flujo de mercancía, bienes y servicios entre fronteras (intercambios trasfronterizos), estos acuerdos son parte del Derecho Internacional encargado de regular el comportamiento de los Estados y de otros sujetos como: organismos internacionales, comunidad beligerante etc. “La dinámica de globalización y los cambios que ella ha generado, han creado un nuevo centro de atención vinculado con los procesos de formación de las normas internacionales que ha adquirido mayor complejidad dadas las crecientes demandas de la sociedad civil por participar

⁹⁵ “Organización Mundial del Comercio, Textos jurídicos: Los Acuerdos de la OMC”, OMC, acceso el 27 de noviembre de 2020, https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/ursum_s.htm#Decision.

⁹⁶ “Acuerdos Comerciales”, MINEC, acceso el 26 de noviembre de 2020, <http://www.minec.gob.sv/tratados-comerciales/>, Es un instrumento legal mediante el cual dos o más países reglamentan sus relaciones comerciales, con el fin de incrementar los flujos de comercio e inversión y por esa vía, su nivel de desarrollo económico. Estos Acuerdos contienen normas y procedimientos tendientes a garantizar que los flujos de mercancías, servicios e inversiones entre los países suscriptores se realicen sin restricciones injustificadas y en condiciones transparentes y predecibles.

en dicho proceso”.⁹⁷ Los países basados en el Derecho Internacional y en conjunto con el Derecho económico Internacional cuyo objetivo es la regulación de las relaciones económicas entre los Estados y las organizaciones internacionales y que ratifican diversos tratados clasificados en distintas áreas y por el número de Estados partes; en el caso específico de El Salvador “es firmante de más de mil tratados internacionales, siendo un número en constante crecimiento. La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, adoptada el 23 de mayo de 1969, los define como acuerdos escritos entre ciertos sujetos de Derecho Internacional y que se encuentra regido por normas particulares, que puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos conexos, comúnmente es entre Estados o entre Estados y Organismos Internacionales. En El Salvador los Tratados Internacionales celebrados constituyen leyes de la República al entrar en vigencia, conforme a sus propias disposiciones y a la Constitución en el artículo 144”.⁹⁸ El objetivo de El Salvador es impulsar la apertura comercial y por ende lograr una mayor inserción de sus productos y servicios en los mercados de principales socios comerciales. Algunos de los Tratados de Libre comercio (TLC) firmados por El Salvador y otros países son:

- “El TLC con Chile entró en vigencia el 1 de junio de 2002; La totalidad de productos salvadoreños incluidos en el programa de desgravación quedó libre de arancel para ingresar a Chile en el año 2011; mientras

⁹⁷ Juan Carlos E. Vargas, “El Derecho Internacional Económico Y La Gobernabilidad De Las Organizaciones Económicas Internacionales: Un Análisis Jurídico-Político”, *Revista Boliviana de Derecho*, n.13 (2012): 116-135,

http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572012000100007.

⁹⁸ “Corte Suprema de Justicia: Tratados Internacionales”, CSJ, fecha de publicación: septiembre de 2016,

http://www.csj.gob.sv/Comunicaciones/2016/09_SEPTIEMBRE/images/JUSTICIA_CERCA_33.pdf

que la totalidad de productos chilenos quedarán libres para ingresar a El Salvador en el año 2017.

- El TLC con Panamá entró en vigencia para El Salvador el 11 de abril de 2003. La totalidad de productos incluidos en el programa de desgravación quedó libre de arancel para ingresar tanto a Panamá como a El Salvador en el año 2013. Durante la vigencia del TLC, las exportaciones han aumentado de US\$ 45.0 millones en el 2002 a US\$ 121.7 millones en el 2013.
- El DR-CAFTA Dominican Republic-Central America Free Trade Agreement (Tratado de Libre Comercio entre: República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América) entró en vigencia el 1 de marzo de 2006 y en este período se ha constituido en uno de los principales instrumentos de comercio exterior de nuestro país.
- El 29 de junio del año 2012 se suscribió el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica, Panamá y la Unión Europea, posteriormente fue ratificado por los Congresos de cada país centroamericano. El Acuerdo entró en vigencia el 1 de agosto de 2013 para Honduras, Nicaragua y Panamá, el 1 de octubre para Costa Rica y El Salvador y el 1 de diciembre de ese mismo año para Guatemala”.⁹⁹

El Salvador en la sección tercera de su Constitución habla acerca de los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros Estados, mismo que se convierten en ley de la Republica al entrar en vigor. También el título V de la carta magna salvadoreña establece el orden económico por medio del cual se rige el país. Además, explica las obligaciones económicas que tiene el

⁹⁹ “Gobierno de El Salvador: TLC El Salvador”, GOES, acceso el 27 de noviembre de 2020, <https://www.arcgis.com/apps/Cascade/index.html?appid=f22ca645afc6467f9cc8dd3d1861ff53>

Estado con sus ciudadanos. Asimismo, tiene instituciones como el Ministerio de Economía encargadas de la gestión y desarrollo de la economía salvadoreña creado en “1950 con diversas unidades organizativas (*Unidad de Acceso a la Información Pública, Cooperación Externa, Dirección General de Comercio Exterior e Inversiones, Dirección de Administración de Tratados Comerciales, Inversiones*) entre otras”.¹⁰⁰ Esta evolución realizada por la globalización en diversas áreas hace que la teoría del transnacionalismo se apege a este trabajo de investigación.

3.2 La Globalización del Derecho

La globalización es un fenómeno amplio dentro del cual encontramos una variedad de aristas que parte desde lo económico, social, político, cultural e incluso jurídico; siendo este último el que tomará la principal atención. “*El derecho no escapa al fenómeno global, por lo que es posible hablar de globalización del Derecho, que se puede entender como el proceso que conduce a la uniformidad y, en última instancia, a la unificación del Derecho en todo el mundo. Estos procesos son las manifestaciones de los constantes esfuerzos que a través de la historia se han realizado para debilitar la dispersión normativa y así crear sistemas organizados e identificables*”.¹⁰¹

Sin embargo, por otro lado existe total desinterés de los juristas de la actualidad hacia la globalización como lo menciona Paolo Grossi, un jurista de la Universidad de Florencia principalmente por lo acostumbrados que están a tratar sobre estructuras definidas y organizadas como la mayoría de

¹⁰⁰ “Ministerio de Economía: Despacho Ministerial del Ministerio de Economía”, Minec, acceso el 27 de noviembre de 2020, <http://www.minec.gob.sv/direcciones/>

¹⁰¹ William Guillermo Jiménez, “Globalización del Derecho, Aspectos jurídicos y derechos humanos”, *Nova et vetera*, n.64 (2011): 17-28, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3896281>

reglamentos, estatutos y preceptos los cuales son totalmente contrarios al fenómeno de la globalización el cual es diverso e incorpora múltiples facetas como lo ideológico, social, económico de manera novedosa; cabe destacar que existen múltiples globalizaciones contrario a lo que se concibe como forma singular, existen variados matices y aspectos, cada una conduce a su propio ritmo, partes y diversos fenómenos los cuales se encuentran interrelacionados e interactúan entre sí como un gran organismo. La globalización se define como *“el proceso de desnacionalización de los mercados, las leyes y la política y se sostiene la distinción de la internacionalización que es definida como el medio para posibilitar a las naciones-Estados satisfacer sus intereses nacionales en áreas en las cuales son incapaces de hacerlo por sí mismas”*.¹⁰² Por otro lado, el *“Estado-nación se ha tornado muy pequeño para proteger a sus ciudadanos de los impactos externos, pero a la vez, muy grande para atender las necesidades concretas de sus habitantes, puesto que la supra nacionalización, interdependencia mundial y el surgimiento de los nuevos centros de poder globalizado, desafían los conceptos de soberanía y autodeterminación que estos poseen”*.¹⁰³

A consecuencia de la minimización de su autonomía los nuevos actores no estatales aumentan su influencia en los sucesos y eventos importantes. Asimismo, la globalización del derecho se ve incorporada en diversas esferas del acontecer internacional como por ejemplo la pandemia COVID-19, este se vio directamente ligado a distintas áreas tanto económicas, sociales, culturales, políticas, sanitarias; como el cuidado de la salud; debido a la especial atención sobre los síntomas y los individuos vulnerables

¹⁰² Ernesto Grun, “Las globalizaciones jurídicas”, *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, núm.105, (2006): 323-339. <https://www.redalyc.org/pdf/1514/151413539005.pdf>.

¹⁰³ *Ibid.*, 330.

relacionándose con la rápida expansión del mismo enlazados con la globalización involucrando a los medios de comunicación y transporte, incluyendo aeropuertos, navieras, autobuses; vehículos; las nuevas estrategias de protección para la mitigación del mismo conocidas como protocolos que fueron incluidos tanto en los hogares como en las empresas; la atención psicológica, primordialmente por estrés y ansiedad las cuales fueron provocadas por el extenso confinamiento; las nuevas modalidades laborales, la educación a distancia, la evolución de la telemedicina así como la trascendencia de la investigación científica. Por otro lado el Derecho a la intimidad y defensa de datos primordialmente personales y susceptibles; además el Derecho laboral con el involucramiento del teletrabajo y una ley de suspensión laboral incluyendo regulaciones al transporte; asimismo el Derecho de familia estuvo involucrado en asuntos diversos como la defensa integral del núcleo familiar, su permanencia y cuidado, viéndose afectado también por las situaciones de violencia para las personas vulnerables; asimismo en el Derecho Económico las medidas tomadas por los gobiernos para salvaguardarse sin dejar de lado el Derecho Internacional Humanitario y la situación de los migrantes, la asistencia humanitaria, el abastecimiento de víveres y medicinas, y a su vez la cooperación. Existen nuevos sistemas jurídicos surgidos a partir del mundo globalizado principalmente la *lex mercatoria* y *lex artis*; la primera hace referencia al Derecho Comercial Global y a un conjunto de contratos de comercio o inversiones incluyendo algunas normas que protegen los derechos de las empresas transnacionales y corporaciones así como ONGS, es decir son transacciones comerciales que se encuentran más allá del ordenamiento jurídico-político internacional; la segunda se refiere al Derecho en Internet es decir al conjunto de normas y términos jurídicos de la red, es decir un proceso de centralizado también llamado Derecho pliométrico. La *lex mercatoria* está considerada fuera del Derecho estatal, no obstante, posee reglas consuetudinarias internacionales

por las cuales, las empresas celebren contratos entre ellas sin estar sometidas a ninguna jurisdicción nacional y consta de un arbitraje independiente por lo cual es conocida como tercer Derecho. La globalización involucra la creación de diversos organismos como la situación del Derecho Penal donde existen tribunales que poseen jurisdicciones específicas como el tribunal penal internacional quien se ocupa de organizar el sistema jurídico internacional a un nivel más complejo contrariamente a los tribunales clásicos donde su jurisdicción recae sobre los individuos que han cometido un delito sobre su territorio y no tienen la posibilidad de ser procesados en un ajeno a éste, sin embargo se ha reconocido por Derecho Internacional a la jurisdicción universal. Análogamente, la globalización en el Derecho ambiental es trascendental a partir de la degradación ambiental, por ende, los Estados y organizaciones, así como compañías han aunado esfuerzos sobre normas proteccionistas a través de los convenios ambientales internacionales conocidos como convenios marco tales como; Protocolo de Kioto, Convención marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático, Convenio de Rotterdam entre otros. Por otra parte, referente a Derechos humanos la comunidad internacional reconoce la persona humana y los derechos con los que la misma cuenta de tal forma que las naciones admiten la necesidad de su protección construyendo organismos y tratados internacionales, así como enlaces de cooperación, subsistemas jurídicos institucionales; de manera tal que permiten resolver problemas globales que desafían la estructura humana. Se está transformando la jurisprudencia y la doctrina gracias al avance de las TICs las cuales permiten una incorporación veloz en múltiples ámbitos; algunos autores señalan que es fundamental analizar y cuestionarse sobre la posibilidad de existencia de una constitución supranacional o universal puesto que los gobiernos y sus estructuras deben acoplarse a la sociedad para volverse más eficaces sin embargo debido a los avances tecnológicos sería benéfico una legislación aplicable a novedosas innovaciones tecnológicas

incluyendo robots y biotecnologías por medio de la comprensión de sus funcionalidades y mecanismos. La Teoría Transnacionalista de las relaciones internacionales, también denominada Teoría Globalista sostiene que, *“no solamente involucra las relaciones de poder vinculadas a los Estados, en dicho escenario también participan todo tipo de actores cuyas acciones giran en torno a actividades económicas, comerciales, políticas y financieras.”* *“En resumen, los globalistas, a diferencia de los realistas prefieren considerar un campo más amplio de actores y aspectos en el estudio de las Relaciones Internacionales.”* (Pearson, F. y Rochester, M, 2007, p, 22).¹⁰⁴ Es decir, son múltiples actores los que se incorporan a la vida internacional desde esta perspectiva. Sin embargo es importante mencionar que de acuerdo con la Teoría Transnacionalista, se necesitan unos requisitos mínimos para ser considerado un actor internacional; según Russett y Starr (1989) este *“goza de habilidad para movilizar recursos que le permitan alcanzar sus objetivos; tiene capacidad para ejercer influencia sobre otros actores del sistema internacional, también goza de cierta autonomía con respecto a otros actores del sistema internacional, debe llevar a cabo funciones continuadas y significativas que impacten el sistema internacional y por último debe ser tenido en cuenta en el diseño de la política exterior de los Estados”*.¹⁰⁵ De manera que las organizaciones internacionales al poseer lo anterior se vuelven parte significativa del sistema internacional contemporáneo. Resulta fundamental destacar que al analizar *“el estudio los actores internacionales, también se evidenciará dentro de su clasificación a unidades políticas que además de integrar el sistema internacional, también obedecen a la condición de sujetos de Derecho Internacional, esto es, destinatarios de la norma jurídica internacional, o en palabras de Loretta Ortiz (1989) “entidades cuyo*

¹⁰⁴ Vélez, “La globalización en las Relaciones Internacionales”, 625-654.

¹⁰⁵ Ibid., 639 y 640.

comportamiento es regulado directamente por el Derecho internacional público". Así, al analizar los Estados y las Organizaciones Intergubernamentales dentro de la siguiente clasificación es importante recalcar que estos poseen una doble concepción: por un lado, son actores del sistema internacional, pero por otro, también son sujetos del derecho internacional público en cuanto destinatarios de la norma jurídica internacional".¹⁰⁶

De modo que la globalización del derecho ha traído consigo cambios valiosos, que resultan cada vez más evidentes a medida que la sociedad internacional evoluciona y concibe paralelamente mejoras en el orden jurídico y social. Finalmente, también entra en juego el Derecho Económico Internacional, ya que este *"regula las relaciones jurídico-económicas en que los Estados no son los únicos sujetos, en donde están las empresas transnacionales que penetran y permean los derechos domésticos de un país, así como también el Derecho económico, regula las transacciones económicas internacionales, sean estas de carácter público o privado. En fin, el Derecho Económico Internacional es aquella rama del Derecho Internacional que regula los intercambios de bienes, inversiones y servicios entre agentes públicos o privados originarios de diferentes países o regiones".¹⁰⁷*

3.3 Impacto de las nuevas tecnologías y la globalización en el Estado

El advenimiento de la globalización y de la era moderna ha traído consigo una serie de acontecimientos y consecuencias políticas, migratorias, sociales como económicas. En ese sentido, los avances tecnológicos y la liberalización de la economía, han derivado en la reforma del Estado, dando una idea de

¹⁰⁶ Ibid., 641.

¹⁰⁷ Jorge Alberto, Witker Velázquez, *Introducción al Derecho Económico*, (Ciudad de México: Biblioteca Jurídica Virtual, 1999), 5.

Estado subsidiario o liberal. Todos estos cambios y reformas económicas, producto de la globalización y el surgimiento de las TICs, ha posicionado al Estado, a las nuevas tecnologías y a los actores no estatales como los principales protagonistas de esta transformación social y económica. También esto se puede analizar desde la Teoría del Transnacionalismo, en la cual enfoca su análisis en un sistema internacional de interdependencias, ya que las Relaciones Internacionales se mueven a partir de las interacciones entre diversos actores, incluyendo los estatales e interestatales. *“Y fue la primera teoría en desafiar el paradigma clásico de ignorar los procesos transnacionales y actores no estatales, que fueron ideas de Keohane y Nye. (Tarzi, 2004)”*.¹⁰⁸ De esta manera, no solo el Estado es actor clave, también existen actores no estatales y existe una interacción recíproca entre Estado y estos actores. *“Así como también la teoría transnacionalista o globalista, utiliza como principios a la globalización, ya que en ocasiones antepone la economía a la política y las instituciones internacionales a las nacionales. (Sodaro, 2006)”*.¹⁰⁹ Por lo tanto, muchos autores de las Relaciones Internacionales y de política internacional como Tarzi y Sodaro han concluido que la globalización es la tendencia principal de hoy en día, *“ya que profundiza el dominio del sistema capitalista mundial, reemplaza el protagonismo del Estado nación por corporaciones transnacionales y logra introducirse en las culturas de los Estados a través de una cultura global (CIPE, 1999)”*.¹¹⁰ Esto quiere decir que con la llegada de la globalización y las nuevas tecnologías, el Estado ha tenido que reinventarse y adaptarse a las circunstancias globales actuales, mediante el empleo de reformas y nuevas políticas públicas para la administración pública y en otros campos estratégicos, tanto a nivel local como internacional

¹⁰⁸ Vélez, “La globalización en las Relaciones Internacionales”, 635.

¹⁰⁹ Ibid., 637.

¹¹⁰ Ibid., 637.

para que este no pierda su protagonismo en la comunidad internacional y que exista una adecuada interrelación entre este y los demás actores del sistema internacional. Con el advenimiento de la globalización, el Estado se ha visto forzado a utilizar las redes de información para sus políticas culturales, educacionales y aún institucionales siendo muy común la existencia de páginas web no sólo para espacios publicitarios o de propaganda proselitista sino también con carácter interactivo o bidireccional. Así como también, se promueve el uso de la administración pública de manera diferente y un Derecho Administrativo de carácter novedoso. Cabe recordar, que el Estado moderno todavía se encuentra en una etapa de transición de ajuste económico que ha generado y generará el crecimiento de la brecha de desigualdad que existe a nivel mundial. Lo cual pone el uso de la política y el rol del Estado como prioridad.

Contratación de tecnología en la Administración Pública

Muy frecuentemente, cuando se piensa en la modernización y reforma tecnológica del Estado, por lo general, se piensa en primer lugar en la adquisición de software y hardware, sin embargo, esto no va a la par de una política y estrategia que se adecue a las necesidades. Todo este tipo de inversión y adquisición, debe ir acompañado de una capacitación y adiestramiento de los trabajadores y agentes de la Administración Pública, que permita un eficiente y mejor provecho del uso de esos recursos tecnológicos a utilizarse y adquirirse. Caso contrario, al incorporarse el recurso tecnológico para poder acelerar el funcionamiento o gestión de la cosa pública, se vería obstaculizado por una deficiente formación tecnológica de su recurso humano. *“Actualmente, los procedimientos administrativos no cumplen con los estándares de una administración rápida y eficiente que corresponda y se parezca a la de un Estado moderno que se encuentra involucrado y sumergido en un intercambio constante de información. Esto debido a que hay ciertos*

*obstáculos que hacen ver el uso de la tecnología de manera ineficiente e inoperante. Tales como la burocracia y los tardados procedimientos de contratación. Para que todo esto funcione de una manera más ágil y mejor se deben seguir las siguientes recomendaciones para una administración pública más eficiente: la capacidad técnico financiera de la empresa proveedora y su solvencia moral, económica y técnica, características que aseguren la continuidad del asesoramiento, la compatibilidad con otros sistemas, el respeto por la normativa internacional en materia de patentes, licencias y propiedad intelectual, la actualización permanente, etc. De la misma forma, es muy importante los antecedentes de la empresa en el mercado y en especial su comportamiento en otras contrataciones lo que permite analizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales, fiscales y/o administrativas”.*¹¹¹

Además, Se deben adecuar los controles existentes en las sucesivas etapas de una contratación sea directa o por licitación y también los mismos deben mantenerse una vez puesta en marcha la inversión con el objetivo de lograr una eficiente aplicación de la tecnología pertinente al cumplimiento del objetivo previsto en el momento de su incorporación. Actualmente es común el uso de la informática en la gestión estatal, a nivel contable, en la formación y administración de bases de datos, pero todavía no se utiliza en la formación, emisión, publicidad y conservación del acto administrativo. Estamos en presencia de un nuevo desafío: la elaboración de una teoría del acto administrativo electrónico. La mayoría de las legislaciones administrativas requieren que el acto se realice en forma escrita donde conste el autor, la fecha, la firma, y otros requisitos formales además de la motivación, la causa,

¹¹¹ Silvia Susana Toscano, “Impacto de las nuevas tecnologías y de la globalización en el Estado moderno”, *Revista Iberoamericana de Derecho Informático*, n.1, (1998): 738-739, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=248267>.

el organismo emisor, etc. Para que el acto administrativo electrónico pueda ser reconocido como documento se debe asegurar la inalterabilidad de los datos y de su procedimiento, la integridad y fidelidad de su contenido, entre otras. Generalmente, en muchos países de Latinoamérica no se ha presentado una reforma legislativa integral que acepte la validez del documento electrónico.¹¹²

Seguridad y protección de los datos y de los procedimientos administrativos

El Estado no se ha mantenido apartado de los cambios que se han suscitado en materia de comunicaciones y prueba de ello es la implementación de redes entre diferentes organismos y como producto de la globalización, la inclusión en Internet de algunos bancos de datos estatales. Esta apertura y transparencia administrativa conlleva la responsabilidad del Estado por la seguridad de sus sistemas y por la protección de los datos. *“Con la aparición del tratamiento electrónico de la información y con el crecimiento masivo de las redes de interconexión, la dependencia de las organizaciones respecto de sistemas de seguridad se ha vuelto crítica y más, en el caso del Estado donde están en juego cuestiones relativas a la seguridad nacional y a los derechos personalísimos de los ciudadanos. En ese sentido, para asegurar la confidencialidad y la disponibilidad de información existente en el Estado es necesario el uso de métodos modernos y avanzados de cifrado y encriptado que aborden el tema de la confidencialidad y que la información a transmitir o enviar solo pueda ser modificada por las autoridades designadas o personas pertinentes a ello”.*¹¹³ Si a la actividad administrativa no se le aplican las

¹¹² “Ministerio de Economía: Documento electrónico”, Minec, acceso el 20 de enero de 2021, <https://firmaelectronica.minec.gob.sv/portfolio-view/documento/>, el documento electrónico es Todo mensaje de datos, enviado, recibido o archivado por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, que forman parte de un expediente electrónico.

¹¹³ Toscano, “Impacto de las nuevas tecnologías”, 742.

mejores tecnologías en materia de seguridad, si el Estado moderno no invierte en capacitación y auditorías de seguridad, no podrá asumir el nuevo rol que los avances en comunicación y el intercambio de información le deparan. Asimismo, la apertura de los bancos de datos públicos ha conducido al Estado a tomar recaudos para la protección de los mismos asumiendo una responsabilidad reflejada por el hecho de sus agentes y receptando en algunos casos constitucionalmente, institutos como el habeas data presente en la mayoría de las legislaciones modernas. “El Estado se encuentra inmerso e involucrado con estos cambios tecnológicos, y para lograr sus objetivos eficientemente y adaptarse a estos cambios tecnológicos debe apostar a la eficiencia, transparencia y la seguridad jurídica sin dejar de lado su principal rol que ejerce en la sociedad”.¹¹⁴ En conclusión, esto significa que las nuevas tecnologías y la globalización le exigen al Estado y le imponen combinar un sistema económico abierto, una reforma gradual y racional de sus estructuras, en la cual se enfrenta a una sociedad que le exige el cumplimiento de los objetivos sociales, políticos y económicos.

3.4 Uber: Agente de cambio para el Estado y el Derecho

Desde la óptica de la Teoría Transnacionalista, servicios y empresas como Uber son considerados actores internacionales no estatales que vienen a revolucionar el protagonismo y accionar del Estado, tanto económicamente como socialmente. Y que presionan para el ingreso del capital mundial y que es producto de un proceso globalizador incipiente que viene desde décadas pasadas. Lo cual se puede observar según las palabras de un autor de las relaciones internacionales llamado Ulrich Beck, quien manifiesta que, *“los actores del mercado mundial producen una presión coordinada sobre todos los Estados miembros o dependientes de ellos para que neutralicen*

¹¹⁴ Ibid., 742, 743.

inmediatamente todo lo que pueda impedir, retrasar o limitar la libertad del movimiento del capital. (Beck, 1997)".¹¹⁵

Esto quiere decir que este tipo de actores vienen a significar un cambio en la dinámica en que los Estados manejan la forma en que se realiza la economía dentro de un país y que se debe reformar y aperturar a las nuevas demandas que produce la globalización y la liberalización de la economía. Así como también, otro autor hace mención de esta realidad a través de las siguientes palabras: *"la capacidad del Estado Nación resulta decididamente debilitada por la globalización de las principales actividades económicas, por la globalización de los medios y la comunicación electrónica. (Castells, 1998)*".¹¹⁶ Lo cual deriva en un cambio del protagonismo de la interrelación económica y social que existe entre el Estado y los actores no gubernamentales debido a la globalización y los nuevos procesos tecnológicos que afectan a la comunidad internacional. Uber es una empresa estadounidense fundada en 2009, que provee transporte a muchísimas personas a nivel mundial por medio de una aplicación, a partir de las necesidades que surgen de la población en este caso de transportarse de forma rápida, segura y cómoda; en ese sentido, nace esta nueva forma de hacer negocios y por ende los Estados se ven en la necesidad de crear (deberían crear) normas o leyes que regulen las distintas iniciativas que surgen y que por medio de la globalización se extienden de forma rápida. En ese sentido, Uber es un agente de cambio para el Estado, debido a la importancia y el crecimiento de las nuevas tecnologías y la participación de actores transnacionales y no estatales y otros múltiples actores dentro de la actividad económica del Estado y las sociedad internacional, por lo tanto; *"no sólo los avances tecnológicos están teniendo un impacto transformador profundo en la sociedad, sino que la sociedad también tiene en sus manos*

¹¹⁵ Vélez, "La globalización en las Relaciones Internacionales", 637.

¹¹⁶ Ibid., 637.

*contribuir a cómo esa transformación digital se produce. Hablamos, en concreto, de las regulaciones gubernamentales que coordinan las reglas del juego de la revolución digital. Muchas de las discusiones actuales alrededor de la tecnología giran en torno a aspectos de carácter legal y regulatorio. Los gobiernos de América Latina y el Caribe enfrentan un doble desafío. Por un lado, tienen que construir capacidades básicas para asegurar la calidad de sus regulaciones en áreas tradicionales de la economía y servicios sociales. Al mismo tiempo, deben capacitarse para afrontar los nuevos riesgos y modelos de negocios que están surgiendo con la economía digital, manteniendo un equilibrio entre la protección de los ciudadanos y la necesidad de estimular la innovación”.*¹¹⁷ Los nuevos modelos de negocios traen consigo cambios para el Estado en diversas áreas y una de las principales es el Derecho, este ayuda a regular la economía digital. Uber no está siendo regulado en todos los países en los que se desplaza, es decir, no pagan impuestos a los Estados por movilizarse dentro de sus territorios, por ejemplo, en Estados Unidos de América, cada Estado tiene la potestad de crear sus propias reglas en relación a este modelo de negocio. “*En muchos Estados, como por ejemplo el caso de Ohio, las aplicaciones que realizan viajes tienen que pagar cierta tarifa por automóvil para obtener un permiso y poder ejecutar su trabajo; caso contrario en el Estado de Nevada a pesar de que anteriormente existió un fallo para el cese de sus operaciones la compañía logró una apelación por lo que actualmente solamente abona un 3 % como impuesto de los viajes realizados. Por otro lado, en México, no obstante, las variadas manifestaciones llevadas a cabo por el sector de taxistas a favor de la petición de la eliminación de todo*

¹¹⁷ “Banco Interamericano de Desarrollo: Regulación inteligente: ¿Cómo construir las reglas del juego de la economía digital?”. BID, acceso el 15 de noviembre de 2018, <https://blogs.iadb.org/administracion-publica/es/regulacion-tecnologica-como-estan-evolucionando-las-reglas-del-juego-de-la-economia-digital/>

*tipo de las plataformas tecnológicas similares, la secretaría de movilidad de México, (SEMOVI), ejecutó una acción antagónica, pero que resolvió el problema, incorporando el 1,5 % por ciento a un fondo especial que permite incorporar mejoras tanto de carreteras como la colaboración con los taxis”.*¹¹⁸

Conclusión capitular

En relación con el objetivo específico 3 que busca Interpretar la globalización de las nuevas tecnologías y modelos de negocio: reformas económicas producto de la globalización, posicionamiento del Estado a las nuevas tecnologías y actores no estatales a las nuevas economías y el protagonismo de los nuevos modelos de negocio como agente de cambio en el Estado y los resultados obtenidos en la investigación se puede concluir que el papel que juega el Derecho Internacional en la regulación interna de los Estados es importante ya que se basa en la regulación a través de tratados y convenios, y la búsqueda de soluciones de controversias a través de medios pacíficos y acuerdos, cediendo parte de su soberanía a un ente supranacional y dejando de lado el uso de la fuerza para la solución de problemas comunes y que puede ser aplicado a El Salvador, trabajando en conjunto con el proceso de globalización que es más incipiente actualmente, las correspondientes reformas económicas con acuerdos económicos y comerciales y el nuevo papel del Estado a partir del surgimiento de Uber y nuevos modelos de negocio como agentes de cambio en el Estado. Por lo tanto, guarda relación con el objetivo específico 3. La importancia de los acuerdos comerciales es abordada también, ya que estos favorecen los intercambios transfronterizos y minimizan las barreras al comercio, en coordinación con las normas del Derecho Internacional. Cabe destacar que de la globalización del Derecho se derivan

¹¹⁸ Juan, Morales, “Así se ha regulado Uber”.

dos conceptos claves como la *lex mercatoria* que hace referencia al Derecho comercial global y a un conjunto de contratos de comercio o inversiones incluyendo algunas normas que protegen los derechos de las empresas transnacionales y corporaciones así como ONGS y la *lex artis* que se refiere al Derecho en Internet es decir un conjunto de normas y términos jurídicos de la red que es un proceso centralizado también llamado Derecho pliométrico. Dentro de la Teoría Transnacionalista aplicada al capítulo 3 se puede concluir que esta considera a ciertas unidades políticas de integrar el sistema internacional como sujetas del Derecho Internacional, así como también los Estados y organizaciones intergubernamentales poseen una doble concepción ya que por un lado son actores del Sistema Internacional, pero por otro, también son sujetos del Derecho Internacional público.

Actualmente, los procedimientos administrativos no cumplen con los requisitos de un Estado moderno el cual se ve inmerso en un constante intercambio de información debido a que procesos como la burocracia y los tardados procesos de contratación ralentizan y obstaculizan la actividad del Estado, alejándose de los desafíos que demanda la globalización hoy en día. Finalmente, Uber representa un agente de cambio para el Estado ya que hoy en día los gobiernos de América Latina y el Caribe enfrentan un doble desafío. Por un lado, tienen que construir capacidades básicas para asegurar la calidad de sus regulaciones en áreas tradicionales de la economía y servicios sociales. Al mismo tiempo, deben capacitarse para afrontar los nuevos riesgos y modelos de negocios que están surgiendo con la economía digital, manteniendo un equilibrio entre la protección de los ciudadanos y la necesidad de estimular la innovación.

CONCLUSION GENERAL

- En relación con el objetivo general que busca proponer alternativas para la armonización del marco jurídico nacional salvadoreño con los nuevos modelos de negocios se puede concluir que los resultados obtenidos y la información encontrada guarda relación con dicho objetivo, ya que las nuevas plataformas de servicio de transporte como Uber a través de un teléfono inteligente requieren de alternativas jurídicas y un consenso entre las instituciones y las partes correspondientes para su correcto y legal funcionamiento. Además, las partes interesadas buscan una sana competencia y su integración al marco jurídico nacional para evitar problemas de cualquier índole, lo cual los resultados obtenidos guardan correlación con el objetivo general.
- En este trabajo se han analizado las nuevas tecnologías y su incidencia en la forma de hacer negocios en El Salvador desde el punto de vista del Derecho Internacional a través de la Teoría transnacionalista, partiendo del método inductivo, logrando dimensionar el mundo globalizado, y su amplio espectro de vida; para poder de esa manera comprender el papel que juega el Estado y como este debe adecuarse al desarrollo de la tecnología; sin embargo convendría analizar el fenómeno desde el método deductivo para poder generar conclusiones definidas y simples.
- Por otro lado la investigación desarrollada en el presente trabajo es de carácter documental, el cual permite comprender los hechos suscitados por diferentes periodos de tiempo y analizar así la factibilidad de las normas jurídicas, las cuales sugieren urgentemente una actualización de las mismas, así como paralelamente la creación de leyes secundarias específicas referentes a las nuevas tecnologías y la incorporación de la mismas en la vida cotidiana estatal, No obstante,

sería bastante interesante ampliar el espectro de investigación en el futuro desde el punto de vista experimental o longitudinal o incluso aplicar metodologías más avanzadas para comparar resultados y de esta manera poder llegar a nuevas conclusiones.

- La Licenciatura en Relaciones Internacionales ha demostrado una capacidad significativa de actualización en lo referente a las temáticas actuales, manejo de tecnología, y herramientas científicas de análisis de datos, sin embargo; resulta bastante favorable ampliar las opciones, y buscar mejores y nuevas herramientas que permitan un avance mayor en cuanto a los resultados, estrategias de análisis originales y modernas que a su vez logren tener una realidad más tangible y cercana; en cuanto a temas poco o mínimamente tratados, ampliando el filtro de la Teoría Realista a la vastedad de teorías existentes, de manera que podremos obtener comparaciones, desenlazando resultados fructíferos.
- Por lo tanto, mientras que, en el actual trabajo, se analiza desde el punto de vista del Derecho Internacional y la Teoría Transnacionalista, de las Relaciones Internacionales, resulta bastante curioso saber cuáles podrían ser los resultados al analizarlo desde las diferentes aristas, como por el ejemplo desde un punto de vista económico, político e incluso social debido a la amplitud de la globalización y su involucramiento en las mismas.
- En cuanto al surgimiento de Uber en El Salvador, se tiene que, inició operaciones en Centroamérica en el año de 2014, y en El Salvador comenzó en el año de 2017, específicamente en el mes de abril, abriendo oportunidades a conductores que quisieran registrarse en dicho servicio.

- Se delimita geográficamente en el territorio de El Salvador, ya que la compañía Uber proporciona sus servicios en muchas áreas del país, por ejemplo: San Salvador, Santa Ana, San Miguel entre otras zonas.
- Es necesario mencionar que el periodo de tiempo comprendido para la investigación es a partir del año 2017- 2019, ya que en abril del mismo año (2017) empieza a tener cobertura esta aplicación en el país, ofreciendo sus servicios de transporte y por ende proporcionando nuevos empleos.
- Cabe destacar que en materia de regulación de transportes tales como Uber, en muchos otros países del resto del mundo, tanto en Latinoamérica como en Europa, las legislaciones de esos países han buscado alternativas de regulación del servicio, ya sea a través de una tarifa o impuesto por vehículo en circulación y también pagar cierta cantidad por viaje especial realizado, en ese sentido, cada país posee una legislación única en cuanto a la regulación de este tipo de servicios de transporte a través de un teléfono inteligente.
- Finalmente, Dentro de la Escuela de Relaciones Internacionales el abordaje de este tipo de temáticas también ha sido poco o nulo, a pesar que actualmente tiene relevancia para nuestra disciplina (Relaciones Internacionales) al involucrar aspectos claves para los Estados como la creación de nuevas leyes que regulen el actuar de estas compañías, el surgimiento de las nuevas tecnologías, la modernización del estado, etc.

RECOMENDACIONES

- El gobierno actual del presidente Nayib Bukele en conjunto con la nueva Asamblea Legislativa que entra en vigor el 1 de mayo de 2021, sociedad civil y demás sectores importantes de la clase política salvadoreña, deben buscar iniciativas de ley y la creación de comisiones especiales en materia tecnológica que favorezcan la legalización de los nuevos modelos de negocios a través de una plataforma digital como Uber, Hugo App, etc. Ya que hoy en día dichos servicios están introduciéndose y creciendo en el país de manera más frecuente. En ese sentido, el partido mayoritario debe aprovechar la mayoría calificada para la aprobación de leyes y reformas que sean en pro del dinamismo y la diversificación de la economía nacional y el aumento de la empleabilidad en la sociedad salvadoreña a través del establecimiento legal de estas nuevas modalidades de empresas. Todo esto con base en principios de transparencia, probidad y en beneficio de toda la República de El Salvador.
- Si las empresas y los nuevos modelos de negocios aspiran a expandirse, deben hacer uso de estas nuevas tecnologías y también del uso adecuado e inteligente de las redes sociales en armonía con los marcos legales internos de cada país.
- Una de las consecuencias que dejó la guerra civil en El Salvador fue la migración y el desempleo, lo cual se podría paliar y contrarrestar con la contratación de nuevo personal en estos nuevos modelos de negocios como Uber, el cual aumentará la empleabilidad y reduciría el desempleo y la dependencia de las remesas de los que residen en Estados Unidos u otro país.
- Muchos de los descubrimientos tecnológicos y los nuevos modelos de negocios basados en ellos provienen de países desarrollados, dejando

una brecha tecnológica y económica con los países pobres, si estos últimos quieren sobresalir en este aspecto, los países desarrollados deben compartir las herramientas y el conocimiento para la explotación de nuevas tecnologías e internacionalización de los nuevos modelos de negocios con una sana competencia a través de la asistencia técnica y la cooperación Internacional en sus diferentes formas.

- Así como también, el uso de estas nuevas tecnologías que se descubrieron a lo largo de las décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial, hasta la fecha deben ser puestas al servicio de la población en general y de las nuevas formas de hacer negocio y no solo exclusivas de los gobiernos o ejércitos como en el caso del GPS que era exclusiva del gobierno de Bill Clinton u otro tipo de tecnología que sea de uso exclusivo militar, ya que estas ayudan al desarrollo económico de las empresas y también facilitan la vida diaria de las personas.
- Así como también, anteriormente el descubrimiento de las nuevas tecnologías era mayoritariamente gracias a la inversión de la empresa privada y había poca inversión del Estado ya que no había mucha apertura económica por parte de este, en ese sentido, el Estado y la empresa privada deben trabajar en conjunto para la inversión en el descubrimiento de estas nuevas tecnologías que benefician a la sociedad en general y las nuevas formas de hacer negocios que basan su quehacer en dichas plataformas digitales.
- En décadas pasadas, había poca apertura a la liberalización económica, ya que había mucha intervención del Estado y muchas restricciones jurídicas tanto para el establecimiento de nuevos negocios y nuevas tecnologías debido también a los periodos de crisis y tensiones que se vivieron en épocas pasadas, por lo tanto, el Estado debe modernizarse para poder adaptarse al proceso globalizador que trae consigo nuevas formas de hacer negocios el cual requiere la

apertura económica y la reforma de sus políticas intervencionistas, y trabajar en conjunto con la empresa privada para obtener beneficios económicos y sociales.

- Muchas de las reformas y creación de leyes en El Salvador en las décadas pasadas han sido producto de la globalización y políticas neoliberales que responden a intereses oligárquicos, en ese sentido, se deben reformar leyes en pro de la sociedad en general, de los más necesitados y de los nuevos modelos de negocios y no solo beneficiar a unos pocos que poseen el poder económico.
- Con la mayoría de instituciones privatizadas tanto en América Latina como en el resto del mundo, se debe buscar entonces un consenso entre el Estado y la empresa privada, ya sea a través de socios públicos privados, que satisfagan los intereses de los gobiernos, empresas y los usuarios del servicio público.
- Si Uber quiere operar de forma legal en El Salvador, debe buscar los mecanismos jurídicos e instituciones correspondientes como el VMT y la superintendencia de la Competencia para la búsqueda de soluciones ya sea a través de la reforma de la Ley de Competencia o la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial y los demás reglamentos del VMT para evitar problemas de decomiso de vehículos, multas o su completa inhabilitación del servicio.
- Así como también, si El Estado salvadoreño actual quiere diversificar su economía, adaptarse a la globalización y dinamizar la productividad en el territorio nacional, debe tomar en consideración estas nuevas modalidades de hacer negocios a través de una plataforma digital, y buscar alternativas de legalización de dicho servicio, siguiendo las recomendaciones tanto del VMT, Asamblea Legislativa, SC y demás instituciones correspondientes, así como también buscar el diálogo y el consenso entre dichas instituciones antes mencionadas.

- Tanto Uber como el sector de taxis deben buscar mecanismos pacíficos de solución de controversias y acuerdos para que ambos servicios circulen de manera legal y con una sana competencia como lo establece la superintendencia de la competencia (SC), especialmente negocios como Uber, ya que actualmente existe descontento y rechazo por parte de la competencia que es el gremio de taxistas, aludiendo que es una competencia desleal y que son el único servicio transporte selectivo de pasajeros contemplado en la ley de transporte, tránsito y seguridad vial.
- También, sería beneficioso y adecuado para estos nuevos modelos de negocios la creación de una ley específica que regule este tipo de servicios basados en una plataforma digital en conjunto con una institución especializada en regulación de nuevos modelos de negocios basados en las nuevas tecnologías de la información.
- Se debe tomar como ejemplo, muchas de las regulaciones hechas en otros países de Europa y América Latina en relación a la legislación de estos nuevos modelos de negocios como Uber, y verificar en qué medida estas pueden ser compatibles con la legislación interna de El Salvador, en materia de impuestos, Funcionamiento y circulación.
- Se debe buscar un diálogo y consenso con los empresarios que no están a favor de la regulación de Uber y se les debe expresar la importancia de los nuevos modelos de negocios y las nuevas tecnologías, que son de importancia para la modernización de un Estado, a fin de que exista una competencia sana y una solución pacífica de la controversia.
- El Salvador tiene que buscar acuerdos comerciales y tratados en materia tecnológica, ya que esto fomentaría la introducción de servicios basados en nuevas tecnologías, la dinamización del comercio y la

economía en conjunto con el estudio del Derecho tecnológico y el Derecho Internacional.

- El fenómeno de la globalización, las innovaciones tecnológicas, el intercambio de información, etc. Presenta un nuevo mundo de posibilidades y oportunidades para los países alrededor del mundo. El Estado se encuentra inmerso e involucrado con estos cambios tecnológicos, y para lograr sus objetivos eficientemente y adaptarse a estos cambios tecnológicos debe apostar a la eficiencia, transparencia y la seguridad jurídica sin dejar de lado su principal rol que ejerce en la sociedad. Si a la actividad administrativa no se le aplican las mejores tecnologías en materia de seguridad, si el Estado moderno no invierte en capacitación y auditorías de seguridad, no podrá asumir el nuevo rol que los avances en comunicación y el intercambio de información le deparan.
- Si bien es cierto se han presentado muchas propuestas e iniciativas de legalización de servicios como Uber en El Salvador a través de las comisiones de la Asamblea Legislativa, estas deben ser aplicadas y no solo ser estudiadas, ya que muchas de estas solo quedan en ser revisadas, y nunca son aprobadas, por lo tanto si Uber quiere ser legalizado en la República de El Salvador debe existir voluntad política para reformar la legislación existente o creación de una ley específica en materia de transporte, diálogo y consenso entre las partes involucradas en conjunto con la aplicación del Derecho Internacional.
- Los resultados obtenidos durante la investigación nos muestran la necesidad y urgencia de ampliar la ley secundaria, preferiblemente en cuanto a la Ley de Transporte y Seguridad Vial, fusionándose con la realidad actual; y la importancia que tiene la globalización y el ágil desarrollo de las TIC'S que inducen cada vez más a tener una regulación de las mismas, por lo que resulta bastante conveniente

involucrar a los organismos públicos y privados salvadoreños en el desarrollo de esta temática.

- Asimismo, conviene cambiar la concepción del Estado como ente supremo o bajo la perspectiva del Sistema mundo; Centro-Periferia, y ampliar la Visión en cuanto a la diversidad de actores y la dimensión de la Sociedad Internacional.
- Como ya se mencionó en el desarrollo del mismo es sumamente importante una actualización del Estado y asesoramiento en cuanto a herramientas técnicas y sistemas, tanto en materia de propiedad intelectual, así como en materia económica, para incorporar, el acto administrativo electrónico, aportando al Estado eficiencia, transparencia y seguridad jurídica.

Fuentes de información

Libros

- Ministerio de Educación. *Tomo II Historia de El Salvador*. San Salvador: equipo técnico MINED, 2009.
- Roel, Virgilio. *La tercera revolución industrial y la era del conocimiento*. Lima: Fondo editorial UNMSM, edición en PDF.
- Witker Velázquez, Jorge Alberto. *Introducción al Derecho Económico*. Ciudad de México: Biblioteca Jurídica Virtual, 1999.

Trabajos de graduación

- Avalos Romero, Carlos, German Barrera, José Castro. “Sistema financiero de El Salvador”. Tesis de Maestría. Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, 2013.
https://www.google.com/sv/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiG3OuqbvsAhWkzVkKHWYpCVMQFjADegQICxAC&url=http%3A%2F%2Fwww.uca.edu.sv%2Ffacultad%2Fclases%2Fmaestrias%2Fmade%2Fm230054%2FEI-Sistema-Financiero-Salvadoreno.pdf&usg=AOvVaw3N-6EAN1pDAfv3_luATifC
- Barrera, Saira, José Flores, Rodolfo Herrera, José Montoya. “Modelos de acumulación de capital y estructura laboral en El Salvador 1900-2007”. Tesis de Licenciatura. Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, 2008.
<https://www.uca.edu.sv/economia/wp-content/uploads/Modelos-de-Acumulaci%c3%b3n-de-capital-y-estructura-laboral-en-El-Salvador-1900-2007.pdf>
- Recinos, Jaime Daniel. “Impacto de las tecnologías en los modelos de negocios”. Tesis de Maestría. Universidad de El Salvador, 2004.
<http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/12418/1/TG-MAF%20658.15%20R294.pdf>

Legislación

- Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República dominicana, CAFTA-DR. 2004. El Salvador: Asamblea Legislativa.

Leyes secundarias

- Código de Comercio de El Salvador. 1995. El Salvador: Asamblea Legislativa.
- Código de trabajo de El Salvador. 1972. El Salvador: Asamblea Legislativa.
- Código Penal de El Salvador. 1997. El Salvador: Asamblea Legislativa.
- Ley de comercio electrónico de El Salvador. 2019. El Salvador: Asamblea Legislativa.
- Ley de competencia de El Salvador. 2004. El Salvador: Asamblea Legislativa.
- Ley de Firma Electrónica. 2015. El Salvador: Asamblea Legislativa.
- Ley de marcas y otros signos distintivos. 2002. El Salvador: Asamblea Legislativa.
- Ley de protección al consumidor. 1996. El Salvador: Asamblea Legislativa.
- Ley de supervisión y regulación del sistema financiero. 2011. El Salvador: Asamblea Legislativa.
- Ley de Telecomunicaciones de El Salvador. 1997. El Salvador: Asamblea Legislativa.
- Ley de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. 1995. El Salvador: Asamblea Legislativa.
- Ley para facilitar la inclusión financiera. 2015. El Salvador: Asamblea Legislativa.

- Reglamento General de tránsito y seguridad vial. 1996. El Salvador: Asamblea Legislativa.
- Reglamento general de transporte terrestre. 2002. El Salvador: Asamblea Legislativa.

Documentos institucionales

- Consejo directivo de la SC. “Opinión sobre la prestación de servicios de transporte de pasajeros requeridos mediante el uso de plataformas digitales (SC-017-S/ON/R-2017)”. Superintendencia de la competencia. Acceso el 03 de octubre de 2020.
<https://www.sc.gob.sv/index.php/project/opinion-sobre-la-prestacion-de-servicios-de-transporte-de-pasajeros-requeridos-mediante-plataformas-digitales-sc-017-s-on-r-2017/>.
- El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. “Informe sobre Desarrollo Humano en El Salvador 2005: una mirada al nuevo nosotros, el impacto de las migraciones”. PNUD.
https://www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home/library/hiv_aids/informe-sobre-desarrollo-humano-el-salvador-2005.html.
- Ministerio de Hacienda, Dirección General del Presupuesto. “Boletín Presupuestario”. Mh. 2011.
https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC4333_Boletin_Presupuestario_Enero-Marzo_2011.pdf.
- Organización Mundial del Comercio. “Textos jurídicos: Los Acuerdos de la OMC”. OMC. Acceso el 27 de noviembre de 2020.
https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/ursum_s.htm#Decision.
- Viera Pineda, Gabriela Michelle. “Sistema financiero y tecnologías: la era de las Fintechs”. *Banco Central de Reserva*. (2018): 1-23.
<https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/390264415.pdf>.

Sitios web

- “¿Cómo construir las reglas del juego de la economía digital?”. Banco Interamericano de Desarrollo (BID), fecha de publicación: 15 de noviembre de 2018.
<https://blogs.iadb.org/administracion-publica/es/regulacion-tecnologica-como-estan-evolucionando-las-reglas-del-juego-de-la-economia-digital/.4>.
- “¿Cómo funcionan las cortes internacionales donde Uber podría demandar a Colombia?”. aa, acceso el 10 de octubre de 2020.
<https://www.aa.com.tr/es/mundo/-c%C3%B3mo-funcionan-las-cortes-internacionales-donde-uber-podr%C3%ADa-demandar-a-colombia/1706172>.
- “Así se ha regulado Uber en otros países del mundo”. El tiempo, acceso el 07 de octubre de 2020.
<https://www.eltiempo.com/tecnosfera/apps/asi-se-ha-regulado-uber-en-otros-paises-del-mundo-450998>.
- “Avance SC: Opiniones garantizan cumplimiento de la ley de competencia”. Superintendencia de la Competencia, acceso el 02 de octubre de 2020. <https://www.sc.gob.sv/index.php/avancesc-opiniones-garantizan-el-cumplimiento-de-la-ley-de-competencia-en-la-gestion-publica/>.
- “Cientos de taxistas protestan contra la legalización de Uber en El Salvador”. Agencia EFE, acceso el 01 de octubre de 2020.
<https://www.efe.com/efe/america/sociedad/cientos-de-taxistas-protestan-contra-la-legalizacion-uber-en-el-salvador/20000013-3507662>.
- “Despacho Ministerial del Ministerio de Economía”. Minec, acceso el 27 de noviembre de 2020. <http://www.minec.gob.sv/direcciones/>.

- “Diputado David Reyes presenta pieza para que Uber continúe en el país”. Ultima Hora, acceso el 25 de septiembre de 2020. <https://ultimahora.sv/diputado-david-reyes-presenta-pieza-para-que-uber-continue-en-el-pais/>.
- “El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS): objetivos, alcance y disciplinas”. OMC, acceso el 06 de octubre de 2020. https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/gatsqa_s.htm.
- “El transporte en El Salvador”. VMT, acceso el 20 de octubre de 2020. http://www.vmt.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=49&Itemid=84.
- “Estructura organizativa”. VMT, acceso el 22 de octubre de 2020. http://www.vmt.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=79&Itemid=81.
- “Gobierno de El Salvador”. CSC, acceso el 04 de noviembre de 2020. <http://www.csc.gob.sv/quienes-somos/>.
- “Historia de la dolarización en El Salvador”. Google Sites, acceso el 15 de febrero de 2021. <https://sites.google.com/site/ladolarizacionporkaterin27/historia-de-la-dolarizacion-en-el-salvador>.
- “La ronda de Doha”. OMC, acceso el 05 de octubre de 2020. https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/dda_s.htm.
- “Las privatizaciones en El Salvador: solo para unas pocas familias”. Hispanicla, acceso el 02 de septiembre de 2020. <https://hispanicla.com/las-privatizaciones-en-el-salvador-solo-para-unas-pocas-familias-39627>.
- “Polémica por la operación de Uber en El Salvador”. Estrategia y negocios, fecha de publicación: 10 de noviembre de 2017, acceso el 27 de octubre de 2020.

<https://www.estrategiaynegocios.net/lasclavesdeldia/1124603-330/pol%C3%A9mica-por-la-operaci%C3%B3n-de-uber-en-el-salvador>.

- “Privatización y desnacionalización de la economía”. Latinoamericana, fecha de publicación: 29 de abril de 2017, acceso el 06 de noviembre de 2020. <http://latinoamericana.wiki.br/es/entradas/p/privatizacion-y-desnacionalizacion-de-la-economia>.
- “Reforma para legalizar el servicio de Uber no avanza”. La Prensa Gráfica, fecha de publicación: 17 de septiembre de 2018, acceso el 30 de octubre de 2020.
<https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Reforma-para-legalizar-el-servicio-de-Uber-no-avanza-20180916-0194.html>.
- “salvadoreños utilizan con más frecuencia Uber para ir a centros comerciales”. El Economista, fecha de publicación: 21 de enero de 2020, acceso el 25 de enero de 2021.
<https://www.eleconomista.net/economia/Salvadorenos-utilizan-con-mas-frecuencia-Uber-para-ir-a-centros-comerciales-20200121-0009.html>.
- “Taxistas opinan sobre reformas para regularizar nuevas plataformas de transporte selectivo”. Asamblea Legislativa, portal de Transparencia, fecha de publicación: 29 de enero de 2018, acceso el 30 de octubre de 2020. <https://www.asamblea.gob.sv/node/6728>.
- “TLC El Salvador”. Gobierno de El Salvador, acceso el 27 de noviembre de 2020.
<https://www.arcgis.com/apps/Cascade/index.html?appid=f22ca645afc6467f9cc8dd3d1861ff53>.
- “Transnacionalismo y nuevas perspectivas de integración”. Comminit, acceso el 22 de noviembre de 2020.

<https://www.comminit.com/la/content/transnacionalismo-y-nuevas-perspectivas-de-integraci%C3%B3n>.

- "Tratados Internacionales". CSJ, fecha de publicación: septiembre de 2016.

http://www.csj.gob.sv/Comunicaciones/2016/09_SEPTIEMBRE/images/JUSTICIA_CERCA_33.pdf.

- "Tu seguridad, nuestra prioridad". Uber newsroom, acceso el 04 de octubre de 2020. <https://www.uber.com/es-SV/newsroom/tu-seguridad-nuestra-prioridad-3/>.

- "Uber oficializa llegada a El Salvador". Eyn, fecha de publicación: 09 de mayo de 2017, acceso el 25 de octubre de 2020.

<https://www.estrategiaynegocios.net/lasclavesdeldia/1069533-330/uber-oficializa-llegada-a-el-salvador>.

- "Uber, competencia y libre mercado. Central American Data, acceso el 13 de octubre de 2020.

https://www.centralamericadata.com/es/article/main/Uber_competencia_y_libre_mercado.

- "VMT pidió a trabajadores de UBER suspender operaciones; vehículos podrían ser decomisados". La Prensa Gráfica, acceso el 30 de septiembre de 2020. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/VMT-pidio-a-trabajadores-de-UBER-suspender-operaciones-vehiculos-podrian-ser-decomisados-20171109-0048.html>.

Fuentes hemerográficas

- Bohórquez-Montoya, Juan pablo. "Transnacionalismo e historia transnacional del trabajo: hacia una síntesis teórica". *Papel Político*. vol. 14, no. 1 (2009): 273-301. Redalyc. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77720764011>.

- Covadonga Meseguer, Yebra. “La difusión de las privatizaciones en la OCDE y en América Latina: ¿un proceso de aprendizaje?”. *Documentos CIDOB*, Numero 1, (2004), 1-40.
https://www.cidob.org/publicaciones/series_pasadas/documentos/america_latina/la_difusion_de_las_privatizaciones_en_la_ocde_y_en_america_latina_un_proceso_de_aprendizaje.
- García Segura, Caterina. “La Evolución en el Concepto de Autor en la Teoría de las Relaciones Internacionales”. *Revista de Sociología*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Barcelona, España.
<https://core.ac.uk/download/pdf/13287494.pdf>.
- Grun, Ernesto. “Las globalizaciones jurídicas”. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. vol. 36, núm. 105 (julio-diciembre, 2006): 323-339. Universidad Pontificia Bolivariana. Medellín, Colombia.
<https://www.redalyc.org/pdf/1514/151413539005.pdf>.
- Jiménez R., Armando. “Desarrollo tecnológico y su impacto en el proceso de globalización económica: Retos y oportunidades para los países en desarrollo en el marco de la era del acceso”. *Visión Gerencial*. núm. 1, (enero-junio, 2013): 123-150. Universidad de los Andes Mérida, Venezuela.
<https://biblat.unam.mx/hevila/Visiongerencial/2013/no1/7.pdf>.
- Jiménez, William Guillermo. “Globalización del Derecho, Aspectos jurídicos y derechos humanos”. *Nova et vetera*. vol. 20, no 64. (2011): 17-28, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3896281>.
- Molina, José Luis. “Conceptos básicos de transnacionalismo”. Curso. Universidad Autónoma de Barcelona. Noviembre de 2018 y 2019.
<https://pagines.uab.cat/joseluismolina/sites/pagines.uab.cat.joseluismolina/files/Conceptos%20b%C3%A1sicos%20de%20transnacionalismo.pdf>.

- Restrepo, Juan Camilo. "La globalización en las Relaciones Internacionales: Actores internacionales y sistema internacional contemporáneo". *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, Vol. 43, No. 119 Medellín - Colombia. (enero-junio de 2013): 635-654.
<http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v43n119/v43n119a05.pdf>.
- Rodríguez, Gabriela. "Derecho Internacional y Globalización". *Revista de teoría y filosofía del derecho*. Alicante, España. núm. 11. (octubre 1999).
<http://www.cervantesvirtual.com/downloadPdf/derecho-internacional-y-globalizacion-0/>.
- Toscano, Silvia Susana. "impacto de las nuevas tecnologías y de la globalización en el Estado moderno", *Revista Iberoamericana de Derecho Informático*. No. 1 (1998): 738-739.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=248267>.
- Turégano Mansilla, Isabel. "Derecho Transnacional o La Necesidad De Superar El Monismo Y El Dualismo En La Teoría Jurídica". *Derecho PUCP*. n. ° 79 (noviembre 2017): 223-65.
<https://doi.org/10.18800/derechopucp.201702.010>.
- Vargas, Juan Camilo. "El Derecho Internacional Económico Y La Gobernabilidad De Las Organizaciones Económicas Internacionales: Un Análisis Jurídico-Político". *Revista Boliviana de Derecho*. n.13. (2012): 116-135.
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572012000100007.
- Zelaya, José Wilfredo. "la privatización en El Salvador". *El Salvador, Coyuntura económica*. Número 49. (2004): 1-5.
<http://revistas.ues.edu.sv/index.php/coyunc/article/view/450>.

ANEXOS

Anexo 1

FORMATO ENCUESTA REALIZADA TANTO A CONDUCTORES COMO USUARIOS DE UBER
OBJETIVO ENCUESTA
Conocer la importancia del surgimiento de este tipo de nuevas tecnologías y plataformas como Uber que son agentes de cambio para el Estado, así como para el Derecho en la forma de hacer negocios tanto a nivel internacional como en El Salvador y que ofrecen una nueva opción de servicio de transporte para la población en general.
GUIA DE PREGUNTAS PARA: CONDUCTORES
1.- ¿Desde cuándo usted es parte de la empresa? 2.- ¿Cuál es su opinión acerca de las actuales normas jurídicas relacionadas al servicio de movilización de pasajeros? 3.- ¿Cree usted que las nuevas tecnologías propician la mejora del sistema jurídico? 4.- A su opinión ¿considera benéfico, la incorporación de una legislación que permita la armonización con empresas cuyos modelos de negocio sean innovadores y basados en nuevas tecnologías, como UBER? 5.- ¿Qué medidas podrían tomarse para agilizar la incorporación?
GUIA DE PREGUNTAS PARA: USUARIOS
1.- ¿Alguna vez usted ha utilizado el servicio de UBER? 2.- ¿Qué tan frecuentemente utiliza el servicio? 3.- ¿antes de la existencia de UBER, usted utilizaba el servicio de transporte regular o taxi?

4. ¿Cree usted que las nuevas tecnologías propician la mejora del sistema jurídico?
5. A su opinión ¿considera benéfico, la incorporación de una legislación que permita la armonización con empresas cuyos modelos de negocio sean innovadores y basados en nuevas tecnologías, como UBER?
- 6.- ¿Qué medidas podrían tomarse para agilizar la incorporación?

Anexo 2

Resultados

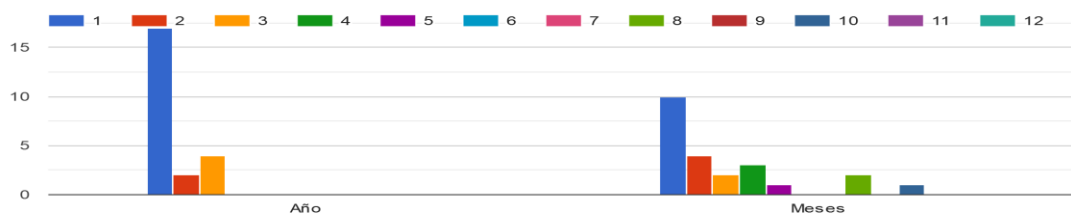
A continuación, se presentarán los resultados obtenidos de las encuestas tanto de conductores como de usuarios y sus respectivo análisis.

Conductores

Dentro de este rango se encuestaron 23 conductores y para los cuales se les hizo 5 preguntas. Relacionadas desde cuando empezaron a trabajar en la empresa, también su opinión acerca de la legalización de la plataforma digital Uber en El Salvador, además que posibles medidas se podrían llevar a cabo para que dicha situación se cumpla. Los resultados y el análisis de datos se muestran a continuación:

Gráfico 2.1

1.¿Desde cuando usted es parte de la empresa?



Análisis de datos

El objetivo de esta pregunta era demostrar desde cuando se es parte de la empresa, y en la gráfica puede apreciar que, de 23 personas entrevistadas, 17 respondieron que ya llevan más de 1 año trabajando con la empresa, que es un 73 % de los entrevistados. cabe destacar que los datos son variables y dentro de ese rango de gente que lleva más de 1 año laborando, se encuentran divididos en: 1 año 1 mes 10 personas o 43 %, 1 año 2 meses 4 personas o 17 %, 1 año 3 meses 1 persona o 4 %, y un año 4 meses 2 personas o 8 %, así como también 2 años 5 meses 1 persona o 4 %, 2 años 8 meses 1 persona o 4 %, 3 años 3 meses 1 persona o 4 %, 3 años 4 meses 1 persona o 4 %, 3 años 5 meses 1 persona o 4 %, 3 años 8 meses 1 persona o 4 % y finalmente 3 años 10 meses 1 persona o 4 %.

2. ¿Cuál es su opinión acerca de las actuales normas jurídicas relacionadas al servicio de movilización de pasajeros?

Tabla 2.1

Respuestas	Total
Reforma o actualización de las actuales leyes de tránsito y competencia.	9
Falta de respaldo a los conductores	1
No existe regulación o normas jurídicas a favor de Uber	4
Son malísimas	1

Aceptables	1
Reforma de ley a favor del usuario	1
Creación de ley que regule estos servicios de transporte	1
Las actuales normas jurídicas no garantizan la seguridad de ambas partes	1
Dan prioridad al usuario y escasamente benefician a los conductores	1
Muy buenas	1
Desconoce	1
Muy movido	1
Total, final	23

Análisis de datos

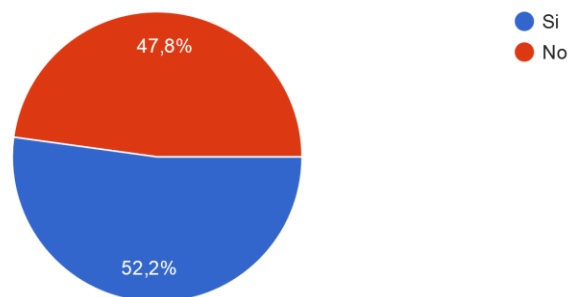
Dentro de esta pregunta el objetivo era conocer la opinión de los conductores acerca de las actuales normas jurídicas relacionadas al servicio de transporte de pasajeros, en su mayoría el 39.13 % de ellos opinaron que es necesario una reforma de ley tanto de transporte como de competencia para que estos

puedan circular legalmente, ya que expresaban que muchas de estas leyes están desfasadas y necesitan actualizarse en pro del beneficio tanto de usuarios como de conductores. Luego el 17.39 % de ellos opinaron que no existe un marco legal o una ley específica que respalde al servicio de Uber, el 43 % de ellas tuvieron un total de 1 conductor por respuesta.

Gráfico 2.2

3. ¿Cree usted que las nuevas tecnologías propician la mejora del sistema jurídico?

23 respuestas



Análisis de datos

El objetivo de esta pregunta era conocer la opinión de los conductores acerca de si las nuevas tecnologías propician la mejora del sistema jurídico, respondiendo un 52.2 % que sí y un 47.8 % que no de 23 encuestados.

4. A su opinión ¿considera benéfico, la incorporación de una legislación que permita la armonización con empresas cuyos modelos de negocio sean innovadores y basados en nuevas tecnologías, como UBER?

Tabla 2.2

Respuestas	Total
Si	14
Se necesita la creación de un marco jurídico que beneficie a Uber	2
Por supuesto que sería de beneficio, claro que apegándose a una realidad jurídica y constitucional.	1
Por supuesto que es beneficioso y es más moderno y ejecutivo	1
Si, pero regular las tarifas en el sistema de competencia de manera justa	1
No	2
Si ya que el servicio de vehículos de arrendamiento con el sistema de las app pasa a pagar impuestos por	1

servicio y al valor agregado	
Claro que sí y urge una incorporación legal	1
Total, final	23

Análisis de datos

En base a la tabla anterior, se puede apreciar que, la mayoría de conductores que son el 61 % de estos, opinaron que sí es benéfico la incorporación de una legislación que regule a empresas de servicios de transporte como Uber y solo el 9 % opinaron que no era benéfico. Así como también el 9 % de estos opinaron que era necesario la creación de un marco jurídico específico para este tipo de servicios. Finalmente, las demás respuestas equivalen a al 4.2 % cada una.

5.- ¿Qué medidas podrían tomarse para agilizar la incorporación?

Tabla 2.3

Respuestas	Total
Propuesta de ley ante la Asamblea Legislativa	3

La asignación de un grupo para buscar las alternativas posibles de modificación de la ley.	1
Asignar una comisión dedicada a la legalización de Uber	1
Cumplir con ciertos requisitos y llenar documentación	1
La legalización de la aplicación	2
no, considero que ya hay varias plataformas	1
Desconozco	2
Permitir el uso de las plataformas aún no registradas	1
Medidas que impulsen a Uber a que incorpore en su administración normas que beneficien al usuario y al socio conductor	1
propuesta de ley ante el VMT para que en conjunto con la Asamblea Legislativa se incorporen las medidas.	3

Más clientela	1
propuesta que normalice en la ley de tránsito el contrato digital de transporte	1
Voluntad	1
Sentarse ambas partes para la inclusión de ambas medidas	1
comprobar la necesidad de regular el servicio, organizar a los conductores (sindicalización, diálogo, exigir mejores condiciones)	2
Uber debería tomar cartas en el asunto para agilizar la legalidad	1
Total, final	23

Análisis de datos

el 13.04 % opinaron que es necesario hacer presión y presentar una propuesta de ley ante la Asamblea Legislativa. Por otro lado, el 13.04 % opinaron que se tenía que presentar una propuesta de ley ante el VMT y en conjunto con la Asamblea Legislativa incorporar esas medidas. El 8.69 % opinaron que se tenía que legalizar la aplicación y el 8.69 % decían que era necesario la sindicalización del gremio de trabajadores de Uber e incorporar el diálogo con las instituciones correspondientes, así como también el 8.69 % opinaron que

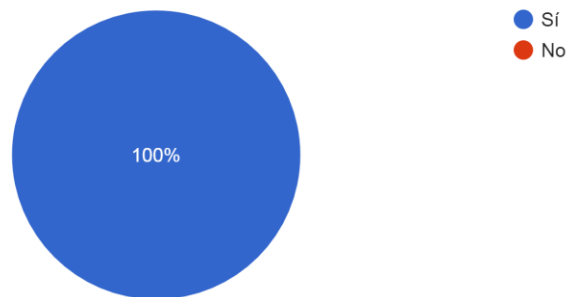
desconocen qué tipo de medidas podrían tomarse. Finalmente, las respuestas restantes equivalen al 4.35 % cada una.

Usuarios

Se realizó una encuesta a la población salvadoreña, acerca del servicio que prestaba la aplicación UBER, basándose en la media aritmética poblacional, la cual fue de 30 personas; dentro de las cuales los datos obtenidos fueron los mostrados a continuación:

Gráfico 2.3

1. ¿Alguna vez usted ha utilizado el servicio de UBER?
30 respuestas

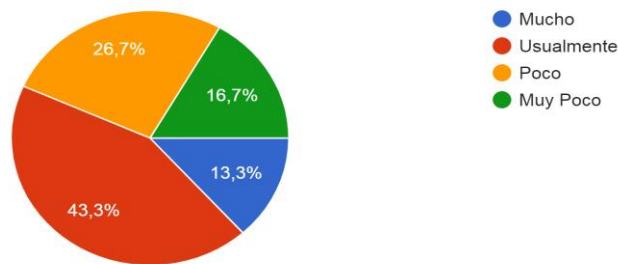


Análisis de datos

El objetivo de la primera pregunta es conocer el efectivo uso del servicio de la aplicación por lo cual un 100% de las personas encuestadas afirmó ser usuario o haber utilizado el servicio UBER.

Gráfico 2.4

2. ¿Que tan frecuentemente utiliza el servicio?
30 respuestas

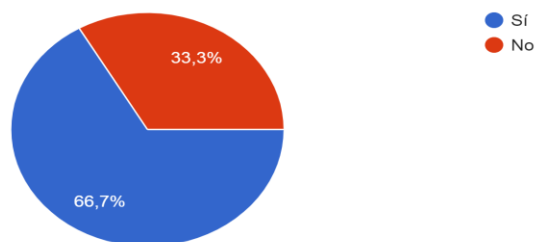


Análisis de datos

un 13.3% utiliza mucho el servicio, un 43.3% de las personas usualmente utiliza el servicio, un 26.7% utiliza poco el servicio, y un 16.7% lo utiliza muy poco.

Gráfico 2.5

3. ¿Antes de la existencia de UBER, usted utilizaba el servicio de transporte regular o taxi?
30 respuestas



Análisis de datos

De 30 encuestados un 66.7% afirmó haber utilizado el servicio de taxis por otra parte un 33.3% contestó no haber utilizado el servicio taxi antes de la existencia de UBER.

4. ¿Cree usted que las nuevas tecnologías propician la mejora del sistema jurídico?

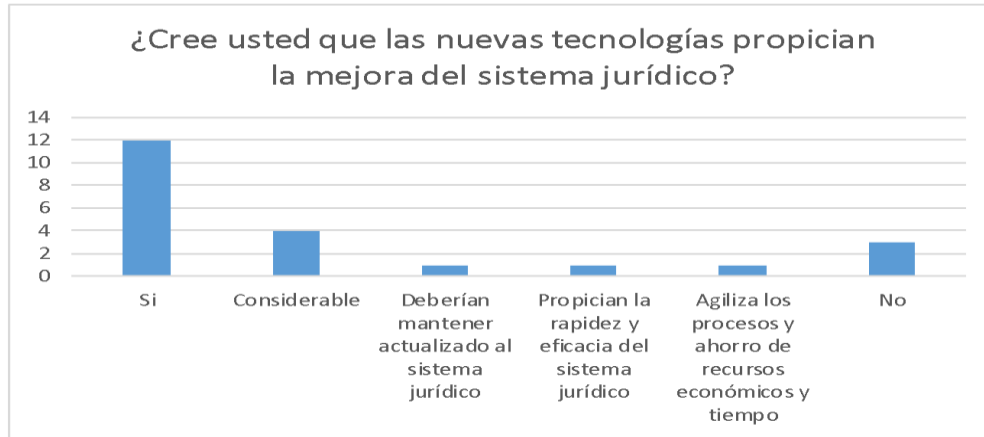
Tabla 2.4

Si	Considerable	Deberían mantener actualizado al sistema jurídico	Propician la rapidez y eficacia del sistema jurídico	Agilizan los procesos y ahorro de recursos económicos y tiempo	N	TOTAL:
1	4	1	1	1	3	22
2						

Análisis de datos

En base a los encuestados sobre la pregunta número cuatro, se puede apreciar que los datos obtenidos centralizan a la mayoría por respuestas afirmativas con un total de cinco que lo afirman totalmente, seguido de respuestas más específicas y explicativas como lo son la agilización y eficacia del sistema jurídico

Gráfico 2.6



5. A su opinión ¿considera benéfico, la incorporación de una legislación que permita la armonización con empresas cuyos modelos de negocio sean innovadores y basados en nuevas tecnologías, como UBER?

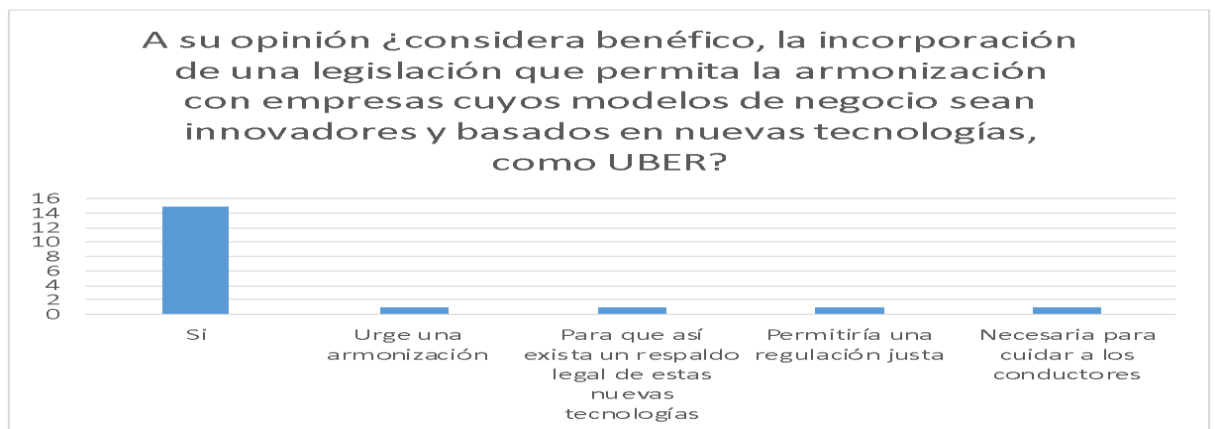
Tabla 2.5

Si	Urge una armonización al contexto histórico y la adaptación a las nuevas tecnologías.	Para que así exista un respaldo legal de estas nuevas tecnologías	Permitiría una regulación justa	Necesaria para cuidar a los conductores	TOTAL:
1	1	1	1	1	19
5					

Análisis de datos

De acuerdo a la información anteriormente detallada sobre la opinión de los encuestados si consideraban benéfico la incorporación de una legislación que permita la armonización con empresas cuyos modelos de negocio sean innovadores y basados en nuevas tecnologías, se obtuvo total afirmación ante tal necesidad para las nuevas tecnologías como lo es UBER. Dando como resultado especificaciones de regularización por aspectos legales, para protección y por contextos históricos.

Gráfico 2.7



6. ¿Qué medidas podrían tomarse para agilizar la incorporación?

Tabla 2.6

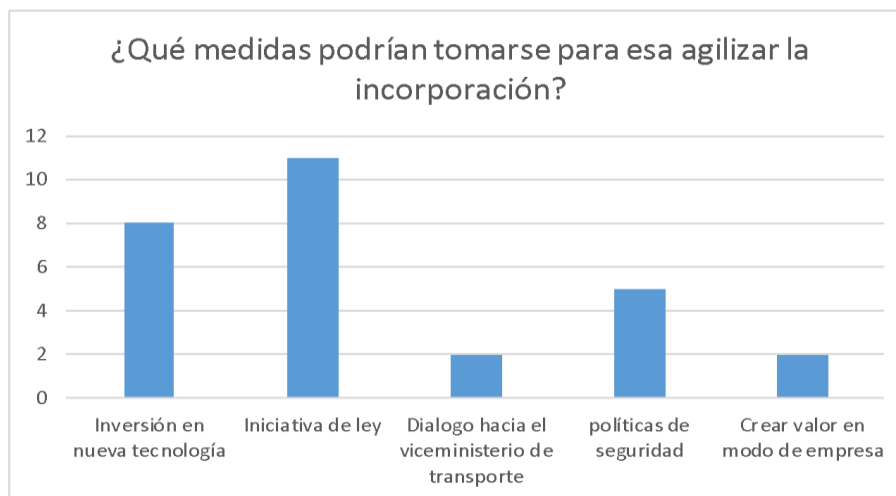
Inversión en nueva tecnología	Iniciativa de ley	Diálogo hacia el viceministerio de transporte	políticas de seguridad	Crear valor en modo de empresa	TOTAL:
-------------------------------	-------------------	---	------------------------	--------------------------------	--------

8	11	2	5	2	28
---	----	---	---	---	----

Análisis de datos

Respecto a los datos, se puede apreciar que existen diferentes medidas a tomar en cuenta para la agilización de la incorporación, siendo de éstas con mayor auge la iniciativa de ley de donde se tomaría como medida inicial para los encuestados. Un porcentaje bastante alto está dirigido a la inversión en nueva tecnología, así como a las políticas de seguridad que son de mucha importancia tanto para el usuario, como para el conductor.

Gráfico 2.8



ÍNDICE DE CUADROS, TABLAS Y GRÁFICOS.

Pág.

Cuadros

Cuadro 1.1 precio del barril del crudo en los 70's y 80's.....	5
--	---

Tablas

Tabla 2.1.....	119
Tabla 2.2.....	121
Tabla 2.3.....	123
Tabla 2.4.....	127
Tabla 2.5.....	128
Tabla 2.6.....	129

Gráficos

Gráfico 2.4.2.1.1 usuarios y conductores Uber en el año 2019.....	72
Gráfico 2.1.....	118
Gráfico 2.2.....	120
Gráfico 2.3.....	125
Gráfico 2.4.....	126
Gráfico 2.5.....	126

Gráfico 2.6.....128

Gráfico 2.7.....129

Gráfico 2.8.....130